



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XII LEGISLATURA

Núm. 372

15 de noviembre de 2018

Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL GUILLERMO ALTAVA LAVALL

Sesión celebrada el jueves, 15 de noviembre de 2018

ORDEN DEL DÍA

Contestación del Gobierno a

- Pregunta sobre la explicación del Gobierno al hecho de que su plan de agilización haya provocado un aumento de la tasa de pendencia de más del 4 %, cuando la litigiosidad solo ha aumentado el 1 %.
(Núm. exp. 681/001713)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPD)
- Pregunta sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la puesta en marcha de la recomendación del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa, en relación con las comunicaciones entre el Fiscal General del Estado y el Ejecutivo.
(Núm. exp. 681/001809)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- Pregunta sobre la valoración que realiza el Gobierno de las consideraciones sobre el Estado español contenidas en el Informe anual del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa.
(Núm. exp. 681/001811)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- Pregunta sobre los vestigios franquistas retirados de Ministerios y organismos en el año 2017, con indicación de los que se encuentran pendientes de retirar y del calendario de retirada previsto.
(Núm. exp. 681/001920)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- Pregunta sobre las razones por las que el Gobierno se aviene a mantener en prisión a miembros del Parlamento de Cataluña por los votos y las opiniones emitidas en el ejercicio de su cargo.
(Núm. exp. 681/002546)
Autores: CLERIES I GONZÀLEZ, JOSEP LLUÍS (GPN) y ABAD GIRALT, ELISABET (GPN)
- Pregunta sobre si el Ministro de Justicia es consciente de que inhabilitar a líderes independentistas catalanes conlleva tratar a personas pacíficas y demócratas como terroristas.
(Núm. exp. 681/002547)
Autor: CLERIES I GONZÀLEZ, JOSEP LLUÍS (GPN)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 372

15 de noviembre de 2018

Pág. 2

- **Pregunta sobre si el Ministro de Justicia es consciente de que inhabilitar a líderes independentistas catalanes explicita la falta de separación de poderes del Estado.**
(Núm. exp. 681/002548)
Autor: CLERIES I GONZÀLEZ, JOSEP LLUÍS (GPN)
- **Pregunta sobre los contactos mantenidos por el Ministro de Justicia con el Magistrado del Tribunal Supremo que dirige la causa y que han llevado al primero a afirmar la inhabilitación de líderes independentistas catalanes.**
(Núm. exp. 681/002549)
Autor: CLERIES I GONZÀLEZ, JOSEP LLUÍS (GPN)
- **Pregunta sobre si el Gobierno considera que mantener conversaciones entre miembros del Ministerio Fiscal y representantes del Gobierno en relación con asuntos que se encuentran pendientes de resolución judicial es un ejemplo del cumplimiento del principio de separación de poderes.**
(Núm. exp. 681/002687)
Autor: CÁNOVAS ESSARD, CELIA (GPPD)
- **Pregunta sobre los datos concretos en los que se basa el Ministro de Justicia al afirmar el volumen de población que apoya la existencia de la pena de prisión permanente revisable para los delitos más graves.**
(Núm. exp. 681/002703)
Autores: AYATS I BARTRINA, JOAQUIM (GPER) y ESTRADÉ PALAU, MIQUEL ÀNGEL (GPER)
- **Pregunta sobre la existencia en el Ministerio de Justicia de programas de evaluación de impacto de las reformas penales en los niveles de delincuencia, con indicación de los mismos, en su caso, y de su financiación.**
(Núm. exp. 681/002798)
Autor: MORA GRANDE, MARÍA ISABEL (GPPD)
- **Pregunta sobre si desde el Ministerio de Justicia o desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se realizan estudios sobre los niveles de reincidencia de la población reclusa española.**
(Núm. exp. 681/002799)
Autor: MORA GRANDE, MARÍA ISABEL (GPPD)
- **Pregunta sobre el número de personas condenadas por delitos de traición, contra la paz o la independencia del Estado, o relativos a la Defensa Nacional, en los últimos cuarenta años.**
(Núm. exp. 681/002805)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- **Pregunta sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la modificación del Código Penal para incluir determinados motivos y penalizaciones por racismo, tal y como se solicita en el Informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) de 2017 sobre España.**
(Núm. exp. 681/002816)
Autor: MORA GRANDE, MARÍA ISABEL (GPPD)
- **Pregunta sobre si el Gobierno contempla promover los cambios recomendados por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia en su informe de 2017 sobre España respecto al artículo 510 del Código Penal.**
(Núm. exp. 681/002839)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- **Pregunta sobre el número de personas juzgadas por actividad terrorista relativa al yihadismo durante los veinte últimos años.**
(Núm. exp. 681/002954)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

- Pregunta sobre el cronograma de las órdenes internacionales de detención y de extradición relativas a Hervé Falciani desde que se encuentra en el Estado español, así como sus detenciones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con indicación de su situación judicial en la actualidad.
(Núm. exp. 681/002963)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- Pregunta sobre si el Gobierno ha valorado solicitar al Jefe del Estado que suspenda los títulos nobiliarios del Ducado de Franco y Señorío de Meirás.
(Núm. exp. 681/003002)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- Pregunta sobre el número de personas indultadas durante los veinte últimos años, cuyo indulto ha estado promovido por congregaciones religiosas o cofradías de Semana Santa, con indicación del delito que habían cometido, del tipo de indulto y de la pena cumplida.
(Núm. exp. 681/003008)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- Pregunta sobre el número personas indultadas durante los veinte últimos años, con indicación del delito que habían cometido, del tipo de indulto, de la pena cumplida y de su provincia de residencia.
(Núm. exp. 681/003009)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- Pregunta sobre las previsiones del Gobierno para actualizar los módulos y bases de compensación económica de los abogados que prestan el servicio del turno de oficio y de incorporar actuaciones que ahora no están incluidas en los baremos.
(Núm. exp. 681/003096)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)
- Pregunta sobre los fallos técnicos y de cobertura del funcionamiento de las pulseras de control a maltratadores y las previsiones del Gobierno en relación con el concurso para la renovación de dicho servicio.
(Núm. exp. 681/003167)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)
- Pregunta sobre la opinión que le merece al Gobierno el hecho de que solamente se hayan dictado en lengua catalana durante el año 2017 el 8,2 % de las sentencias.
(Núm. exp. 681/003169)
Autor: ESTRADÉ PALAU, MIQUEL ÀNGEL (GPER)
- Pregunta sobre si el Gobierno considera que la actual regulación de determinados delitos, como los que afectan a la libertad de expresión, no tiene encaje en la legislación de nuestro entorno ni en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
(Núm. exp. 681/003232)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)
- Pregunta sobre si el Gobierno va a reconsiderar la extradición de 200 ciudadanos de Taiwán a China.
(Núm. exp. 681/003249)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
- Pregunta sobre los motivos por los que el Gobierno no considera ahora que deba traspasarse la gestión de LexNET al Poder Judicial.
(Núm. exp. 681/003314)
Autor: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 372

15 de noviembre de 2018

Pág. 4

- Pregunta sobre el número de delitos juzgados en la Audiencia Nacional desde el año 1979, desglosado por años y con indicación de su tipificación.
(Núm. exp. 681/003363)
Autor: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)
 - Pregunta sobre si existe algún acuerdo de la Mesa de retribuciones constituida el día 27 de septiembre de 2018 para revisar los sueldos de jueces y fiscales.
(Núm. exp. 681/003394)
Autor: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)
 - Pregunta sobre los acuerdos adoptados en la última Conferencia Sectorial celebrada en el Ministerio de Justicia.
(Núm. exp. 681/003395)
Autor: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)
 - Pregunta sobre las conclusiones a las que ha llegado la Comisión que debe estudiar la reforma de los delitos sexuales en el Código Penal.
(Núm. exp. 681/003396)
Autor: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)
 - Pregunta sobre las medidas que está adoptando el Ministerio de Justicia para evitar la huida de Cataluña de jueces y fiscales.
(Núm. exp. 681/003397)
Autor: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)
 - Pregunta sobre la evaluación del Gobierno de la implementación de la Nueva Oficina Judicial en Ceuta.
(Núm. exp. 681/003435)
Autores: MARTÍNEZ ARCAS, GUILLERMO (GPP) y MOHAMED DOS SANTOS, FÁTIMA (GPP)
 - Pregunta sobre los planes del Gobierno en relación con la apertura de la nueva sede judicial en la plaza de España de Ceuta.
(Núm. exp. 681/003436)
Autores: MARTÍNEZ ARCAS, GUILLERMO (GPP) y MOHAMED DOS SANTOS, FÁTIMA (GPP)
-

Se abre la sesión a las diez horas.

El señor PRESIDENTE: Muy buenos días, señorías. Se abre la sesión.

En primer lugar, corresponde aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de septiembre de 2018 y que sus señorías conocen.

¿Se puede dar por aprobada? (*Asentimiento*). Queda, por tanto, aprobada.

Muchas gracias.

Pasamos a continuación a la contestación del Gobierno a preguntas. El orden del día de esta sesión está integrado por la contestación del Gobierno a 33 preguntas, que van a ser contestadas en nombre del Gobierno por el secretario de Estado de Justicia —a quien le damos la bienvenida, tenemos el placer de tenerlo en la comisión— excelentísimo señor don Manuel Jesús Dolz Lago.

Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, quisiera indicar a sus señorías que, con la conformidad tanto de los senadores interesados como del secretario de Estado, una buena parte de las preguntas se van a formular y contestar de manera agrupada. El orden que va a seguirse en las preguntas de tramitación individual es el de prioridad en la presentación. En el caso de las agrupadas, se atiende al rango temporal de la primera presentada, que comunica a las demás, y tras cada una de estas agrupaciones se tramitarán individualmente, en su caso, las que versen sobre el mismo tema.

El desarrollo del debate, como saben sus señorías, prevé la formulación, la contestación, la réplica y la réplica. El reglamento concede diez minutos para los dos primeros turnos de formulación y contestación y cinco minutos para cada uno de la réplica y la réplica. Toda vez que las agrupaciones no incluyen un gran número de preguntas, esta Presidencia se propone, si hay conformidad de los interesados, otorgar turnos de la duración indicada, añadiendo estimativamente un minuto adicional por cada pregunta añadida.

Les ruego a todos la mayor brevedad en las intervenciones, no hay por qué agotar el tiempo, dado que la duración de las sesiones, conforme al reglamento, no debe exceder de cinco horas, salvo que por mayoría se acuerde lo contrario. Dado el número de preguntas incluidas, podremos tener una breve suspensión de la sesión.

Por último, les recuerdo que, conforme al reglamento, la pregunta ha de ser formulada personalmente por el autor, sin posibilidad de sustitución.

CONTESTACIÓN DEL GOBIERNO A

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE MANTENER CONVERSACIONES ENTRE MIEMBROS DEL MINISTERIO FISCAL Y REPRESENTANTES DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON ASUNTOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN JUDICIAL ES UN EJEMPLO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN DE PODERES.

(Núm. exp. 681/002687)

AUTOR: CÁNOVAS ESSARD, CELIA (GPPD)

— PREGUNTA SOBRE LA EXISTENCIA EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE PROGRAMAS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REFORMAS PENALES EN LOS NIVELES DE DELINCUENCIA, CON INDICACIÓN DE LOS MISMOS, EN SU CASO, Y DE SU FINANCIACIÓN.

(Núm. exp. 681/002798)

AUTOR: MORA GRANDE, MARÍA ISABEL (GPPD)

— PREGUNTA SOBRE SI DESDE EL MINISTERIO DE JUSTICIA O DESDE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS SE REALIZAN ESTUDIOS SOBRE LOS NIVELES DE REINCIDENCIA DE LA POBLACIÓN RECLUSA ESPAÑOLA.

(Núm. exp. 681/002799)

AUTOR: MORA GRANDE, MARÍA ISABEL (GPPD)

— PREGUNTA SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL PARA INCLUIR DETERMINADOS MOTIVOS Y PENALIZACIONES POR RACISMO, TAL Y COMO SE SOLICITA EN EL INFORME DE LA COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA (ECRI) DE 2017 SOBRE ESPAÑA.

(Núm. exp. 681/002816)

AUTOR: MORA GRANDE, MARÍA ISABEL (GPPD)

El señor PRESIDENTE: Han sido retiradas por sus autores las preguntas con números de expediente 681/002687, 681/002798, 681/002799 y 681/002816.

- PREGUNTA SOBRE LA EVALUACIÓN DEL GOBIERNO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL EN CEUTA.
(Núm. exp. 681/003435)
AUTORES: MARTÍNEZ ARCAS, GUILLERMO (GPP) Y MOHAMED DOS SANTOS, FÁTIMA (GPP)
- PREGUNTA SOBRE LOS PLANES DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA APERTURA DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE CEUTA.
(Núm. exp. 681/003436)
AUTORES: MARTÍNEZ ARCAS, GUILLERMO (GPP) Y MOHAMED DOS SANTOS, FÁTIMA (GPP)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las preguntas del señor Martínez Arcas y de la señora Mohamed dos Santos. Tienen la palabra.

La señora MOHAMED DOS SANTOS: Muchas gracias, presidente. Buenos días a todos y bienvenido, señor secretario de Estado, a esta también su casa.

Como sabe usted, una de las funciones que tenemos los senadores y diputados, aparte de la iniciativa legislativa y de poder modificar las leyes y adaptarlas a la realidad, es que también somos de alguna manera la voz de la ciudadanía y muchas veces representamos a colectivos que nos demandan que traslademos aquí algún que otro problema, de forma que quienes puedan solucionarlo de primera mano los escuche y tomen las medidas pertinentes.

Las preguntas que traemos hoy aquí en forma de petición representan la voz de la demanda del colectivo de trabajadores de la Administración de Justicia en Ceuta. Como bien sabe usted, el 28 de octubre de 2013 se inauguró la nueva oficina judicial —primero la oficina judicial y posteriormente la fiscal—, después se implantaron las comunicaciones electrónicas y últimamente el expediente digital, el bien llamado Papel Cero.

Ceuta, conjuntamente con otras ciudades, ha sido pionera en la puesta en marcha de la nueva oficina judicial y la presentación telemática de todos los procedimientos. Hace ya cerca de seis años que esa oficina judicial se puso en marcha, y lo ha hecho con sus luces y con sus sombras, por desgracia. Hemos visto que hay ciertos problemas que en su momento eran puntuales, pero que de alguna manera se han enquistado a lo largo de todo el procedimiento, y han sido los trabajadores quienes nos los han comunicado de primera mano. Y hoy venimos aquí para poner sobre la mesa y que usted nos pueda atender a ciertas cuestiones que le vamos a plantear.

Como usted sabe, la dimensión de las plantillas que trajo la nueva oficina judicial ha generado la atomización de los puestos de trabajo, lo que ha llevado a un desarrollo negativo de la actividad de justicia, con la necesidad de adoptar medidas de apoyo y de refuerzo en ciertos servicios. Los empleados entienden que la nueva oficina judicial se instaló en Ceuta con un déficit, con una carencia que creen que es esencial y que de ahí derivan todos los problemas, como es que no se ha implantado el servicio SCOP, que es el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Ellos entienden que al no haberse implantado ese servicio, son las UPAD, las Unidades Procesales de Atención Directa, las que con la misma dotación de plantillas han terminado asumiendo las funciones procesales y de actos de comunicación que, en un diseño inicial de la oficina judicial, estaban destinados al SCOP.

Luego hay una serie de fallos continuos en los sistemas informáticos. Esta es la tónica general de todos los servicios: constantes bajadas en el sistema de cableado eléctrico que impiden el desarrollo normal en la actividad, y cuando no existen esas bajadas del sistema eléctrico, son las aplicaciones informáticas las que ralentizan mucho el trabajo porque cuesta ponerlas en marcha; nos comunican que, incluso, pueden tardar de 20 a 25 minutos en ponerse a trabajar una vez que han encendido las aplicaciones informáticas. Hay una lentitud que en un principio se justificaba porque estaban tratando con muchos sistemas de almacenamiento, por lo que esa ida y venida de información tan masiva ralentizaba esos servicios y esas aplicaciones informáticas.

Como bien sabe, señor secretario de Estado, en el año 2016 se puso en marcha el Programa de justicia digital, que incluía tres sistemas: el sistema Minerva, el sistema visor de documentos Horus y el portafirmas. Todo este paquete ha generado también una serie de fallos según nos han venido transmitiendo, pero hay uno generalizado, en el que todos los operadores ponen el punto, que es el visor de documentos, la aplicación que permite ver los documentos que forman parte de todo el expediente judicial, desde que se inicia hasta que se finaliza. Todos los operadores coinciden en lo mismo: que buscar un determinado documento que no está renombrado o nombrado —es decir, que no están ordenados— les resulta sumamente complicado.

Tanto es así, que al final desisten de buscar uno por uno, de ir abriendo aplicaciones, y lo que hacen es imprimir directamente, con lo cual esa finalidad de papel cero no se cumple.

Otra de las cosas que nos demandan y que creemos que es muy justa es la formación. Ellos entienden que se ha puesto en marcha la nueva oficina judicial no solamente con el déficit de ese servicio, sino que tampoco se ha contado de alguna manera con los trabajadores, no se les ha implicado en los grupos de trabajo que se han ido desarrollando, cuando ellos podrían haber sido proactivos a la hora de decir dónde estaban los problemas y cómo se podían solucionar. Piden formación, y creo que es una petición legítima que vengan a formar a un empleado, a un trabajador, para que puedan realizar mejor su trabajo, su día a día.

Y todo esto, señor secretario, deriva en lo que los operadores nos han dicho que puede ser la punta del iceberg, que es que no se ha realizado la evaluación de la implementación de la nueva oficina judicial. De ahí partía nuestra pregunta, por eso le hicimos esa pregunta de cuándo se iba a realizar esa evaluación. Todos ellos entienden, señor secretario, que si esta evaluación se hubiese realizado cuando la oficina llevaba dos o tres años, a lo mejor se hubiesen conocido de primera mano cuáles eran los problemas con los que tienen que lidiar todos los operadores. Por consiguiente, entienden que hasta que no se haga esta evaluación no se conocerán de primera mano dónde están los problemas y cómo se pueden solucionar.

A tenor de la contestación, a destiempo, que nos dio el ministerio —y que también le hemos pasado a los operadores para que ellos puedan tener de primera mano el seguimiento de las preguntas que les hacemos—, sí dicen de manera proactiva que se hace necesario un seguimiento programado del funcionamiento de las oficinas, donde se pueda elaborar un plan de calidad, y terminan diciendo: por lo que Ceuta, al igual que el resto de oficinas judiciales, podrá ser evaluada con rigor y corregidos, en su caso, los desajustes en la consecución de la excelencia en la calidad de los servicios prestados.

Señor secretario de Estado, lo único que le pedimos en nombre de esos operadores es que cuanto antes, por el bien de su trabajo diario, se pueda realizar esta operación. Por lo tanto, nuestra primera pregunta va en ese sentido: cuándo se va a realizar esa evaluación.

En relación con la segunda pregunta, como sabe usted, señor secretario de Estado, las sedes judiciales en Ceuta están muy dispersas. Tenemos un problema con los inmuebles. Las sedes judiciales están ubicadas en inmuebles antiguos, la mayoría de alquiler, con los achaques típicos de un inmueble que tiene un considerable número de años. Por eso surgió el proyecto de remodelación del antiguo Banco de España, para ubicar allí una sede judicial global que incluyera varios servicios. Es verdad que la obra tenía que estar finalizada en un principio en 2017, pero según le dicen a la junta de personal, ha habido ciertos problemas de suministro de materiales, lo que ha dilatado su terminación. Como sabe usted, hay determinadas infraestructuras, como el juzgado de lo contencioso-administrativo, de lo social o de vigilancia penitenciaria, que están ubicados en un edificio en situación bastante lamentable, no solamente para los que trabajan allí, sino también para los que suelen transitar por ellos. Por lo tanto, se exige que cuanto antes se finalice con esa obra y puedan destinarse allí los servicios.

En su contestación —también a destiempo— nos dijeron que la primera fase de las obras —puesto que la obra estaba conformada en dos fases, la primera de las cuales iba a terminar el semisótano, el sótano y la primera planta y la siguiente eran las plantas posteriores— había finalizado. Se ha finalizado la primera y en su momento se dijo que, una vez que finalizara una fase, irían allí los servicios. Pongo aquí de manifiesto que la junta de personal nos ha pedido que se agilicen las obras y que, si puede ser, vayan todos los servicios una vez se hubiese terminado de remodelar completamente el inmueble, pues creen que, quizá, puede resultar un poco complicado el día a día del desarrollo normal de la actividad si están abajo varios servicios y arriba continúan todavía las obras. Por otra parte, nos trasladan que como en diciembre de 2018 se iniciará la licitación y adjudicación de las obras de la segunda parte, que concluirán en septiembre de 2019, entienden que quizá esto no se pueda cumplir. No obstante, nosotros le pedimos aquí, de manera constructiva y por el bien de todos los servicios que desempeñan allí su labor en el ámbito de la Administración de Justicia, que cuanto antes terminen las obras y que nos digan qué plan o qué fechas tienen previstas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Mohamed Dos Santos.
Para la contestación, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, quisiera saludar a sus señorías e indicarles la plena colaboración de esta secretaría de Estado y del Gobierno en la labor del Senado en su control de la actividad del Gobierno y mi satisfacción por comparecer ante una de las sedes de la soberanía popular, que es el Senado.

En segundo lugar, entrando ya en la contestación de las dos preguntas que han sido unificadas, también quiero agradecer a los dos senadores de Ceuta sus preguntas, porque nos trasladan una inquietud de los funcionarios de la Administración de Justicia en Ceuta de la que somos conscientes. Precisamente por eso, este Gobierno dotó de rango de Dirección General de Modernización, Desarrollo Tecnológico y Oficina de Recuperación y Gestión de Activos toda la materia relativa a las oficinas judiciales.

Somos conscientes —su señoría así lo ha indicado— de que se le ha contestado en relación con un plan de calidad que se está elaborando para poder atender esas demandas que se hacen acerca de la implementación y aplicación de la oficina judicial, pero —como bien ha dicho su señoría— la oficina judicial se inauguró el 28 de octubre de 2013, ya hace cinco años, cuando nosotros no estábamos en el Gobierno. Nosotros asumimos realmente el desarrollo de las infraestructuras y de las nuevas oficinas judiciales que se van implementando en el territorio en el ámbito de nuestra competencia, que es el territorio del Ministerio de Justicia no transferido. Desde su implantación, sobre todo a través de los servicios comunes, creemos que se ha conseguido una homogeneización de las actuaciones al haberse establecido criterios y pautas que se aplican a los supuestos similares dando igual respuesta. Pensamos que los protocolos de criterios y buenas prácticas procesales que se han establecido redundan en beneficio de la calidad del servicio público que se presta, consiguiendo con ello una mayor seguridad jurídica y previsión para los que demandan el servicio. Esta homogeneización no se ha conseguido con las UPAD, donde siguen prevaleciendo los criterios de diferentes jueces, aunque la actual estructura organizativa ha obligado al establecimiento de criterios comunes a todas ellas, como la exigencia de una misma documentación, el mismo destino de los vehículos intervenidos de los juzgados de guardia, etcétera.

La estructura de la nueva oficina judicial, como saben sus señorías, hace que las actuaciones sean más transparentes y previsibles, y ha sido más decisiva y facilitadora a la hora de implementar nuevas pautas y técnicas como, por ejemplo, la implementación del expediente judicial, que precisamente está muy desarrollado en Ceuta, pionera en la presentación telemática de escritos. Esa nueva oficina judicial también permite examinar y determinar en qué se puede mejorar y visualizar qué unidad de la misma no funciona de forma óptima, puesto que al estar establecido su trabajo como una cadena, en el propio engranaje de la misma resulta fácil vislumbrar dónde está el fallo; permite la evaluación de lo acontecido, para poder aportar así soluciones e implantarlas de forma homogénea.

Por otro lado, esa nueva estructura de servicios comunes ha permitido la centralización de ciertas funciones que se llevaban de forma diferente y con diferentes resultados. No obstante, se hace preciso —como se ha indicado ya— un seguimiento programado del funcionamiento de la oficina judicial, que se va a materializar —ya lo hemos expresado— con este plan de calidad. El plan de calidad que permita mejorar la gestión administrativa de la oficina judicial tiene entre sus metas y sus recursos, precisamente, poder compulsar, consultar y ser asesorado por los propios usuarios del sistema. De tal manera, pensamos que no es bueno la implementación de unos servicios como la nueva oficina judicial sin el contacto directo con aquellos usuarios que detecten la problemática de la aplicación del sistema. Por eso agradecemos la pregunta, porque refleja y reproduce los fallos que se han ido detectando en la implementación y nosotros, lógicamente, estamos dispuestos a comprobar ese tipo de fallos en el funcionamiento del sistema para mejorarlo con el criterio de los usuarios.

Ciertamente, es muy importante —y ahí coincidimos con sus señorías— el visor de los documentos. Como saben, yo soy fiscal del Tribunal Supremo en servicios especiales y conozco bien las aplicaciones informáticas, y no diré que las sufro o que las he sufrido, pero, en cierto modo, conozco la situación de que, en un momento determinado, el sistema se bloquee y la irritación que produce para el funcionario el que no se pueda seguir trabajando por estos fallos. Por eso, detectar todas estas anomalías que puedan surgir a lo largo del procedimiento a través de ese plan de calidad —que, lógicamente, vamos a aplicar en todo el territorio del ministerio—, va a ayudar a solucionar los problemas de la forma más diligente posible.

En cuanto a la pretensión de este Gobierno —como ya se dijo por la ministra en la Comisión de Justicia del Congreso cuando compareció el 11 de julio para hablar de su programa de gobierno—, se apuesta por la modernización, agilización y eficaz funcionamiento de la Administración de Justicia, sobre todo para garantizar el fin de esa Administración de Justicia, que es prestar un servicio público a los ciudadanos, pero desde los propios ciudadanos o funcionarios que están prestando ese servicio público y no omitirlos o ningunearlos —permítanme la expresión—.

Todo esto en relación con el plan de calidad, y no le quepa ninguna duda a sus señorías de que vamos a atender las referencias que han hecho en sus preguntas, que vamos a oír a los usuarios, vamos a ir a Ceuta —posiblemente el equipo directivo— para poder testar a pie de obra la problemática y poder atender esas demandas que consideramos que, lógicamente, entran en nuestro plan de calidad y se integran.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 372

15 de noviembre de 2018

Pág. 9

En relación con las obras de la nueva sede judicial, como sus señorías han dicho, las obras de la primera fase de rehabilitación del edificio de la antigua sede del Banco de España para sede judicial ya están terminadas y solicitada la recepción de las mismas. Se prevé que en este mes de noviembre se haga la recepción, según tengo yo aquí anotado; una vez recibida la obra, quedará en condiciones de ser ocupado el edificio. Y en paralelo, se está efectuando la licitación de las obras de la segunda fase, cuya ejecución se prevé desarrollar a lo largo de 2019.

En cuanto a la decisión sobre la ocupación del edificio en la primera fase o bien una vez terminada la segunda fase, se evaluará cuando corresponda. Atendemos también lo que sugiere en la pregunta de poder unificar esa ocupación del edificio de forma simultánea, si es posible. Habrá que verlo en función de las necesidades del servicio, pero tenemos en cuenta los criterios que se han expresado en esta pregunta. Por tanto, consideramos que sí es importante que la nueva sede judicial en Ceuta en las dos fases esté coordinada en los elementos que sean necesarios para que ese servicio público se pueda prestar de la forma más eficaz y eficiente para los ciudadanos de Ceuta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.
Para la réplica, tiene la palabra la senadora Mohamed Dos Santos.

La señora MOHAMED DOS SANTOS: Muchas gracias, presidente.

Gracias, secretario de Estado, por su sensibilidad hacia el tema. Veo que conoce a pie de obra cuáles son esos problemas informáticos. Se lo digo más que nada porque hace dos o tres días estuvo en Ceuta la directora general de Modernización y dijo que el sistema informático de la justicia de Ceuta sorprende a nivel nacional en sentido positivo. Y yo creo que no hay nada más que preguntar a quienes diariamente lidian con los sistemas informáticos para que desmientan esa apreciación, por desgracia; ojalá no fuera así y no tuviéramos que estar nosotros aquí preguntándole. Agradezco esa sensibilidad y quiero hacer una pequeña matización simplemente: las oficinas de recuperación de activos fue algo que creó el anterior Gobierno, que quede ahí simplemente.

He de decir también que nadie se opone a que haya la oficina judicial, es el futuro de nuestra justicia. Sí es verdad que los trabajadores han tenido que ser autodidactas a lo largo de todo este recorrido a la hora de superar ciertas trabas, que en algunas ocasiones sí se veían correspondidas. De hecho, los dos representantes de Ceuta en más de una ocasión hemos ido al ministerio para que accedieran a Ceuta y vieran de primera mano dónde estaban los problemas y cómo se podían corregir.

Le voy a pedir que concrete un poco la fecha del plan de calidad, qué fecha tienen prevista más o menos. Yo quería dejar aquí también patente que en cualquier otro sitio, por ejemplo, en una empresa a la que viniera alguien a evaluarle o a fiscalizar tu trabajo, crearía pavor y miedo por lo que pudiera acontecer, pero es curioso cómo todos los operadores: jueces, fiscales, gestores, letrados, todos, desean que vayan allí, que se haga esa evaluación, que vayan a pie de obra y comprendan de primera mano dónde están los problemas con los que diariamente lidian todos estos operadores. Por tanto, le vamos a pedir que nos concrete cuándo se va a hacer ese plan de calidad, que supongo que será lo que va a sustituir a la evaluación de la implementación de la oficina judicial, supongo que será lo mismo.

También hemos traído aquí una serie de peticiones conjuntamente. Yo ahora no le puedo explicar pormenorizadamente una a una todas las acciones que la junta de personal quiere que se corrijan en Ceuta, pero ellos han hecho un trabajo magnífico de recopilación de todos esos problemas enquistados a lo largo del desarrollo de la oficina judicial. Sé que se lo han hecho llegar a la directora general de Modernización y nosotros le vamos a hacer llegar a usted cuando terminemos una copia para que cuando termine esta sesión tenga a bien verla. Porque aparte de lo que hemos hablado aquí, también hay otra serie de reivindicaciones que creemos que también son justas.

En cuanto a la remodelación de la sede del Banco de España, el hecho de que una vez que esté toda la obra terminada vayan allí todas las unidades que tengan que estar allí es una reclamación también de todos los operadores, no es una cuestión que salga de un grupo de personas; jueces, fiscales, gestores, letrados, todos de alguna manera exigen que se acabe cuanto antes esa obra y que puedan desplazarse allí con todas las garantías de poder desarrollar bien su labor.

Para finalizar, simplemente le voy a hacer dos peticiones, que creo que están en boga y que son esenciales. Una, hace poco se ha manifestado la gente del turno de oficio porque llevan sin cobrar desde el mes de julio. Simplemente les pido que tengan sensibilidad porque nosotros somos abogados y sabemos el trabajo tan magnífico que hacen con el tema de la justicia gratuita, pero llevan sin cobrar desde el mes de julio y creo que su reivindicación es justa. Otra reivindicación, por ser este el foro, es que los letrados de justicia

también reclaman una implementación retributiva que el anterior Gobierno tenía además comprometida con 7 millones de euros. Hace poco se concentraban y simplemente quiero dejar aquí patente esa petición, que mediten un poco ese compromiso que ahora el Gobierno del señor Sánchez no quiere asumir y que tengan a bien hacer caso a los letrados de Justicia, que hacen un trabajo encomiable.

Agradezco su contestación, me encanta que haya sido constructiva y en cuanto terminemos le pasaré el dossier de la junta de personal.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Mohamed Dos Santos.

Tiene la palabra para la réplica, señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señorías.

Ciertamente, cuando he hecho la referencia a que se implantó en 2013 la oficina judicial y que no gobernábamos, no quiere decir que nosotros no asumamos la responsabilidad de gobierno actual porque hay una continuidad en cuestiones de Estado. En ese aspecto, la clave de este equipo ministerial es entender que el Ministerio de Justicia es un ministerio de Estado y que presta un servicio público a los ciudadanos, que es precisamente la satisfacción del derecho a la tutela judicial efectiva.

Lo que sí es cierto es que cuando se implementan nuevas estructuras en el ámbito de la Administración de Justicia, cuyas estructuras prácticamente proceden del siglo XIX, son decimonónicas, hay muchas resistencias en la implementación del sistema desde muchos factores. Desde el año 2003 se está tratando de implementar la nueva oficina judicial en territorio del ministerio, hay comunidades autónomas que lo han hecho, otras que no, porque las estructuras se resisten, y no solamente desde el punto de vista material, también personal de adaptación de los propios funcionarios, pues sus posiciones pueden determinar el desarrollo o no de esa nueva oficina judicial y ese tipo de resistencia por situaciones laborales o profesionales legítimas creadas precisan del diálogo. Este Gobierno tiene como uno de sus lemas el diálogo precisamente y ese diálogo es un diálogo abierto con todos los agentes o actores de la justicia —nosotros lo calificamos así—, en este caso, funcionarios, jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia. Pero aquí hay que tener en cuenta el contexto donde nos movemos, de ahí la responsabilidad del Gobierno de atender a cuestiones de Estado en función de una serie de parámetros que determinan la actuación de los gobiernos y en función de las disponibilidades presupuestarias, entre otras cosas.

Por tanto, no tenga ninguna del plan de calidad, no le puedo precisar ahora exactamente la fecha de cuándo se va a ir a Ceuta porque hay una programación en todo el territorio, pero se le dará esa fecha. Y el plan de calidad no supone ningún examen ni tampoco supone ninguna inspección, nosotros lo que queremos es evaluar con los agentes, con los usuarios de los sistemas, precisamente para que se nos traslade dónde están los fallos que puedan determinar esa inoperatividad de los sistemas y que pasan —y estamos de acuerdo con sus señorías— por la formación.

Y es que hoy día, cuando se hace una implementación informática que tiene un desarrollo complejo, los inconvenientes que pueden venir de esa aplicación pueden ser inherentes a la misma aplicación informática, pero también son reproducibles a los usuarios del sistema por falta de formación en la manipulación o utilización de este. Por tanto, coincidimos con su señoría en que la formación que nosotros vamos a dar en relación con los nuevos sistemas es prioritaria para que los usuarios puedan prestar ese servicio.

En relación con otras cuestiones que ha suscitado en la réplica, que son objeto de preguntas de otros grupos parlamentarios, le diré que el 13 de noviembre se publicó la actualización de los baremos en justicia gratuita en territorio del ministerio haciendo ya una aplicación de la consignación presupuestaria de los presupuestos de 2018, que nosotros heredamos y ahora estamos gestionando, con efectos desde enero. Pero todo tiene una tramitación interna en los gobiernos y precisábamos los informes de Hacienda, que se dieron recientemente. Por eso, inmediatamente, en cuanto tuvimos esos informes, se publicaron las actualizaciones de los baremos. Lo que no podemos conseguir —luego lo explicaré con más extensión en otra pregunta— es la homogeneización de los mismos baremos en todas las comunidades autónomas, que es una problemática que trasciende no solo a los letrados del turno de oficio, sino a muchos funcionarios transferidos. Tenemos un Estado de autonomías, y este Estado de autonomías ha propiciado una serie de desigualdades en la función pública, así como en otro tipo de actuaciones, que se reflejan en la diferente valoración de los módulos de justicia gratuita. Se ha publicado con efectos desde el 1 de enero de 2018, y creemos que con esto, lógicamente, damos ejecución a la partida presupuestaria que se recoge en la Ley de Presupuestos Generales de 2018 en relación con estos módulos, ni más ni menos. No tenemos otra posibilidad de incrementar módulos, porque tenemos las partidas presupuestarias aprobadas por el

Gobierno del Partido Popular, que, insisto, nosotros hemos heredado en la gestión. Por tanto, en ese aspecto solo queremos reflejar que estos módulos se actualizan —no estaban actualizados desde el 2003— conforme a las disponibilidades presupuestarias en los presupuestos de 2018. Ya nos gustaría a todos tener otras disponibilidades presupuestarias, pero eso es un desiderátum y, evidentemente, va en función de los presupuestos de 2018.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LA EXPLICACIÓN DEL GOBIERNO AL HECHO DE QUE SU PLAN DE AGILIZACIÓN HAYA PROVOCADO UN AUMENTO DE LA TASA DE PENDENCIA DE MÁS DEL 4 %, CUANDO LA LITIGIOSIDAD SOLO HA AUMENTADO EL 1 %.

(Núm. exp. 681/001713)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente pregunta, del senador Comorera Estarellas, sobre la explicación del Gobierno al hecho de que su plan de agilización haya provocado un aumento de la tasa de pendencia de más del 4 %, cuando la litigiosidad solo ha aumentado el 1 %.

Tiene la palabra, señor Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente.

Bienvenido, señor secretario de Estado. Le trasmito las felicitaciones de mi grupo parlamentario —no habíamos tenido ocasión de hacerlo— por su nombramiento.

He querido mantener la pregunta que formulé, si bien la formulé en su día al anterior Gobierno, porque se refiere a un asunto que nos preocupa y está relacionado con el mal funcionamiento de la Administración de Justicia y la falta de medios humanos y materiales, situación que a día de hoy continúa, porque no mejora. Pero vamos con los datos.

Durante 2017, en los órganos judiciales españoles tuvieron entrada un total de 5 873 689 asuntos, un 1,1 % más que en el año anterior. En el mismo periodo, los tribunales resolvieron 5 748 410 asuntos, o sea, un 4,3 % menos, y han quedado en trámite un total de 2 379 293 asuntos, lo que significa un incremento del 6,5 %.

En la jurisdicción civil, el número de asuntos ingresados alcanzó los 2 040 018, con un incremento del 9,2 % respecto a 2016. En este incremento han tenido un papel relevante las demandas relacionadas con acciones individuales sobre productos bancarios en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física. En esta jurisdicción se resolvieron 1 873 998 asuntos, un 1,6 % menos que en el año 2016, y quedaron en trámite 1 205 134, un 16,2 % más que al final del año anterior.

En lo que respecta a la jurisdicción penal, entraron 3 232 678 asuntos, con una disminución del 4 %, habiéndose resuelto 3 275 857 asuntos, un 6,1 % menos, quedando en trámite 705 454 asuntos, un 2,4 % menos que en 2016. Aquí hay que tener en cuenta que la reducción es fruto también de la reforma llevada a cabo del artículo 284.2 de la Ley de enjuiciamiento criminal, operada por la Ley 41/2015, de 5 de octubre, para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.

Por su parte, en la jurisdicción contencioso-administrativa se registraron 195 908 nuevos asuntos, con una disminución del 0,1 % respecto a 2016. Se resolvieron 205 396 asuntos, un 3,9 % menos que en 2016, y quedaron en trámite 186 250 asuntos, un 2,9 % inferior al año anterior.

Finalmente, en la jurisdicción social ingresaron 404 860 nuevos asuntos, con un incremento del 5,8 %, de los que se han resuelto 392 927 asuntos, un 2 % menos que en 2016, y han quedado en tramitación 282 387 asuntos, con una disminución del 0,1 % respecto de 2016.

Los juzgados de lo mercantil a día de hoy tardan el doble que antes de la crisis en resolver los procedimientos. Por otra parte, la tasa de congestión, es decir, los asuntos ingresados más los pendientes al inicio, dividido por los resultados, es, en el ámbito penal, del 120 %, en el orden civil, del 167 %, y en los órdenes de lo contencioso-administrativo y social, del 190 % y el 175 %, respectivamente.

Por desgracia, seguimos viendo señalamientos de juicios orales para el año 2021 o juicios penales que no llegan a juicio oral hasta diez años después de haberse incoado las diligencias previas correspondientes. Los supuestos planes de agilización del Gobierno del Partido Popular y del Ministerio de Justicia del

señor Catalá no han tenido ningún éxito, y experimentos desastrosos que facilitan la impunidad, como el artículo 324 de la Ley de enjuiciamiento criminal, evidentemente no son la solución.

La pregunta es qué va a hacer el Gobierno para que la justicia en España deje de ser lenta, tardía y, por tanto, una justicia que no es justa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera.

Para la contestación, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lagos): Muchas gracias, señoría, por su felicitación, en lo que me toca personalmente. Se lo agradezco sinceramente.

Como usted ha dicho, esta pregunta iba dirigida al anterior equipo, pero nosotros asumimos la responsabilidad de nuestra gestión en los cuatro meses que llevamos y, evidentemente, tenemos la obligación de testar las cifras que se nos indican. Tengo que decirle que no coincidimos en la apreciación de que haya aumentado la pendencia en relación con la litigiosidad, por lo siguiente. De un análisis global de todas las jurisdicciones se puede concluir que entre el segundo semestre del 2017 y el primero del 2018 ha habido un incremento de asuntos ingresados —perdonen las cifras, que son tediosas, pero hay que darlas— del 8,16 %, lo que supone un total de 3 087 384 asuntos, frente a los 2 854 285 asuntos que ingresaron en el segundo semestre del 2017. Destaca la jurisdicción civil, efectivamente, con un incremento del 15,80 %, con un total de 1 176 425 asuntos, frente al 1 015 824 asuntos del segundo semestre del 2017.

En relación con la pendencia, que era el objeto de la pregunta, si comparamos ambos semestres se aprecia un incremento global del 2,32 %, inferior al porcentaje de incremento de asuntos ingresados, que era del 8,16 %.

Por tanto, la pendencia es inferior, con 2 435 637 asuntos, frente a los 2 380 253 asuntos existentes a 31 de diciembre de 2017.

Si nos limitamos a la jurisdicción civil, el incremento de pendencia ha sido del 7,70 %, por tanto, inferior al 15,80 % de asuntos ingresados.

En conclusión, no compartimos la premisa de la pregunta por cuanto el incremento de pendencia se mantiene en porcentajes inferiores al incremento de asuntos, y ello debido al incremento de asuntos resueltos por juzgados y tribunales, que fue del 14,31 %, considerando globalmente todas las jurisdicciones, y del 27,32 % en la jurisdicción civil.

En cualquier caso, sobre la resolución global de asuntos durante el primer semestre de 2018 debe tenerse en cuenta una huelga importante de funcionarios de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Galicia, que se extendió aproximadamente durante cuatro meses y afectó de modo sensible al rendimiento de los órganos judiciales de esa comunidad. No obstante, en el Ministerio de Justicia somos conscientes de la sobrecarga de algunos órganos judiciales y estamos trabajando para nuestro propio programa de agilización de la Administración de Justicia en relación con múltiples actuaciones, como una programación de nuevas unidades judiciales, de fiscales, o la medición de las cargas de trabajo, en unión con el Consejo General del Poder Judicial. Luego podemos detallar más aspectos sobre esto. Hay que tener en cuenta también la promoción actual de jueces y abogados fiscales de 2017, que están terminando su periodo de formación en la escuela judicial, que supondrá un incremento de cien entre jueces, fiscales y abogados fiscales, y la convocatoria actual de oposiciones de jueces y fiscales, de trescientos.

No quiero extenderme demasiado por razones de tiempo, pero quisiera destacar una cosa importante. La Comisión Europea tiene una herramienta de comparación de los sistemas judiciales de la Unión Europea y elaboró un informe de la situación de la justicia en los distintos países de la Unión Europea. Este llamado marcador de la justicia de los sistemas judiciales se publicó este año, en 2018, y en él hay muchos elementos que no quiero detallar en este momento para centrarme en el aspecto de la pendencia de los asuntos en los sistemas judiciales. Pues bien, de los veintiocho países, España figura en el número 17 en lo que respecta a la pendencia en comparación con el resto de los países. No digo esto para justificar nada, sino a efectos comparativos, pero estamos mejor que Francia, Italia y Alemania, aunque, por supuesto, peor que Dinamarca, Estonia y Lituania. Esta es la realidad; es decir, nuestro sistema judicial está recargado, es lento, tiene problemas específicos en materia de la litigación derivada del consumo, como los famosos juzgados de cláusulas suelo. Pero también es cierto que estamos poniendo remedio, en la medida de nuestras posibilidades, con este tipo de actuaciones, donde se incluyen los refuerzos judiciales, con los que hemos atendido a todo lo solicitado por el Consejo General del Poder Judicial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.
Para la réplica, tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias.

Yo disiento, al menos en relación con las estadísticas completas que tenía de 2017; de ahí venía la pregunta. Ayer mismo, en *Expansión* salía un artículo que decía que los tiempos de respuesta de la justicia empeoran en 2017. Lo dice a raíz de la publicación por parte del Poder Judicial de las estimaciones del tiempo de resolución del conjunto de órganos judiciales españoles, con lo cual la conclusión es que se aprecia una mayor lentitud en la mayoría de los asuntos.

Usted ha dicho que no le gusta comparar con otros países, pero que otros países estén peor no quiere decir que esto sea un éxito. Creo que no podemos consentir como sociedad que un trabajador tenga que esperar cuatro años para dirimir su despido o que haya señalamientos a tres años vista. Es una auténtica locura. Por ejemplo, en el orden social o en juicios por temas penales, que la fecha de juicio llegue cuando han pasado diez, once o doce años desde que se iniciaron las diligencias es una auténtica barbaridad, y hay que poner solución. Entendemos que una de las principales preocupaciones, tanto de los justiciables como de los distintos operadores jurídicos, es el coste temporal que su asunto les va a suponer antes de ser resuelto. En ese sentido, una justicia ágil debería ser sinónimo de un servicio público eficaz, así como un deber constitucional, según el artículo 24 de la Constitución.

Cierto es que, de momento, y dado el poco tiempo que ha pasado desde que ustedes gobiernan, no podemos examinar los resultados de su gestión, pero tengo que decirle que para nosotros no ha sido un buen inicio su visto bueno al acuerdo del Consejo General del Poder Judicial para prorrogar los llamados juzgados uniprovinciales de cláusulas suelo, porque el funcionamiento de estos juzgados especializados no puede ser más descorazonador. En menos de un año y medio se han presentado más de 250 000 demandas, pero lo cierto es que los consumidores han visto retrasadas sus reclamaciones frente a los tribunales, con el correspondiente perjuicio de su derecho a la tutela judicial efectiva y a un proceso sin dilaciones. Estos juzgados, a día de hoy, se encuentran absolutamente colapsados. La falta de dotación de personal, el elevadísimo volumen de entrada diaria de asuntos y la propia opción política de abordar este problema mediante la especialización de juzgados han provocado que el tiempo para la admisión de estas demandas se alargue a más de un año y que la tasa de resolución de asuntos sea solo del 20 % de las demandas presentadas. E incluso es menor en algunas ciudades, como la mía, Barcelona, donde se queda en el 7,14 % y donde, a día de hoy, hay 26 000 demandas pendientes de incoación de un total de 28 000 presentadas desde el inicio del plan. Es evidente la deficiente dotación de estos juzgados de jueces, juezas, letrados, letradas y funcionarios y funcionarias de la Administración de Justicia. Esperemos que su Gobierno cumpla con ese deber constitucional, pero tengo que decirle que, al menos en este caso, el inicio es descorazonador.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera.
Para la réplica, tiene la palabra el secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias.

Señoría, compartimos que la justicia lenta no es justicia, ciertamente, y este es un principio que representa un motivo para que este Gobierno trate de reducir la pendencia, ese volumen de asuntos pendientes. Pero también es importante tratar de establecer mecanismos alternativos a la jurisdicción para la resolución de conflictos sociales, conflictos de litigación masiva, como puede ser la derivada del consumo. Así, a través de un Real Decreto ley de 2017 se consiguió, en las reclamaciones de cláusulas abusivas bancarias, que 500 000 ciudadanos no pasaran a la jurisdicción. Evidentemente, con estos mecanismos alternativos estamos explorando la posibilidad de establecer modificaciones normativas que permitan aliviar la carga en la jurisdicción de toda esta litigación masiva, que efectivamente es muy preocupante porque la tutela judicial de los ciudadanos se ha extendido a un ámbito muy amplio de reclamaciones derivadas del consumo. Pero insistimos en que el informe favorable a la prórroga que solicitó el Consejo General del Poder Judicial para los juzgados de cláusulas suelo fue en junio, nada más llegar nosotros al Gobierno, y en el periodo en que estamos en el Gobierno hemos elaborado un estudio más detallado para ver las condiciones concretas en cada comunidad autónoma de la situación de estos juzgados de cláusulas suelo. Tendremos que modular —no digo hacer un traje a la carta— cuál ha sido la respuesta y cuáles son las necesidades de cada territorio para, en su caso —es una competencia del Consejo, pero

con informe del Ministerio de Justicia—, prorrogar o no estos juzgados. Y en este aspecto tenemos ahora unas valoraciones que pueden permitir, no hacer un informe con carácter general, sino más casuístico, en función de esa litigiosidad, porque no en todas las comunidades autónomas —usted mismo ha dado cifras diferentes— está funcionando.

Insisto en que nosotros estamos con el plan de refuerzo. Hemos acordado todos los refuerzos pedidos por el Consejo, además del incremento de las plazas de las plantillas de la carrera judicial y la carrera fiscal, y las reformas normativas, muy importantes, que he citado. Por tanto, nuestro reto también es el suyo, evidentemente, porque es el reto de los ciudadanos: reducir la pendencia y dar satisfacción al derecho a la tutela judicial efectiva que tienen todos los ciudadanos, correspondiente a un auténtico servicio público ágil y que responda a las necesidades sociales. En eso coincidimos plenamente con usted.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO CON RESPECTO A LA PUESTA EN MARCHA DE LA RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE ESTADOS CONTRA LA CORRUPCIÓN (GRECO) DEL CONSEJO DE EUROPA, EN RELACIÓN CON LAS COMUNICACIONES ENTRE EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y EL EJECUTIVO.

(Núm. exp. 681/001809)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

— PREGUNTA SOBRE LA VALORACIÓN QUE REALIZA EL GOBIERNO DE LAS CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTADO ESPAÑOL CONTENIDAS EN EL INFORME ANUAL DEL GRUPO DE ESTADOS CONTRA LA CORRUPCIÓN (GRECO) DEL CONSEJO DE EUROPA.

(Núm. exp. 681/001811)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la tramitación agrupada de las preguntas 2 y 3, del senador Iñarritu García, sobre las previsiones del Gobierno con respecto a la puesta en marcha de la recomendación del Grupo de Estados contra la Corrupción, Greco, del Consejo de Europa, y sobre la valoración que realiza el Gobierno de las consideraciones sobre el Estado español contenidas en el informe anual del Grupo de Estados contra la Corrupción, Greco.

Tiene la palabra, senador.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Con su venia, querría hacer una reflexión: como vayamos a este ritmo van a tener que prorrogar en dos ocasiones la duración de la comisión, ya que llevamos prácticamente una hora y solamente hemos visto dos preguntas.

El señor PRESIDENTE: En sus manos está, senadores, y en las del secretario de Estado.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Era lo que iba a decir. Tengo una buena noticia: voy a intentar ser muchísimo más breve, porque me decía ahora un periodista que la comisión estaba siendo tan tediosa, que le contara luego cómo procedía.

Dicho esto, en primer lugar, quiero felicitar al secretario de Estado, cómo no, por su nombramiento y, de igual forma, agradecerle su comparecencia para dar respuesta a estas preguntas y estar hoy con nosotros.

Como señalaba el presidente, la primera pregunta es muy simple. Una de las recomendaciones que el Greco realizaba a España el pasado año era relativa la Fiscalía, y proponía que las comunicaciones entre el fiscal general del Estado y el Gobierno se realizaran de manera transparente, por escrito y con una publicidad adecuada. Por ello, la pregunta —repito— es simple: si estima el Gobierno poner en marcha esta recomendación del Greco.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Tiene la palabra, señor secretario de Estado.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 372

15 de noviembre de 2018

Pág. 15

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Gracias.

Muchas gracias, por su felicitación, sinceramente. Ya que reduce la pregunta a la recomendación relativa al Ministerio Fiscal en las comunicaciones del Gobierno con el fiscal general del Estado, tengo que decirle que esta recomendación está satisfecha en parte en el propio Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en su artículo 8, donde se dice exactamente cuáles son las relaciones del Gobierno con el fiscal general del Estado, que podrá solicitar una actuación en defensa del interés público, y el fiscal general del Estado, oída la Junta de Fiscales de Sala, resolverá lo que se considere procedente. Es decir, que esa transparencia está recogida en este marco normativo, con independencia de que en una futura regulación del estatuto orgánico, que necesita unos consensos parlamentarios, se pudieran establecer unos mecanismos todavía más transparentes a esa relación. No hay otra relación del Gobierno con el Ministerio Fiscal que la propuesta inicial para su nombramiento por el rey, oído el Consejo General del Poder Judicial y el Congreso de los Diputados, a través de la Comisión de Justicia. En ese aspecto creemos que estamos cumpliendo esta recomendación.

Hay otras que, como no han sido objeto de la pregunta, y dada la brevedad, quería reflejarles, porque con la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial que tienen ustedes en el Senado se da satisfacción a algunas de las recomendaciones, que creía que iba a extenderlas en relación con la pregunta relativa a jueces y fiscales. Si quiere, en la réplica y en la dúplica lo comentamos.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Iñarritu, y señor secretario de Estado, por su brevedad. Le agradezco la manera en que lo ha planteado.

Senador Iñarritu, tiene tiempo para la réplica.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias.

Creo que antes ha habido un ligero error, ya que yo no he acumulado, o no sale en el orden de convocatoria facilitado, esas preguntas, aunque no habría tenido ningún problema en hacerlo. Repito que en el orden del día facilitado no aparece esa agrupación. Voy a proceder a formular la segunda pregunta, y voy a ser rápido, pero no voy a obviar ninguna de ellas. Está claro que no estaban agrupadas, ¿no?

El señor PRESIDENTE: Estaban agrupadas. Yo he leído las dos.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Pues hay un error en la comunicación que se nos ha facilitado, porque yo no tengo ninguna agrupada.

El señor PRESIDENTE: Sí, era una tramitación agrupada.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Como digo, no habría tenido ningún problema en agruparlas, pero en este caso insisto en que no aparecen así.

El señor PRESIDENTE: Estamos en la réplica de las dos preguntas. Formúlela de todas maneras.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Quiero decir que hay un error en la comunicación, porque yo no he agrupado nada.

El señor PRESIDENTE: Comprendido, pero yo he dicho ahora que era una tramitación agrupada.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Pues contesto a la primera, y luego haré la segunda pregunta.

El señor PRESIDENTE: Le doy tiempo. Exactamente.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Ya he dicho que voy a ser rápido, pero que no voy a obviar ninguna de ellas.

En los últimos años, señor secretario de Estado, hemos conocido hechos, como en aquella operación Cataluña, de sacar ponzoña o de *fake news* o de criminalizar la política catalana. Una reunión del ministro del Interior que le decía a otro sujeto: esto, la Fiscalía te lo afina. Pero hemos visto también recientemente cómo un artículo de investigación de *El Periódico de Catalunya* decía que Rajoy ordenó preparar en secreto el 155 semanas después del 9N y en ellas hubo multitud de citas discretas con el entonces fiscal Maza, que

en paz descanse, y en ellas se tomaron varias decisiones. De igual forma, hemos visto cómo este fiscal, que, por cierto, fue reprobado por el Congreso, estuvo también involucrado en todo lo que tuvo que ver con la operación Lezo. Y hemos visto también cómo en las conversaciones de Ignacio González y Zaplana maniobraban para que se pudiera elegir un fiscal de su conveniencia.

¿No cree usted que sería justo y lógico —no porque lo diga yo, sino porque lo dice el Greco— que se facilitara esta transparencia y las comunicaciones con la Fiscalía fueran por escrito?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Iñarritu.
Tiene la palabra para la réplica, señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias.

Señoría, efectivamente, nosotros no podemos responder por lo que se atribuye al anterior Gobierno, sino que tenemos que reconducir el tema a lo que es nuestra responsabilidad. En ese aspecto, claro que somos partidarios de que sean por escrito, pero es que el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal establece ese cauce, y es el cauce legal que nosotros, desde luego, empleamos y emplearemos en el caso de que nuestras relaciones con el Ministerio Fiscal sean necesarias para la defensa del interés público.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LOS VESTIGIOS FRANQUISTAS RETIRADOS DE MINISTERIOS Y ORGANISMOS EN EL AÑO 2017, CON INDICACIÓN DE LOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RETIRAR Y DEL CALENDARIO DE RETIRADA PREVISTO.

(Núm. exp. 681/001920)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Cuarta pregunta, del senador Iñarritu García, sobre los vestigios franquistas retirados de ministerios y organismos en el año 2017, con indicación de los que se encuentran pendientes de retirar y del calendario de retirada previsto.

Tiene la palabra, senador Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Señor presidente, vuelvo a insistir: la pregunta no estaba agrupada, con lo cual quiero formular la tercera, sobre si el Gobierno va a hacer caso de las once recomendaciones del Greco.

Seré breve, son cinco minutos. No sé dónde se ha cometido el error.

El señor PRESIDENTE: Con independencia de que se haya pasado mal la minuta, yo he dicho que iba a haber tramitación agrupada de las preguntas 2 y 3. Así lo he manifestado. Pero no se preocupe. Estamos en la pregunta 4. Formule si quiere con mayor amplitud la pregunta 4 y parte de la pregunta 3, pero repito que he dicho que se iban a formular de forma agrupada.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Creo que ha habido un error en la comunicación, por lo cual solicitaba realizar la pregunta de forma individual. No sé dónde ha estado el error.

El señor PRESIDENTE: No, no.

El señor IÑARRITU GARCÍA: No habría tenido ningún problema, pero como en la comunicación no venía agrupada, por eso no he procedido a realizar las preguntas de esa forma. Repito que no habría tenido ningún problema. Ya que he preparado así la comisión, y como es rápido...

El señor PRESIDENTE: Senador Iñarritu, usted tendrá la minuta equivocada o se la habrán repartido a sus señorías equivocadamente. En la oficial, que es la que yo he leído, venía agrupada. De todas maneras, le doy tiempo para que la pueda plantear. Estamos en ello. No perdamos más tiempo, por favor.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Como indicaba, el informe Greco de este año, del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, señaló que de las once recomendaciones a España siete de ellas se cumplen de forma parcial, mientras que otras cuatro no se cumplen en absoluto, por lo que su dictamen sobre la situación de España es que globalmente es insatisfactoria. Por eso, me gustaría saber qué valoración hace el Gobierno sobre el informe anual del Grupo de Estados contra la Corrupción.

La segunda de las preguntas, como era para el Gobierno anterior, no se la voy a realizar. Consiste en saber por qué no se había avanzado en esas razones; pero, si quiere hacer una valoración, me parece bien.

Y la tercera, que es la que me interesa, es si contempla el Gobierno poner en marcha alguna de esas medidas con el objetivo de cumplir alguna de esas once recomendaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Iñarritu, como estamos en la pregunta 4, formule también, por favor, la pregunta 4 para que le pueda contestar el señor secretario de Estado.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Sí. Así me gusta, facilitando el trabajo. Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Siempre ha sido así.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Luego, para dúplica —visto que el presidente nos quiere facilitar la labor—, una pregunta recurrente que he realizado al Gobierno anterior es que en 2009 una comisión técnica realizó un catálogo de 705 vestigios franquistas existentes en diferentes ministerios y organismos, y antes del comienzo de la X Legislatura, en 2011, se habrían retirado 570 de esos vestigios y quedarían 135 por retirar.

He realizado esta pregunta de forma sucesiva al Gobierno anterior, tanto en el Congreso como en el Senado, y la respuesta ha sido siempre la misma: que el Gobierno anterior no había retirado ninguno de los vestigios.

Me gustaría saber —ya sé que han pasado solamente cuatro meses desde que han llegado al Gobierno— si en estos meses se ha retirado alguno o si hay algún calendario previsto para retirar estos vestigios totalitarios de los ministerios.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Iñarritu.

Tiene la palabra para dar contestación el señor secretario de Estado de Justicia.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

En relación con Greco, desde luego el Gobierno tiene en cuenta las recomendaciones que hace el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, hasta el punto de que nosotros —y ahora está en su manos en el Senado— hemos atendido las recomendaciones sexta, séptima y octava. En cuanto a la quinta le diré que, más que una medida específica, es una radiografía. La sexta dice: «Fijar por ley criterios objetivos para el nombramiento de altos cargos en la Judicatura a fin de asegurar la independencia, imparcialidad y transparencia de estos procesos.»; artículo 326 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que ustedes tienen que examinar, en el que se detalla el sistema de valoración de méritos y capacidades, distinguiendo las características del puesto y sus requerimientos gubernativos; además, se establece la obligatoriedad de valorar el cumplimiento de la Ley de igualdad efectiva entre hombres y mujeres —artículo 326—, la obligación de declarar bienes de acuerdo con el régimen de altos cargos de presidentes de audiencias, tribunales superiores, Audiencia Nacional, presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Supremo, la limitación de los mandatos de los cargos gubernativos —artículos 330 a 338—. Recomendación séptima: «Adoptar un código de conducta que sea de conocimiento público, complementado con servicios de asesoramiento sobre posibles conflictos de intereses o comportamientos que pongan en entredicho la integridad. Se encomienda al Consejo General del Poder Judicial la recopilación de principios de ética, así como el asesoramiento de conflictos de intereses, pidiendo los medios necesarios» —artículo 560 de legislación Ley Orgánica del Poder Judicial—. La recomendación octava: «Ampliar el período de caducidad de los procedimientos disciplinarios —artículo 425—. Se recoge una ampliación del plazo de caducidad de seis meses a un año.» Por tanto, entendemos que en el informe de valoración posterior se darán por cumplidas estas recomendaciones, de aprobarse definitivamente la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En relación con la otra pregunta sobre los vestigios le diré que, ciertamente, de la información que nosotros tenemos desde 2011, de los 705 vestigios analizados se tiene constancia de la retirada de 570. Nosotros tenemos una nueva Dirección General de Memoria Histórica, como saben, y el Ministerio de Justicia la ha creado precisamente para que la Ley de memoria histórica de 2007 pueda ser, efectivamente, cumplida y, en su caso, modificada en relación con las exigencias de dicha ley. El director general de Memoria Histórica está realizando un catálogo de vestigios que actualice el de 2011 para proceder en su caso a la retirada de aquellos que sean exaltación de la Guerra Civil y de la dictadura del franquismo. También es importante destacar que corresponde a las administraciones locales la retirada inmediata de dicha simbología en el ámbito de su territorio, la redefinición de los nombres de las poblaciones, de su callejero y revocación de los honores y distinciones dedicados a los protagonistas de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura, así como la retirada de escudos contrarios al Real Decreto 2964/1981.

Por lo tanto, no les quepa la menor duda de que vamos a cumplir lo que nos exigen los relatores internacionales en relación con la necesidad de retirar estos vestigios y cualquier símbolo que sea una exaltación de la Guerra Civil y de la dictadura franquista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado de Justicia.
Tiene la palabra, para réplica, el senador Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Gracias, señor presidente.

Es interesante la reflexión que realiza en materia de memoria histórica, es positivo, y que se cumpla de una vez lo que reclaman los organismos internacionales y lo que reclama la mayoría de la sociedad, es positivo, porque hasta ahora es lo que no se ha realizado, pero de igual forma, teniendo en cuenta que hay una nueva Dirección de Memoria Histórica, sería positivo renovar e implementar ese listado, ya que todavía vemos cómo hay numerosos símbolos que no están en esa lista pero que son claramente contrarios a esa Ley de memoria histórica. No hay nada más que pasar por cualquier cuartel militar o de la Guardia Civil y leer ese lema franquista de Todo por la patria, que algún sindicato policial, como AUGC, o la Asociación de Memoria Histórica han solicitado que se retire. Algunos de esos símbolos pasan desapercibidos, pero violan esa Ley de memoria histórica y debían ser incluidos en ese listado. Por eso, a modo de reflexión, me gustaría no solamente que estén los del listado de 2009 sino que se amplíe en base al sentido común.

En cuanto a la pregunta anterior sobre las recomendaciones del Greco, me gustaría saber —aprovecho para felicitar al presidente por su próximo nombramiento como vocal independiente del Consejo General del Poder Judicial—...

El señor PRESIDENTE: Así será si ustedes me votan.

El señor IÑARRITU GARCÍA: ... qué le parece a usted que se haya decidido o acordado antes quién va a ser el presidente de ese Consejo General del Poder Judicial que los veinte vocales independientes que deben elegirle. Desde su punto de vista, ¿esto ayuda a creer que el sistema judicial es independiente? Porque recordemos que en una de esas once recomendaciones el Greco reitera su posición en torno a la necesidad de que las autoridades políticas no intervengan en ningún estadio del proceso de selección de los miembros de la Judicatura. Ello es necesario no solo para remediar las críticas vertidas actualmente en el mismo seno de la carrera judicial, sino también para fortalecer la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial en su conjunto. Recuerda que no deben ser las instituciones parlamentarias las que elijan a los miembros del Consejo General del Poder Judicial en ningún caso más allá de la reforma que se realizó. Por eso me gustaría saber si a usted esto le parece un símbolo de independencia judicial, que se haya conocido primero quién va a ser el presidente, antes que los vocales que deben elegir a ese mismo presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Iñarritu.
Tiene la palabra el señor secretario de Estado de Justicia.

El señor SECRETARIO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

Le diré en relación con la actualización del Catálogo de memoria histórica de 2011 que estamos en ello. Por eso le he indicado que el director general de la Memoria Histórica no tiene un mandato de simplemente recoger este catálogo, sino de actualizarlo, donde podrían entrar todo tipo de consideraciones y se valoraría.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 372

15 de noviembre de 2018

Pág. 19

En relación con la segunda réplica sí tengo que decirle que nuestro sistema de elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial y del presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo está recogido en nuestra Ley Orgánica del Poder Judicial. Como bien saben, hay una elección parlamentaria de dichos vocales por un lado de extracción judicial, que previamente designan las asociaciones, y que se amplió a que estuvieran avalados por los propios jueces para no cerrarlo al aspecto asociativo, y por otro, del Congreso y el Senado, y, evidentemente, son los veinte vocales del Consejo General del Poder Judicial los que eligen a su presidente. Hay precedentes en anteriores mandatos del conocimiento previo de la persona que podía detentar la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo. El propio Tribunal Supremo tuvo conocimiento de esto a través de recursos contencioso-administrativos en los que desestimaron las reclamaciones o las impugnaciones de los nombramientos de los presidentes que se conocieron anteriormente porque entendieron que no quedaba acreditado que el conocimiento del nombre de esa persona hubiera influido en la libertad de los vocales del consejo que habían elegido al presidente.

Por tanto, esperemos que los trámites legales se produzcan, que los vocales del consejo tomen posesión y que elijan a su presidente. Es todo lo que yo puedo indicar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LAS RAZONES POR LAS QUE EL GOBIERNO SE AVIENE A MANTENER EN PRISIÓN A MIEMBROS DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA POR LOS VOTOS Y LAS OPINIONES EMITIDAS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO.

(Núm. exp. 681/002546)

AUTORES: CLERIES I GONZÀLEZ, JOSEP LLUÍS (GPN) Y ABAD GIRALT, ELISABET (GPN)

— PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTRO DE JUSTICIA ES CONSCIENTE DE QUE INHABILITAR A LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONLLEVA TRATAR A PERSONAS PACÍFICAS Y DEMÓCRATAS COMO TERRORISTAS.

(Núm. exp. 681/002547)

AUTOR: CLERIES I GONZÀLEZ, JOSEP LLUÍS (GPN)

— PREGUNTA SOBRE SI EL MINISTRO DE JUSTICIA ES CONSCIENTE DE QUE INHABILITAR A LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES EXPLÍCITA LA FALTA DE SEPARACIÓN DE PODERES DEL ESTADO.

(Núm. exp. 681/002548)

AUTOR: CLERIES I GONZÀLEZ, JOSEP LLUÍS (GPN)

— PREGUNTA SOBRE LOS CONTACTOS MANTENIDOS POR EL MINISTRO DE JUSTICIA CON EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO QUE DIRIGE LA CAUSA Y QUE HAN LLEVADO AL PRIMERO A AFIRMAR LA INHABILITACIÓN DE LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES.

(Núm. exp. 681/002549)

AUTOR: CLERIES I GONZÀLEZ, JOSEP LLUÍS (GPN)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la tramitación agrupada de las preguntas del señor Cleries sobre las razones por las que el Gobierno se aviene a mantener en prisión a miembros del Parlamento de Cataluña por los votos y las opiniones emitidas en el ejercicio de su cargo; sobre si la ministra de Justicia es consciente de que inhabilitar a líderes independentistas catalanes conlleva tratar a personas pacíficas y demócratas como terroristas y explicita la falta de separación de poderes del Estado; y sobre los contactos mantenidos por la ministra de Justicia con el magistrado del Tribunal Supremo que dirige la causa y que han llevado al primero a afirmar la inhabilitación de líderes independentistas catalanes.

Tiene la palabra, senador Cleries.

El señor CLERIES I GONZÀLEZ: Gracias, señor presidente.

En primer lugar doy la bienvenida al señor Dolz y, a la vez, le quiero felicitar por su nombramiento.

Quiero hacer constar también que ha habido un cambio en el orden del día sin haberlo comunicado a la comisión —porque en el orden del día no aparece en ningún lugar que las preguntas estén agrupadas—. Por tanto, hay un tema formal que no es correcto y quiero que conste en acta.

La primera de las preguntas es un poco distinta. El artículo 57 del Estatut de Catalunya —lo que queda del Estatut, porque el Tribunal Constitucional se pasó por el forro la soberanía del pueblo de Catalunya y anuló buena parte de sus artículos— aún sigue diciendo que los miembros del Parlament son inviolables por los votos y las opiniones que emitan en el ejercicio de su cargo; que durante su mandato gozan de inmunidad a los efectos concretos y que no pueden ser detenidos si no es en caso de flagrante delito. Hemos visto que no se ha respetado. Por ejemplo, la presidenta del Parlament de Catalunya está en prisión preventiva solamente por haber permitido hacer un debate, tema que en un Estado que se llama democrático me parece de una gravedad excesiva y una utilización de la justicia por venganza partidista.

Las otras preguntas. Se les está aplicando a los presos políticos catalanes —porque son presos políticos— el artículo 384.bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se les está tratando como si formaran parte de una banda armada, como individuos terroristas o rebeldes. Quiero hacer constar que el expresidente del Tribunal Supremo, Pascual Sala, no ve rebelión ni sedición en ninguna de las personas que están allí —porque el 1 de octubre no hubo ninguna rebelión, no hubo violencia—; el exdiputado López Garrido, que redactó el artículo del Código Penal de la rebelión, dice que no cabe aplicarlo en este caso; el señor Montoro afirmó que no se había gastado ni un solo euro público en el referéndum del 1 de octubre; y democracias europeas como Bélgica, Alemania, Escocia o Suiza, su justicia, no ve los delitos de los que les acusa la Fiscalía, que además sabemos que propone, ni más ni menos, más de doscientos años de cárcel a personas pacíficas y honorables. No considero tampoco —el Código Penal no lo dice— que votar sea un delito, que un referéndum sea un delito, que manifestarse sea un delito, que ser pacifista sea un delito. Por tanto, no vemos estas acusaciones y, evidentemente, no vemos en ningún caso la prisión provisional.

Esta semana, el Partido Socialista de Catalunya (PSC-PSOE) ha dicho al *president* de la Generalitat que abandone la vía unilateral para favorecer a los presos políticos. Si abandona el *president* actual la vía unilateral y eso favorece a los presos políticos, quiere decir que no se les juzga por lo que hicieron, sino por no sé qué. Por ello, se ve claramente que son presos políticos, y esto lo confirma.

También quiero hacer constar que, en el último Pleno, la vicepresidenta de su Gobierno me dijo con mucho cariño que mis compañeros estaban en prisión preventiva por haber cometido delitos; es decir, la vicepresidenta del actual Gobierno, no del anterior, ya les ha hecho el juicio, porque dijo que habían cometido delitos, no dijo presuntamente. Por tanto, con todo lo que está pasando, el desprestigio de la justicia —solo faltó el tema de las hipotecas—, vemos que no hay independencia del Poder Judicial. Y también me remito, lo tengo aquí anotado, a que la Constitución, de la que ustedes hablan tanto y que es su libro de guía, espiritual incluso, dice que el presidente del Consejo General del Poder Judicial, que coincidirá con el del Supremo, será elegido a propuesta de los miembros del Consejo General del Poder Judicial. Pero resulta que ha salido en la prensa que a propuesta del PP y del PSOE tendremos al magistrado Marchena. No sé si ahora las ejecutivas del PP y del PSOE entrarán en el Consejo General del Poder Judicial, la noticia dice esto. ¡Esto es la independencia en estado puro!

Por tanto, le pregunto, señoría, qué visión tiene el actual Gobierno, el del diálogo —que no se ve por ningún lado—, sobre la situación de estas personas que están en prisión preventiva, personas que están en prisión sin haber cometido los delitos de los que se les acusa y, además, en prisión preventiva —ya llevan un año, lo cual está absolutamente fuera de lugar—, y algunos responsables de alto nivel político ya dan los delitos como hechos antes de que tenga lugar el juicio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cleries i González.

Tiene la palabra, señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, muchas gracias por su felicitación. No sé si lo sabe, yo he pasado gran parte de mi carrera profesional en Catalunya: en los años noventa fui fiscal en Lleida, estuve en Barcelona y Tarragona, me faltó Girona. Conozco bien Catalunya. Y le tengo que decir que la posición del Gobierno es de respeto absoluto a la división de poderes. Nosotros, evidentemente, respetamos las decisiones del Poder Judicial. Su señoría ha comentado un asunto que está sub iúdice, en manos de los jueces, de los magistrados del Tribunal Supremo, que nos merecen también la máxima consideración, y vamos a respetar en todo momento esa independencia del Poder Judicial de la que usted se queja de que no existe, porque precisamente la intromisión en las decisiones del Poder Judicial, decisiones judiciales en un proceso judicial en marcha, sub iúdice, por parte del Ejecutivo sí alteraría esa independencia, no tanto otros extremos que pueden ser valorados.

Por tanto, absoluto respeto a la independencia del Poder Judicial. En el caso al que se refiere, fue el juez de instrucción el que decretó la prisión provisional y no el Gobierno en función de la consideración de que era una medida cautelar de carácter personal, que valoró en relación con los indicios que pudieran existir para la adopción de esa medida. Esa resolución fue objeto de recursos; ha habido garantías judiciales exigidas en nuestros procedimientos penales y también a nivel europeo. Y las discrepancias de las calificaciones jurídicas están abiertas en cualquier proceso judicial, no solamente en este.

Por ello, nosotros no vamos a hacer manifestaciones sobre aspectos que están, insisto, sub iudice y serán los jueces del Tribunal Supremo los que en su caso decidirán la aplicación de las leyes que corresponda conforme a derecho. Y en este aspecto sí quisiera ser muy claro: no vamos a entrar en aspectos que corresponden a la exclusiva competencia del Poder Judicial, y porque defendemos esa independencia, no vamos a entrar en ninguna de las valoraciones que usted legítimamente ha realizado desde su perspectiva ideológica, y en virtud de los principios de libertad de ideología que existen en la Constitución, esa Constitución que nos ampara a todos y que celebramos ahora su cuarenta aniversario, respetamos lógicamente esas posiciones discrepantes que usted ha expresado.

Con ello concluyo, no tiene más recorrido, no puedo desarrollar más. Podría estar insistiendo en más planteamientos, desde Montesquieu hasta nuestros días, pero, efectivamente, la división de poderes existe en nuestro país, la Constitución la garantiza y nosotros respetamos esa situación, como cualquier Gobierno que ha sido democrático y constitucional en nuestro país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Turno de réplica.

Tiene la palabra, senador Cleries.

El señor CLERIES I GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente.

Siempre he dicho aquí, en el Senado, que yo voté esta Constitución cuando se celebró el referéndum, pero, claro, la que voté, con la que se aplica ahora, no la conozco. Por tanto, tengo autoridad para hablar, porque la voté. Y otros, que ahora la defienden mucho, no la votaron. (No hablo de usted sino de algún partido que está en esta Cámara.)

Es curioso que los delitos que la justicia española ve clarísimos, distintos países de Europa no los hayan visto así. Ya sé que usted me dirá que no quiere hablar. Usted ha dicho: Respeto absoluto a la división de poderes. ¿Es normal que, habiendo división de poderes, el anterior Gobierno —ciertamente, ustedes llevan poco tiempo— adelantara lo que iba a pasar? Porque salieron la vicepresidenta y el ministro de Justicia adelantando en cómodos plazos todo lo que iría pasando, antes de que los jueces actuaran. Y como indiqué anteriormente, el actual Gobierno ha dicho: Ustedes no van a hacer manifestaciones sobre... No, si la vicepresidenta lo dijo aquí, en el Pleno el otro día —lo leí bien en el acta del Pleno—, respecto a una pregunta que yo le hice, me respondió: Sus compañeros, por haber cometido delitos, están en prisión preventiva. Y después, el PSC-PSOE ha dicho: Abandonen la vía unilateral porque eso favorecerá a los presos políticos. Pues si hay independencia, ¿cómo puede afirmar esto el Partido Socialista? ¿Quiénes son ellos para decir esto? Por tanto, existen estas situaciones.

Además quiero hacer mención al tema de la violencia. En Cataluña no hubo violencia el 1 de octubre, excepto la de la Policía, y espero que juzguen a todos los que son responsables de esta violencia policial, ordenada desde el Estado español. Y también hubo otras violencias, no físicas, como, por ejemplo, la de retirar fondos de los bancos catalanes u ordenar que determinadas empresas salieran de Cataluña. Esto también es una forma de violencia forzada. Asimismo quiero hacer mención a algo que ha pasado estos días: un tal Manuel Murillo está detenido, presunto francotirador, dicen, que quería atacar contra el presidente del Gobierno; en su piso han encontrado muchas armas, pero, eso sí, tiene medalla de la Asociación de Amigos de la Guardia Civil como supimos ayer; y no se le está aplicando la ley antiterrorista. ¿Se ha de ser amigo de la Guardia Civil? No sé, yo lo pregunto porque suceden cosas muy raras. En cambio, ha habido personas que no han movido ni una sola arma, ni dejándolas dentro de unos jeeps de la Guardia Civil delante de la Conselleria de Economía; es decir, ni con esa provocación, ni con la provocación del 1 de octubre de venir a pegarnos, respondimos violentamente. Quien ejerce la violencia es quien ha de ser juzgado.

Por tanto, creo que es más de fachada que de solidez este Gobierno llamado el Gobierno del diálogo. Esperemos que ofrezca este diálogo, así como algo que un Estado que se denomina europeo y democrático tendría que garantizar: justicia de verdad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cleries.
Para dúplica, tiene la palabra el secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

Insisto en que desde la perspectiva del Gobierno, en los temas sub iúdice se decidirá si hubo violencia o no en función de un juicio oral público que tendrá lugar en el Tribunal Supremo, y serán los jueces quienes diriman esta controversia. En todo caso, es cierto que la opinión es libre, y las opiniones jurídicas, a las que usted se ha referido, de otras personalidades que han ostentado cargos, incluso, en el propio Tribunal Supremo, puesto que se ha referido a Pascual Sala, presidente en su día del Constitucional y del Supremo, así como otras que se han vertido en otros ámbitos, son eso, opiniones jurídicas. La libertad de expresión y de opinión abarca también a las opiniones jurídicas. En todo caso, lo que le puedo decir es que será el Tribunal Supremo, a través del procedimiento penal que se está siguiendo, el que tendrá que decidir y no los demás, que podrán opinar libremente. Él tendrá que decidir, efectivamente, en relación con los delitos de los que han sido acusados los procesados y de acuerdo con las pruebas que se practiquen en ese procedimiento.

Por tanto, esperemos y dejemos trabajar al Tribunal Supremo para que haga su labor, en la que confiamos.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

- PREGUNTA SOBRE LOS DATOS CONCRETOS EN LOS QUE SE BASA EL MINISTRO DE JUSTICIA AL AFIRMAR EL VOLUMEN DE POBLACIÓN QUE APOYA LA EXISTENCIA DE LA PENA DE PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE PARA LOS DELITOS MÁS GRAVES.

(Núm. exp. 681/002703)

AUTORES: AYATS I BARTRINA, JOAQUIM (GPER) Y ESTRADÉ PALAU, MIQUEL ÀNGEL (GPER)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la tramitación individual.

Pregunta de los señores Ayats i Bartrina y Estradé Palau, sobre los datos concretos en los que se basa la ministra de Justicia al afirmar el volumen de población que apoya la existencia de la pena de prisión permanente revisable para los delitos más graves.

Decae al no estar los senadores preguntantes.

- PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS DE TRAICIÓN, CONTRA LA PAZ O LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO, O RELATIVOS A LA DEFENSA NACIONAL, EN LOS ÚLTIMOS CUARENTA AÑOS.

(Núm. exp. 681/002805)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta del senador Iñarritu García, sobre el número de personas condenadas por delitos de traición, contra la paz o la independencia del Estado, o relativos a la defensa nacional, en los últimos cuarenta años.

Tiene la palabra el senador.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Esta pregunta la formulé cuando comenzó toda la ingeniería jurídica y esa ciencia ficción del relato de lo que había ocurrido en Cataluña con delitos de sedición y rebelión, delitos que, para ser sincero, en la carrera, en Derecho Penal, ni entramos a estudiarlos porque prácticamente no tenían aplicación. Y, por curiosidad, entré también a mirar qué delitos extraños o poco habituales había en el Código Penal y me encontré estos relativos a la traición, contra la paz o la independencia del Estado, o relativos a la defensa nacional. Solicité datos sobre los delitos que se habían cometido y sobre cuántas personas habían sido condenadas en los últimos cuarenta años, pero el Gobierno anterior solamente me facilitó datos de los últimos dieciséis o diecisiete años, por tanto, datos incompletos. Pero, teniendo en cuenta que, en general, estos delitos solamente pueden ser cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas y, en particular, por miembros de los servicios de información, de los servicios secretos, agentes del CNI —comúnmente conocidos como

espías—, hay que deducir que España tiene un problema si han condenado a 135 personas durante los últimos dieciséis años, según estos datos incompletos, por delitos que comprometen la neutralidad del Estado, la defensa nacional, la seguridad y defensa nacional, la inteligencia con gobiernos extranjeros, la información reservada o secreta relacionada con la seguridad de la defensa nacional, la subversión al orden constitucional, la traición, la conspiración y la proposición. Me gustaría, si puede, que me facilitara datos más completos que los que me suministró el Gobierno anterior, porque, como digo, de ser ciertos estos datos, creo que España tiene un problema con sus servicios de inteligencia y con sus Fuerzas Armadas. Repito, le agradecería que me facilitara datos más completos que los que me suministró el Gobierno anterior.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.
Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Gracias, señoría.

En consonancia con el principio de transparencia, que constituye el eje vertebral de la acción de este Gobierno, se pondrán a disposición de su señoría, se trasladarán los datos obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes respecto a esas condenas firmes por la comisión de los hechos calificados, así como cualquiera de los tipos penales englobados en la pregunta, es decir, los relativos a delitos de traición, contra la paz o la independencia del Estado, o relativos a la defensa nacional.

Del contenido de la tabla que se le proporcionará, puede usted evidenciar que la información se presenta desglosada por años y es relativa a diecisiete tipos penales incluidos tanto en el título XXIII del Código Penal como en el Código Penal Militar, que aparecen agrupados porque se corresponden con el bien jurídico protegido por el delito al que hace referencia la pregunta: soberanía, independencia del Estado y necesidad de defensa del Estado frente a las agresiones, sean internas o externas. Los tipos previstos en el Código Penal Militar son aplicables en el supuesto de que el sujeto activo sea militar o, bien, en su caso, porque los hechos se hubieran producido en tiempo de guerra.

Si analizamos estos datos presentados, vemos que entre 1978 y 1999 se condenaron a 75 personas, y desde 2000 a 2018, a 138. Según el Instituto Nacional de Estadística, en los últimos cinco años han sido objeto de condena penal en España un total de 1 218 327 personas y en el mismo periodo, se han condenado a 18 personas por la comisión de los delitos que usted indica. Por tanto, el porcentaje de estos delitos supone el 0,00147 % de las condenas impuestas.

Estos datos llegan al registro central, como usted sabe, porque los órganos judiciales comunican las condenas, y por lo mismo deben entenderse como datos objetivos fiables dimanantes de la actividad judicial sobre la que el Gobierno no realiza ninguna valoración objetiva porque son datos judiciales. Son los datos de que disponemos, se los proporcionaremos y no haremos mayor valoración de ellos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.
Para la réplica, tiene la palabra el senador Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecer al secretario de Estado que tengan mayor transparencia o, mejor dicho, que cumplan con su deber de transparencia, obligación que no cumplía el Gobierno anterior, como he puesto de manifiesto. Agradezco que me faciliten esos datos que no me facilitó el Gobierno anterior de manera completa. Ahora bien, creo que es preocupante, a la vista de los datos que ha facilitado *in voce*, que en los primeros veinte años de constitucionalismo hubiera 75 personas condenadas por estos delitos. Usted decía que solamente representan el 0,00000. ¿Pero cuánto representan los agentes de servicios de inteligencia del Estado? El 0,00000, son muy pocos aquellos que pueden cometer estos delitos. Curiosamente, en estos últimos diecisiete o dieciocho años se ha condenado al doble de personas que en los veinte primeros años de constitucionalismo. Ya sé que ha dicho usted que no va a hacer ninguna valoración, pero, como reflexión digo que tienen un ligero problema de salida de información para otros gobiernos o agencias. Hemos conocido recientemente que un policía está encarcelado en este momento por realizar informes para unos y para otros. Es curioso que desde hace dieciséis años se haya condenado al doble de personas que entre 1979 y 1999. Los datos me causan sorpresa, pero, como he dicho, agradezco que me vayan a facilitar la información.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Iñárritu.
Tiene la palabra, señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, efectivamente en este momento no hacemos valoraciones, que habría que hacerlas en su aspecto criminológico. Pero pueden ser útiles las reflexiones que hace usted para estudiar qué ha producido esa evolución. Estas evaluaciones se tienen que hacer con un rigor, con unos estudios... que, en todo caso, ahora, en la réplica, no corresponde examinar. El hecho de que yo le haya dicho que en este momento no hago valoraciones, no quiere decir que no se tengan que hacer, porque se deben hacer a efectos criminológicos, como bien sabe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONTEMPLA PROMOVER LOS CAMBIOS RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA EN SU INFORME DE 2017 SOBRE ESPAÑA RESPECTO AL ARTÍCULO 510 DEL CÓDIGO PENAL.

(Núm. exp. 681/002839)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pregunta 11, del senador Iñárritu García, sobre si el Gobierno contempla promover los cambios recomendados por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia en su informe de 2017 sobre España respecto al artículo 510 del Código Penal.

Tiene la palabra el señor Iñárritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Esta pregunta va a ser breve. Como usted sabe, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, la ECRI, analizó en su informe del pasado año 2017 sobre España, las lagunas en la legislación penal y, en concreto, el artículo 510 del Código Penal; y tras hacerlo, en la conclusión 10, recomendaba a las autoridades españolas que pusiesen de conformidad su derecho penal con la recomendación número 7 de la política general, como se indica en los párrafos anteriores, para incluir los motivos de raza, el color, el idioma, la nacionalidad y la identidad de género de todas las disposiciones pertinentes. De igual forma, recomendaba penalizar el apoyo a los grupos que promueven el racismo y, por último, penalizar todo tipo de discriminación racial en el ejercicio de un cargo público o de una ocupación de carácter público.

Mi pregunta es si contempla el Gobierno promover estos cambios recomendados por la ECRI respecto al artículo 510, ya que el Gobierno anterior, en una respuesta por escrito, pocos días antes de que tomara posesión este nuevo Gobierno, venía más o menos a decir —supongo que tendrá la respuesta— que la Comisión se había equivocado porque más o menos estos tipos ya estaban contemplados en otros artículos de la legislación, en concreto del Código Penal. A mí me gustaría —no voy a utilizar la réplica— saber si van a promover algún cambio en esto que interpreta como lagunas la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia o si bien tienen la misma opinión que el Gobierno anterior en este caso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Iñárritu.
Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, permítame una observación personal. En el año 2015 publiqué un trabajo sobre el artículo 510 que se llama *Oído a los delitos de odio*, por lo que le digo que estamos plenamente de acuerdo con su planteamiento. En principio, la interpretación de las normas penales no puede ser extensiva, pero hay conceptos en el precepto penal que permitirían la incorporación de algunos aspectos como el color en el aspecto de raza. Si hay dificultades en la interpretación soy partidario de la mayor claridad en la norma positiva para que la interpretación no tenga que hacer malabarismos. Por tanto, estamos abiertos a perfeccionar el tipo penal. De hecho, usted sabe que hemos informado favorablemente la toma en consideración de una iniciativa legislativa del Grupo Parlamentario de Podemos en relación con la reforma del Código Penal que recoge estas recomendaciones de la ECRI. Y como tenemos una actitud positiva

vamos a incluir aspectos como la discriminación por razones de aporofobia o exclusión social. Asimismo, ha habido un informe favorable del Gobierno para que se incluyan otros elementos que recomienda la ECRI. Creemos que en la medida en que no puedan ser incluidas en la agravante genérica del 22.4 o en algunos de los elementos que ya se recogen en el precepto penal etnia, raza u origen nacional podrían incluirse y así atender a estas recomendaciones, sobre todo en lo tocante a la identidad de género. Por tanto, estamos en disposición de apoyar cualquier reforma legislativa que pueda clarificar la conducta típica de estos delitos llamados de odio.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para réplica, tiene la palabra el senador Iñarritu. (*Denegaciones*).

— PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS JUZGADAS POR ACTIVIDAD TERRORISTA RELATIVA AL YIHADISMO DURANTE LOS VEINTE ÚLTIMOS AÑOS.

(Núm. exp. 681/002954)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta 12, del senador Iñarritu García, sobre el número de personas juzgadas por actividad terrorista relativa al yihadismo durante los veinte últimos años.

Tiene la palabra el senador Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, presidente.

Para ser sincero, cuando repasando el orden del día encontré esta pregunta ni me acordaba por qué la había realizado; luego me di cuenta de que me la había solicitado un periodista que lleva estos temas. Si la he mantenido como pregunta oral es porque el Gobierno no me facilitó la información relativa, cuando me consta que sí la tiene. Por eso, voy a realizar las preguntas oralmente: ¿Cuántas personas han sido juzgadas por actividad terrorista vinculada al yihadismo en los últimos veinte años, por años? ¿De ellas cuántas han sido condenadas y a qué pena? ¿Cuántas absueltas? ¿En cuántos casos se llegó a pactos para tener una condena reducida y luego expulsarlos a otros Estado? ¿Cuántos yihadistas han sido expulsados tras cumplir sus penas en los últimos veinte años, por años?

Como decía, considero que el Gobierno tiene estas informaciones, porque —en otros casos no ha sucedido así— hay que reconocer que el Gobierno anterior en esta materia era muchísimo más transparente y hay que ser objetivo. De hecho, en otras preguntas, contestadas en este caso por el Ministerio del Interior, Instituciones Penitenciarias no solamente me ha facilitado datos sobre el número de personas que están cumpliendo penas, sino que incluso me informaron de a qué organización yihadista pertenecían. Las preguntas las he hecho al Gobierno, y es cierto que estas llegaron a su ministerio y que han sido respondidas, mejor dicho, no respondidas, el 20 de julio por el Gobierno actual. Por eso, me gustaría saber si me puede facilitar estos datos, que ya digo que sí se tienen porque me los ha facilitado el Gobierno anterior en otra comisión, en la Comisión de Interior.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Señor secretario de Estado de Justicia.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros ponemos a su disposición los datos de todas las personas condenadas por tipos penales de terrorismo. Usted sabe que en el Registro Central de Penados y Rebeldes no hay una diferenciación de qué tipo de terrorismo estamos hablando. Ponemos a su disposición todas las condenas de delitos comprendidos en el concepto terrorismo: apología del terrorismo, atentado de banda armada contra personas, atentado contra patrimonio terrorista, atentados terroristas contra las personas, capacitación para llevar a cabo delitos de terrorismo, colaboración con banda armada, colaboración con terroristas, delitos de terrorismo genérico, depósito o tenencia de armas, depósito o tenencia de armas de banda armada, desórdenes públicos, terrorismo, estragos, estragos e incendios terroristas, organizaciones, etcétera. Esto está a su disposición en el periodo que se recoge. En el registro no existe una diferenciación tan precisa para poder contestar con exactitud a su pregunta, lo que no quiere decir que no se mejore el sistema de información y se pueda suministrar.

Las sentencias de delitos de terrorismo son dictadas por la Audiencia Nacional. Y en las sentencias es donde ya se pueden recoger específicamente algunas de las matizaciones que usted está pidiendo en esa información.

No obstante estamos a disposición de su señoría para poder ofrecerle la mayor información posible, con independencia de estos aspectos que le he indicado que constan en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.
Para la réplica tiene la palabra el senador Iñárritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Pues bien, yo le pregunto al Gobierno, el Gobierno dirige esta pregunta a su ministerio, y el ministerio se limita a consultar en el Registro Central de Penados y en el Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial, y me dicen que no hay ningún delito específico de yihadismo. Pero el Gobierno, a quien yo pregunto, sí tiene otras bases de datos, y ya digo que hay respuestas del Gobierno en las que me facilitan información detallada de cada uno de esos presos.

Pero está bien, lo acepto; no tienen la especificación de delito de terrorismo yihadista, pero si hablamos de terrorismo simplemente, que sí existe, ¿en cuántos casos se ha llegado a pactos para que esas personas condenadas tuvieran una condena reducida y luego fueran expulsadas a otros Estados? ¿O cuántas de estas personas condenadas por terrorismo han sido expulsadas a sus Estados de origen tras cumplir sus penas en los últimos años? Imagino que estos datos sí los tendrá, y que podrá dárme los si quitamos la calificación de yihadista que me dicen que no consta en el registro.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.
Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

En todo caso, sí podemos perfeccionar el sistema de información. Usted acepta que en el Registro Central de Penados y Rebeldes y en el Punto Neutro no se hacen esas matizaciones; no obstante, ese sistema de información se puede perfeccionar y asumir aspectos que usted manifiesta en su pregunta o en la réplica.

Pero no sé sinceramente si estamos en condiciones de atender a los pactos a los que haya podido llegar la Fiscalía con los acusados para reducir su condena, porque esa es una información que tendría que suministrar la Fiscalía al Gobierno caso por caso si fuera de interés criminal a efectos de estudio y evaluación. Y, como usted sabe, la acusación en estos casos, sobre todo del Ministerio Público, puede negociar para, dentro de los límites legales, llegar a una pena que permita la conformidad, y esta es una información que evidentemente habrá que testar, si hay que darla, y habrá que informarse con la propia Fiscalía, que es la que sostiene la acusación pública en este tipo de procedimientos.

Por tanto, estamos abiertos a cualquier perfeccionamiento del sistema de información y tomamos nota de sus sugerencias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

- PREGUNTA SOBRE EL CRONOGRAMA DE LAS ÓRDENES INTERNACIONALES DE DETENCIÓN Y DE EXTRADICIÓN RELATIVAS A HERVÉ FALCIANI DESDE QUE SE ENCUENTRA EN EL ESTADO ESPAÑOL, ASÍ COMO SUS DETENCIONES POR PARTE DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, CON INDICACIÓN DE SU SITUACIÓN JUDICIAL EN LA ACTUALIDAD. (Núm. exp. 681/002963)
AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta 13, del señor Iñárritu García, sobre el cronograma de las órdenes internacionales de detención y de extradición relativas a Hervé Falciani desde que se encuentra en el Estado español, así como sus detenciones por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con indicación de su situación judicial en la actualidad

Tiene la palabra el senador Iñárritu.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 372

15 de noviembre de 2018

Pág. 27

El señor IÑARRITU GARCÍA: Sí, muchas gracias, señor presidente.

Esta pregunta, que también tengo intención de que sea breve, alude a Hervé Falciani, que fue detenido el pasado año por una orden de extradición. En numerosos medios de comunicación se relacionó esta detención con la situación en la que están Marta Rovira y Anna Gabriel, que han acudido a Suiza para exiliarse y solicitar asilo por motivos políticos. Y como digo, en numerosos medios de comunicación se ligó esta situación con la reclamación de detención de Suiza de Hervé Falciani.

Por tanto, me gustaría simplemente saber cuál es el cronograma de órdenes internacionales de detención y extradición relativas a esta persona y cuál es su situación judicial en la actualidad.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Iñarritu.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

Conforme a la información que tenemos en el expediente de extradición del Falciani en el Ministerio de Justicia, con fecha de 1 de julio de 2012 fue detenido en Barcelona en virtud de una orden de detención emitida el 23 de diciembre de 2009 por el Ministerio Público Federal de Suiza. La Fiscalía del Cantón de Ginebra emitió una nueva orden de detención el 24 de febrero de 2017. Conforme a la información facilitada por la Interpol, dicha orden de detención se recibió con fecha de 3 de mayo de 2017 y el señor Falciani fue detenido de nuevo en Madrid el 4 de abril de 2018.

Las detenciones, como sabe su señoría, son competencia del Ministerio del Interior. Falciani ha sido objeto de dos procedimientos de extradición en España, ambos a solicitud de las autoridades suizas por revelación de secreto bancario. En ambos casos la Audiencia Nacional ha estimado que no procedía acceder a la extradición. Como saben, me refiero a los autos del 8 de mayo de 2013 y del 17 de septiembre de 2018, respectivamente. Como la negativa del órgano Audiencia Nacional vincula al Gobierno en estos procedimientos, el Gobierno, conforme establece la Ley de extradición pasiva, ha procedido a denegar ambas solicitudes de extradición a Suiza. Básicamente se ha considerado en la última resolución judicial del 2018 de la Audiencia Nacional que existía una cosa juzgada en relación con la primera de las resoluciones, esto es, la del 2013, y al mismo tiempo —y esto es importante— entendían que no concurría el requisito de doble incriminación incluso con informe favorable a esa decisión de la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

Por tanto, podemos calificar la situación policial y judicial de Falciani actualmente en España de normalidad en cuanto que no consta sometido a ningún proceso nacional. Además, las órdenes de interpol para su detención ya no tendrían ningún efecto en nuestro país a raíz de la última petición de extradición cursada por las autoridades suizas.

Interpol tiene conocimiento de esa resolución judicial, y por supuesto, también el Ministerio de Justicia suizo en virtud de lo dispuesto en la Ley de extradición pasiva. Y esto es todo lo que le puedo decir del caso Falciani.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de réplica? (*Denegaciones*).

Muchas gracias.

— PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO HA VALORADO SOLICITAR AL JEFE DEL ESTADO QUE SUSPENDA LOS TÍTULOS NOBILIARIOS DEL DUCADO DE FRANCO Y SEÑORÍO DE MEIRÁS.

(Núm. exp. 681/003002)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta 14, del senador Iñarritu García, sobre si el Gobierno ha valorado solicitar al jefe del Estado que suspenda los títulos nobiliarios del ducado de Franco y señorío de Meirás.

Tiene la palabra, senador.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Esta pregunta es interesante. Teniendo en cuenta que el ex ministro de Justicia, el señor Catalá, lo último que hizo antes de dejar el cargo fue firmar la sucesión del título nobiliario del ducado de Franco en 2018, y teniendo en cuenta que existen a día de hoy más de una treintena de títulos nobiliarios que

se entregaron a los mayores carniceros del franquismo por sus hazañas bélicas y por las masacres que realizaron, tanto en la Guerra de 1936, como en los cuarenta años de dictadura totalitaria posterior, lo lógico en el siglo XXI, en un Estado miembro de la Unión Europea, tal y como están reclamando organismos de Naciones Unidas, sería que se eliminaran estos títulos que ensalzan a unas personas por haber sido descendientes de los mayores carniceros que hubo en este Estado. Por eso, me gustaría saber si el Gobierno va a hacer algo.

Es cierto que, por escrito, me han contestado que hay una intención, una voluntad política, lo cual es positivo, y es justo la contraria a la que tenía el Gobierno anterior, de realizar una reforma en la legislación nobiliaria para que estos títulos se puedan suspenderse, pero me gustaría saber cuál es el calendario y cuáles son las previsiones que tiene el Gobierno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

Efectivamente coincidimos con su señoría en que los títulos nobiliarios son menciones anacrónicas que proceden del antiguo y anterior régimen y que han persistido hasta la actualidad. Pero ciertamente estas menciones anacrónicas tienen un valor jurídico muy escaso. El Tribunal Constitucional ha dicho que son instituciones residuales de la sociedad anterior que se incrustan en la nueva y logran persistir en ella. Bien es cierto que con un contenido jurídico, y leo literalmente: ... y una función social enteramente otras y menores de la que tuvieron antes. No supone en modo alguno un título nobiliario un estatus o condición estamental y privilegiada ni tampoco conlleva hoy el ejercicio de función pública alguna. De suerte que las consecuencias jurídicas inherentes al mismo o su contenido jurídico se agotan en el derecho a adquirirlo, a usarlo y a protegerlo frente a terceros, de modo semejante a lo que sucede con el derecho al nombre. La Sentencia es la número 27/1982.

El título concreto del que habla, el ducado de Franco, es un título otorgado por su majestad el Rey Juan Carlos a Carmen Franco Polo, por Decreto de 3028/1975, en atención —se decía en este decreto— a las circunstancias y merecimientos que en ella concurren. Al fallecer, su hija mayor, Carmen Martínez-Bordiú Franco, hereda el título, por lo que no existe otro procedimiento —contesto a la pregunta que usted hace— para suspender el ducado de Franco que una reforma, lógicamente, de los títulos nobiliarios, que este Gobierno sí tiene intención de abordar y que podría hacerse modificando la Ley de memoria histórica en cuanto que este título puede suponer o supone una exaltación de la dictadura franquista. (*La señora vicepresidenta, Lima Cid, ocupa la Presidencia*).

La voluntad del Gobierno es entonces proceder a la reforma que permita llevar a cabo esta pretensión. Lo que sí es cierto es que hay que relativizar la dimensión jurídica de los títulos nobiliarios, porque si no hacemos esta reforma legislativa se podría determinar la no ostentación del título nobiliario para una persona concreta a la que se declara indigna, pero no para sus herederos. Por ello, es importante abordar con seriedad una reforma que abarque aspectos sensibles, ya que el Ministerio de Justicia se limita, actualmente, a aplicar la normativa vigente nobiliaria y, evidentemente, no tiene un margen legal para hacer lo que usted sugiere en su pregunta; no obstante, tenemos la voluntad política de emprender esa reforma legislativa, como ya hemos reiterado.

La señora VICEPRESIDENTA (Lima Cid): Gracias, señor secretario de Estado.

Tiene derecho a la réplica el señor Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias.

Señor secretario de Estado, me ha gustado eso que ha dicho de los residuos que proceden del régimen anterior. Se lo compro. Me lo apunto. Pero como un residuo que viene del régimen anterior —bueno, residuo no, que no me lo permitiría—, como una institución que viene del régimen anterior, la monarquía, otorgó el título nobiliario de ducado de Franco y señorío de Meirás y esa treintena de títulos que señalábamos, y ya no en tiempos del régimen anterior, sino con el jefe del Estado anterior, quisiera saber, más allá de la reforma legislativa, que es positiva, y por eso le preguntaba si tenían intención de promoverla con rapidez, si ve posible solicitar, en este caso, al jefe del Estado actual, que suspenda este título nobiliario. ¿Es imposible? Me gustaría saber su opinión y si hay esa voluntad política al menos de transmitirle al jefe del Estado que es impresentable que en el siglo XXI en un Estado de la Unión Europea exista todavía este título nobiliario.

Muchas gracias, señor presidente.

La señora VICEPRESIDENTA (Lima Cid): Gracias, señor Iñarritu. Contesta el secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

Cuando he dicho antiguo régimen y anterior régimen quería referirme al régimen que se superó con la revolución liberal, porque en el antiguo régimen, un régimen aristocrático, sí que existían esas estructuras del poder vinculadas a una aristocracia, que, como bien sabe su señoría, fue superada en el siglo XVIII con la revolución francesa por otros mecanismos de Gobierno. Por eso, se han mantenido, y era importante la referencia, en todas las constituciones liberales los títulos nobiliarios como una excepcionalidad que no tenía una dimensión superior a la que hoy día le estamos dando. Pero, insisto, sí que hay voluntad política para hacer esa reforma legislativa a la que me referido anteriormente. Es todo lo que puedo contestarle en este momento.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Lima Cid): Gracias, señor secretario de Estado.

— PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS INDULTADAS DURANTE LOS VEINTE ÚLTIMOS AÑOS, CUYO INDULTO HA ESTADO PROMOVIDO POR CONGREGACIONES RELIGIOSAS O COFRADÍAS DE SEMANA SANTA, CON INDICACIÓN DEL DELITO QUE HABÍAN COMETIDO, DEL TIPO DE INDULTO Y DE LA PENA CUMPLIDA.

(Núm. exp. 681/003008)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

— PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO PERSONAS INDULTADAS DURANTE LOS VEINTE ÚLTIMOS AÑOS, CON INDICACIÓN DEL DELITO QUE HABÍAN COMETIDO, DEL TIPO DE INDULTO, DE LA PENA CUMPLIDA Y DE SU PROVINCIA DE RESIDENCIA.

(Núm. exp. 681/003009)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

La señora VICEPRESIDENTA (Lima Cid): Pasamos a las preguntas de tramitación agrupada 15 y 16, del señor Iñarritu García. En la 15 se pregunta por el número de personas indultadas durante los veinte últimos años, cuyo indulto ha estado promovido por congregaciones religiosas o cofradías de Semana Santa, con indicación del delito que habían cometido, del tipo de indulto y de la pena cumplida. Y en la 16 por el número de personas indultadas durante los 20 últimos años, con indicación de delito que habían cometido, del tipo de indulto, de la pena cumplida y de su provincia de residencia.

Tiene la palabra su señoría.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señora presidenta.

Hablando de residuos del pasado —comparto esta expresión—, de residuos que procedían del régimen anterior a la revolución francesa, de aristocracia y de instituciones de viejo abolengo que todavía quedan en el siglo XXI en este Estado, yo he mencionado a quién había otorgado ese título nobiliario a la familia Franco. Y hablando de cosas del pasado, vemos también como la Ley de indultos en el Estado español es de 1870, que supongo que tendrán que renovar en algún momento.

En esta pregunta agrupada, yo solicito datos diferentes. Es cierto que el Gobierno me ha contestado por escrito conjuntamente. Por eso, he mantenido esta pregunta como oral. Yo preguntaba, por escrito, cuántas personas han sido indultadas en los últimos veinte años por años, por qué delitos, en qué consistió el indulto, qué parte de su pena habían cumplido y cuál era su provincia de residencia.

Y en la otra pregunta —que ya digo que han sido acumuladas— preguntaba algo diferente: cuántas personas han sido indultadas en estos años, cuántos indultos han sido promovidos por congregaciones o cofradías religiosas, que manda narices, hablando de cosas del pasado, por años, y qué congregaciones o cofradías habían impulsado esos indultos. De igual forma, preguntaba qué delitos habían cometido los indultados, en qué consistió ese indulto, qué parte de su condena habían cumplido y cuál era su provincia de residencia.

Esto lo pregunté porque hubo un gran artículo de investigación o de constatación de datos —ahora parece que los artículos interesantes son de investigación, cuando todos deberían ser así— que señalaba que si bien es cierto que ahora cada vez hay menos indultos, que ha habido menos indultos en los últimos

años, la mitad de los indultos de los últimos años eran los promovidos por cofradías religiosas, con motivo de la Semana Santa, y esto en un Estado aconfesional, y claro todo depende de dónde haya cofradías de Jesús el Rico o el Nazareno de Semana Santa. Y eso sorprende. Por eso, le quería pedir ese listado de datos diferenciando los indultos y cuáles habían sido promovidos por estas congregaciones o cofradías de Semana Santa, para saber de qué datos hablamos.

La señora VICEPRESIDENTA (Lima Cid): Gracias.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado para responder.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias.

Señoría, le proporcionaremos la tabla de los datos desglosados como usted solicita: los indultos concedidos, el número de indultos rechazados, la categoría de los delitos, así como cada uno de los años en que se han producidos tales concesiones o denegaciones. No voy a emplear el tiempo en detallarlos de 2008 a 2018, porque tiene usted a su disposición la lista. Lo que resulta más peculiar son los indultos solicitados por las cofradías religiosas y hermandades. Como fiscal del Supremo tuve que informar todos los años por Semana Santa una petición de indulto, algo que es tradicional, histórica y culturalmente asumido en nuestro país. La relación de indultos es la siguiente: En 2008, 16 indultos; en 2009, otros 16; en 2010, 15; en 2011, 18; en 2012, 16; en 2013, 22; en 2014, 21; en 2015, 11; en 2016, 13; en 2017, 8; y en 2018, solo 5 indultos. Los delitos a los que han sido condenados las personas beneficiarias de estos indultos son contra la salud pública, patrimonio y falsedades, en general. No son delitos, con independencia de la valoración que haga su señoría de ellos, que tengan la gravedad de los delitos contra las personas, como pueden ser asesinatos, homicidios, lesiones, etcétera.

Es el dato con el que contamos.

Lo que sí puedo decirle es que, si observa el *Boletín Oficial del Estado*, en los últimos Consejos de Ministros ha habido denegaciones de indultos casi masivas porque, curiosamente, cuando no se concede el indulto, se nombra a la primera persona de la lista y luego se dice: y 651 más. Es decir, los últimos Consejos de Ministros, en ese aspecto, han sido claros en la no concesión de indultos. Esa es la política del Gobierno en relación con los que se están tramitando. Por tanto, los datos los tiene. Si quiere se los podemos relatar, pero están a su disposición todos los datos desglosados.

Respecto a que es de 1870, la construcción jurídica de nuestro Estado procede de esa época, de la Restauración. Una vez realizada la revolución conocida como la Gloriosa, se produce en nuestro país un cambio a favor de la restauración de la monarquía, y las grandes leyes del Estado proceden de esa época. Eso es así. La Ley de enjuiciamiento civil; la Ley de enjuiciamiento criminal, que estamos en tránsito de modificar; incluso la Ley de matrimonio civil o la Ley del indulto, toda esta normativa no es una normativa a despreciar porque recoge aspectos muy importantes. En cuanto al tema del indulto, el hecho de que sea de 1870 no la descalifica. Sí es necesaria su adaptación a las realidades sociales actuales, y hay una voluntad política para analizar la necesidad de una reforma. De hecho, hubo una proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso en febrero de 2018 que está pendiente de informe de la Comisión de Justicia.

Por tanto, el indulto no es un tema que se haya quedado anquilosado en 1870. Incluso hay otras iniciativas legislativas en el Congreso en relación con los delitos por los que se puede o no indultar, o prohibir el indulto, que pueden tomarse en consideración en el desarrollo de los trabajos parlamentarios.

La señora VICEPRESIDENTA (Lima Cid): Gracias, señor secretario de Estado.

Tiene turno de réplica el señor Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señora presidenta.

En este Estado recientemente hemos conocido que varios miembros del Gobierno, durante la Semana Santa, se iban a cantar que eran los novios de la muerte. Afortunadamente para ellos no se casaron, pero vimos a miembros del Ejecutivo cantando alegremente esta canción.

Lo sorprendente en un Estado aconfesional, y vuelvo a insistir en ello, no es solamente que estas cofradías religiosas tengan la opción de promover el indulto a algunas personas; de hecho, no me parece mal que se indulte, no tengo ningún problema con eso, pero que sean precisamente estas cofradías religiosas... Qué mala suerte tienen aquellos reos que están cumpliendo pena o que son originarios de una provincia o de una comunidad autónoma donde no haya esta tradición religiosa. No es solamente que sea extraño lo de las cofradías, sino también que hay un claro caso de desigualdad ante la misma situación.

Un artículo del diario *Público* del pasado 27 de marzo, *Los indultos por Semana Santa son sagrados*, señala que también hay diferencias entre las cofradías, porque la que he mencionado anteriormente, la de Jesús el Rico, es especial, porque sus decretos de indulto son distintos en virtud de una exposición elevada en cumplimiento del privilegio otorgado por Carlos III. Así, vemos no solamente este hecho curioso, residuo del pasado, sino que hay diferencias entre estas cofradías. Como digo, lo que choca es que la mitad —no por el número— de los indultos realizados hayan sido los promovidos —prácticamente la mitad, repito— por estas cofradías. Me gustaría saber si hay intención por parte del Gobierno de intentar modificar este hecho.

Por último, quiero agradecer la información que me va a facilitar, que será más detallada y que no me dieron por escrito.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Lima Cid): Gracias, señoría.
Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Gracias, señoría.

Cualquier tipo de reflexión acerca de la condición de Estado aconfesional y sus repercusiones en nuestra legislación por supuesto que es considerada en forma y tiene una coherencia. Lo que también es cierto es que tenemos unas tradiciones que habrá que analizar en función de las situaciones sociales y políticas que vivimos actualmente y ver si se conservan o no en relación con estos planteamientos que hace, pero, efectivamente, las leyes se modifican en función de las realidades sociales.

Estamos viviendo en el siglo XXI y habrá que tomar en consideración los aspectos que su señoría indica en coherencia con los planteamientos aconfesionales del Estado, pero también con otros planteamientos, como las relaciones con las confesiones religiosas. Le tengo que decir, especialmente, que el Ministerio de Justicia tiene una Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones en la que tenemos una fundación que se llama Pluralismo y Convivencia donde concurren los fenómenos religiosos como un fenómeno de convivencia democrática. También valoramos estos aspectos para la convivencia democrática de nuestro país.

Gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Lima Cid): Gracias.

— PREGUNTA SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO PARA ACTUALIZAR LOS MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE LOS ABOGADOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DEL TURNO DE OFICIO Y DE INCORPORAR ACTUACIONES QUE AHORA NO ESTÁN INCLUIDAS EN LOS BAREMOS.

(Núm. exp. 681/003096)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPD)

La señora VICEPRESIDENTA (Lima Cid): Pasamos a la tramitación de las preguntas individuales. En este caso, pregunta efectuada por el señor Comorera sobre las previsiones del Gobierno para actualizar los módulos y bases de compensación económica de los abogados que prestan el servicio del turno de oficio y de incorporar actuaciones que ahora no están incluidas en los baremos.

Tiene la palabra, señoría.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias.

La pregunta la formulé el pasado 22 de marzo. Lo digo para ponerla en contexto. (*El señor presidente ocupa la Presidencia*). Como ha dicho usted en su primera intervención a preguntas de la senadora Mohamed, el pasado martes se publicó la orden actualizando el anexo segundo del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita. El incremento económico, como dice la propia orden, es el mayor de los acometidos hasta ahora por las administraciones públicas con competencias en materia de asistencia jurídica gratuita, aumentando el presupuesto de asistencia jurídica gratuita del Ministerio de Justicia, para aquellas comunidades autónomas que no han asumido competencias en materia de Administración de Justicia, en un 33 % con carácter general y en un 35 % las actuaciones derivadas del asesoramiento de asistencia inmediata a mujeres víctimas de violencia de género.

A diferencia de lo expresado en la propia orden y en algunas comunicaciones que hemos visto del Ministerio de Justicia, para los profesionales que trabajan en el turno de oficio no es ningún éxito. La realidad es que tras veintidós años prácticamente sin actualizar el IPC por ninguno de los Gobiernos, en épocas de mejor y peor situación económica, y cuando se ha perdido por parte de los profesionales un 66 % de poder adquisitivo, que se eleven las retribuciones un 33 % entendemos que no puede venderse como ningún éxito.

A pesar de este incremento, los abogados del ministerio siguen cobrando hasta un tercio menos que en comunidades autónomas que tienen transferidas las competencias. Podemos estar de acuerdo con usted, como ha avanzado en su primera intervención, con las dificultades para que sean uniformes estas retribuciones debido a las comunidades autónomas que tienen traspasadas las competencias, pero quizá sí se podría establecer un mínimo digno de cuáles tendrían que ser esas retribuciones.

La orden ministerial señala que resulta innegable que la garantía de una asistencia jurídica de calidad debe verse amparada por una adecuada compensación del trabajo realizado por quienes materializan en favor de las personas más desfavorecidas el derecho a la tutela judicial efectiva mediante su defensa y representación en el proceso. Pues bien, ese incremento sigue sin amparar una adecuada compensación del trabajo realizado. Por ejemplo, ¿ustedes creen que es adecuada una compensación del trabajo realizado cobrar 405 euros por un procedimiento del tribunal de jurado? A mí me parece que no.

Se echa de menos también en la orden que no se incluya, al menos, un sistema de actualización periódica conforme al IPC y que no se incluyan actuaciones que ahora no están incluidas en los baremos, mientras aparece todavía, curiosamente, el juicio de faltas. El juicio de faltas, que yo sepa, ya ni siquiera existe.

En su contestación escrita a preguntas señalaban que el Gobierno estaba estudiando la posibilidad de incorporar nuevos baremos, señalando que, si tras los análisis que se están realizando se determina la necesidad de incorporar nuevos baremos, esta revisión se abordará con posterioridad y conllevará una tramitación más larga. Yo le pregunto: ¿cómo van esos análisis?

Por último, después del desagradable espectáculo de estos últimos días de comunicados entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía Española, esperemos que el pago llegue de una vez los 20 000 abogados y abogadas de a pie, del turno de oficio relacionado con el ministerio, que al final son los que están pagando todas estas burocracias y que deben esperar cuatro meses para cobrar un trabajo efectivo realizado, y si no me fallan mis fuentes, a día de hoy, 15 de noviembre, todavía no han cobrado. Y esperemos que en el futuro se cumpla también ese compromiso de pago puntual con carácter mensual del turno de oficio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera.
Tiene la palabra, señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias.

Señoría, ya lo dije en la contestación a la pregunta cuya formulación se adelantó, la de los senadores representantes de Ceuta. Precisamente, cuando se publica, después de quince años, la actualización de los módulos de justicia gratuita es cuando llueven todas las críticas. Comprendemos la situación, pero, ciertamente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 se incrementaron estas partidas presupuestarias para la justicia gratuita. Nosotros hemos recogido lo que venía en esta Ley de Presupuestos Generales del Estado con relación al incremento de la consignación presupuestaria de casi 12 millones de euros, que ya había negociado el anterior Gobierno, y lo que hemos hecho es gestionar —con mayor o menor fortuna en algunos temas de comunicación, lo reconocemos— la implementación de esta orden, que suponía la actualización de un anexo de un Real Decreto de 2003, pero tenga en cuenta, señoría, que esto supone, en la disposición de la orden, efectos desde el 1 de enero de 2018, es decir, que el presupuesto se aprueba en julio, nosotros entramos en ese momento en el Gobierno, y lo que hacemos es poner en marcha toda la burocracia y la maquinaria administrativa para obtener los informes favorables de Hacienda para poder sacar la orden. Efectivamente, comprendo que los trámites burocráticos deben agilizarse en algunas ocasiones y tener mayor celeridad, pero lo que sí es cierto es que inmediatamente salió la orden, que tiene sus efectos desde el 1 de enero de 2018. Por lo tanto, ya se ha iniciado el procedimiento para la actualización de estos módulos y del respectivo pago a los abogados del turno de oficio que, desde la perspectiva de este ministerio, y porque entendemos que es así, realizan una labor importante de política social.

También tengo que decirle que estos módulos, si ha habido un pequeño retraso, no ha sido motivado por la gestión del Ministerio de Justicia, sino porque es necesario negociar con el Consejo General de la

Abogacía cómo se incrementaban las distintas partidas de los módulos, y hemos estado en un proceso de negociación con este consejo general. Aunque a nivel público trasciendan algunas desavenencias en algunos de los aspectos, no hemos dejado de dialogar con el consejo general porque creemos que es nuestro interlocutor en estos temas. Por tanto, ha habido una negociación con el consejo para el establecimiento de la actualización de los módulos.

Con relación a otros aspectos que ya hemos comentado, como la desigualdad en las comunidades autónomas —no quiero reiterar lo que ya he indicado—, el desiderátum sería, evidentemente, que no solamente para los abogados de los turnos de oficio, sino para todos los funcionarios de cuerpos nacionales no tuviéramos ese tipo de desigualdades.

Pero quiero terminar indicando que, efectivamente, cuando se incrementa en un 35 % podría ser un 50 %, un 60 % o un 100 %, pero tenemos unas disponibilidades presupuestarias, y esas son las que hemos tenido que gestionar y llevar a cabo de la forma más diligente posible en la negociación con el Consejo General de la Abogacía.

Por tanto, desde enero de 2018 se van a poder cobrar estos módulos, y en cuanto a establecer en el futuro una cláusula de actualización automática con arreglo al incremento del coste de la vida, supondría necesariamente la autorización del Ministerio de Hacienda y una negociación interna del Gobierno con el propio ministerio; en todo caso, se podría hacer si pudiéramos tener unos nuevos Presupuestos Generales del Estado para 2019, pero si nos vemos compelidos a la prórroga de los existentes sería más difícil incluirlo.

De todas maneras, lógicamente, es un tema de estudio para, en función de las disponibilidades presupuestarias, poder llegar a esas actualizaciones que su señoría insiste en que sean automáticas con arreglo al IPC.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretario de Estado.

Turno de réplica. Tiene la palabra, senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente.

Voy a intervenir muy brevemente. Al menos por mi parte las críticas no son de ahora. Si entra usted en mi *Twitter* verá que antes de ser senador ya reclamaba esas actualizaciones para el turno de oficio.

Por otra parte, si no me falla la memoria, en esta misma comisión el año pasado ya se aprobó una moción del Grupo Parlamentario Mixto en el mismo sentido, es decir, no porque ahora esté su Gobierno hemos empezado a hacer críticas relativas al turno de oficio.

Lo único que le pido, y así lo espero por su respuesta, supeditado como está a los presupuestos, es que se tenga en cuenta a la abogacía. Creo que es nuestro deber poner fin a ese inmovilismo y maltrato institucional a los profesionales del turno de oficio, que llevan así hace muchos años y que espero que no sea así en el futuro. Espero que así sea con su Gobierno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra, señor Dolz, para el turno de réplica.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Gracias, señor presidente.

Únicamente reitero lo que ya he indicado en contestación a la pregunta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— PREGUNTA SOBRE LOS FALLOS TÉCNICOS Y DE COBERTURA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PULSERAS DE CONTROL A MALTRATADORES Y LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONCURSO PARA LA RENOVACIÓN DE DICHO SERVICIO.

(Núm. exp. 681/003167)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta 18, del senador Comorera Estarellas, sobre los fallos técnicos y de cobertura del funcionamiento de las pulseras de control a maltratadores y las previsiones del Gobierno en relación con el concurso para la renovación de dicho servicio.

Tiene la palabra, senador.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias.

Jueces y fiscales han mostrado recelos hacia la pulsera para controlar a los maltratadores por no ser demasiado efectiva, por quedarse obsoleta su tecnología, pues se ha trabajado durante muchos años con dispositivos con tecnología 2G, sin renovarse y por no funcionar como debería, por ejemplo, al dar falsas alarmas por fallos técnicos o por falta de cobertura, sobre todo en zonas rurales, con lo que supone poner en alerta a una víctima de violencia de género sin motivo, por lo que en muchos ni abogados ni fiscales solicitan esta medida de protección para evitar, precisamente, molestias a las afectadas.

El concurso inicial para su gestión con el Gobierno del Partido Popular quedó desierto al no presentarse ninguna empresa, por lo que se realizó un nuevo pliego con una mejora económica y una flexibilización de los tiempos para la renovación de los dispositivos.

Posteriormente, según informa en su contestación escrita, que al final llegó, en fecha 17 de julio de 2018 se adjudicó la contratación del servicio integral a favor de una unión temporal de empresas vinculadas a Telefónica, aunque el servicio lo ejecuta Securitas Direct. Por lo visto, se está implantando el 3G y renovando dispositivos, aunque, evidentemente, no se corresponde con la última generación de este tipo de señales.

También me decían que el Gobierno estaba trabajando en la resolución de las incidencias que se hayan podido producir hasta ahora y que va a supervisar el cumplimiento de los protocolos de actuación y de todos los aspectos contenidos en el pliego del contrato con el objetivo de garantizar la calidad y la seguridad en la prestación del servicio, porque entenderán conmigo que si ya es horrible la lacra de asesinatos machistas que padecemos, más terrible es que el sistema no sepa proteger a aquellas que denuncian.

Tenemos el recurso de las pulseras, que hasta ahora ha sido infrautilizado pese a que ha demostrado en muchas ocasiones ser mucho más útil, por ejemplo, que las órdenes de alejamiento.

También me gustaría que me informara sobre el funcionamiento actual del Centro de Control de Medidas Telemáticas de Alejamiento, llamado Cometa, cuyas trabajadoras se encargan del control telemático de las órdenes de alejamiento impuestas y sobre su necesaria formación.

En definitiva, que me diga si ya se han resuelto esos fallos técnicos y de cobertura del funcionamiento de las pulseras de control que denunciaban jueces y fiscales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Tiene la palabra, secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

Las cuestiones relativas a la pulsera ya sabe que son competencia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Todos los aspectos relativos a la licitación para el contrato de este servicio integral, como bien sabe y ha dicho, se han encomendado a un centro de control, el Cometa. Por tanto, es el Ministerio de Sanidad el que tiene que ofrecerle respuestas más concretas en relación con este asunto.

Lo que sí le quiero manifestar es que el Gobierno, y el Ministerio de Justicia especialmente, tienen un compromiso muy específico en la lucha contra la violencia de género, y participamos de su inquietud en relación con la necesidad de adoptar todo tipo de medidas, no solamente legislativas —de las que podemos hablar extensamente—, sino también instrumentales, para que la protección de la víctima sea eficaz y efectiva.

Por tanto, entendemos que la perfección del sistema de localización a través de este tipo de pulseras y la detección de los fallos está en valoración para remediar la problemática específica de este control que, insisto, no es competencia directa del Ministerio de Justicia.

Pero considero importante destacar, aunque sea muy brevemente, que las medidas que nosotros aplicamos en violencia de género van en función a un refuerzo de las oficinas de atención a las víctimas y creación de unidades de valoración médico-forense y unidades de asistencia psicológica, todo ello en cumplimiento del pacto de Estado contra la violencia de género, en el que hay más de cien medidas que afectan al Ministerio de Justicia.

Como su señoría sabe, reforzar el papel de la víctima en relación con las medidas urgentes, que desarrolló el pacto de Estado en el real decreto ley que conoce su señoría, que se aprobó el 3 de agosto de 2018, suponía potenciar el papel de los abogados y procuradores en la asistencia y acompañamiento de estas víctimas durante la tramitación del procedimiento. Sabe que estamos en un proceso de estudio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para analizar la situación de las víctimas de violencia de género, sobre todo en el tratamiento de las pruebas testificales y no solamente de las mujeres, sino también de los menores. Se va a abordar la reforma del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de la dispensa, porque ha sido uno de los artículos que obstaculiza más claramente la práctica de la prueba testifical de la víctima en el procedimiento al renunciar a testificar cuando, previamente, lo haya hecho en la instrucción. Y

se ha modificado el artículo 156 del Código Civil, muy importante, para que los menores no dependan del consentimiento del progenitor agresor para recibir asistencia psicológica. Se va a incrementar la formación específica de jueces, fiscales y operadores jurídicos en esta materia tanto en el Centro de Estudios Jurídicos como en el Consejo General de la Abogacía.

Por tanto, estamos con usted en el sentido de que hay que perfeccionar esos instrumentos, y vamos a hacerlo a través del ministerio competente y con nuestra colaboración. Pero nosotros no somos directamente los que podemos dar una respuesta absoluta y completa a lo que su señoría, legítimamente, está demandando.

Esto es todo lo que, desde el punto de vista del Ministerio de Justicia, podemos decir.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretario de Estado.

Para la réplica, tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias por la información que me ha facilitado. El hecho de que hayan trasladado a esta comisión la pregunta que formulé es algo que depende de la Mesa; así lo ha decidido, y por eso figura aquí. Mi obligación es explicar los problemas que vemos. Por eso, si se puede dar traslado al ministerio en cuestión que deba ocuparse de estos asuntos, mejor que mejor.

Les pongo un ejemplo. Las trabajadoras de Cometa entienden que lo que se está haciendo no es suficiente. La tecnología elegida para renovación, el 3G, sigue estando por debajo de los avances tecnológicos actuales. Si ya se usa habitualmente el 4G, y el 5G está en camino, no parece que el 3G que se ha aplicado vaya a ser la panacea. Suena, pues, a parche, y, como hemos dicho, estamos hablando de un servicio de protección de víctimas de violencia de género.

Otro problema que también denuncian es la problemática con los inhibidores de frecuencia de GPS, cuya venta la podemos encontrar por internet a módicos precios, como ocho euros.

Respecto a la formación específica que precisan las trabajadoras y que corre a cargo de la empresa adjudicataria, esperemos que sea suficiente, pues un curso de ocho horas, como se ha hecho este año, es claramente insuficiente. Por ejemplo, el sindicato UGT solicitaba una mínima formación de 200 horas. Esperemos, pues, que vigilen la formación que se da y los tiempos que la empresa adjudicataria da a las trabajadoras para atender las alertas, pues es algo que, evidentemente, puede afectar a la calidad del servicio, y salvar vidas no puede estar sujeto a productividad en términos cuantitativos temporales.

En definitiva, es necesario invertir más medios y dinero para garantizar el funcionamiento y la seguridad de unas mujeres que ven su vida constantemente amenazada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Para la réplica, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

No dude acerca del compromiso de este Gobierno en la lucha contra la violencia de género, así como en perfeccionar todos los mecanismos necesarios para que la tutela de las víctimas sea eficaz. Por tanto, recogemos sus matizaciones y tomaremos buena nota para trasladarlas al Ministerio de Sanidad al objeto de colaborar en el perfeccionamiento de este sistema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretario de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LA OPINIÓN QUE LE MERECE AL GOBIERNO EL HECHO DE QUE SOLAMENTE SE HAYAN DICTADO EN LENGUA CATALANA DURANTE EL AÑO 2017 EL 8,2 % DE LAS SENTENCIAS.

(Núm. exp. 681/003169)

AUTOR: ESTRADÉ PALAU, MIQUEL ÀNGEL (GPER)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta número 19, del senador Estradé Palau, sobre la opinión que le merece al Gobierno el hecho de que solamente se hayan dictado en lengua catalana durante el año 2017 el 8,2 % de las sentencias.

Tiene la palabra el senador Estradé.

El señor ESTRADÉ PALAU: Muchas gracias, señor presidente.

Lo normal sería empezar felicitándole por la designación como vocal del Consejo General del Poder Judicial, pero lamento no poder hacerlo no porque como persona y como jurista no se lo merezca, sino porque creo que designar a una persona con un cargo político tan significado no contribuye ni a la independencia del Poder Judicial ni a la división de poderes, hoy tan cuestionadas.

Pero vayamos a la pregunta, que tiene sentido porque en una comunidad nacional como la nuestra, donde más de la mitad de la población domina perfectamente la lengua catalana; donde, por lo tanto, las partes son, a menudo, catalanohablantes habituales; donde la mayoría de los letrados también conocen y dominan perfectamente el catalán, así como muchos funcionarios, no se entiende por qué se redactan tan pocas sentencias en catalán ni por qué el catalán está tan poco presente en los juicios.

Por eso, pregunto si en el ministerio tienen previsto poner en marcha algunas acciones para que la realidad del catalán en la justicia se corresponda con la presencia real que tiene en otros ámbitos. Porque aquí debe de haber alguna cosa que falla y que hay que corregir.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Estradé.

Para la contestación, tiene la palabra el secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

Efectivamente, se ha comprobado que en Cataluña ha descendido el número de sentencias dictadas en catalán. Y es curioso, porque ha ido descendiendo progresivamente desde el año 2004. Como dije antes, yo he estado destinado en Cataluña, en Barcelona, Lleida y Tarragona, por lo que conozco esa realidad.

Desde el punto de vista de la acción, hay una clara transferencia de competencias en materia de justicia, que usted conoce, en relación con Cataluña. Sin embargo, respecto a la formación de los jueces y magistrados, que son los que tienen que dictar estas sentencias —y, en su caso, considerar oportuno utilizar la lengua cooficial de la comunidad autónoma, el catalán—, esa competencia de formación de los integrantes de la carrera judicial está residenciada en el Consejo General del Poder Judicial, no en el Ministerio de Justicia. Este, en todo caso, podrá colaborar con el Centro de Estudios Jurídicos para la carrera fiscal, para los fiscales.

Como sabe, la competencia del Consejo General del Poder Judicial viene recogida en el artículo 433 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Y hay que reseñar que el citado consejo tiene suscrito un convenio con la UNED desde el año 2013, con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a fin de ofrecer formación en lenguas cooficiales a jueces y magistrados de diversas modalidades, bien de forma semipresencial como en línea y en los distintos niveles.

No quiero entrar en otros aspectos que ponen de relieve la importancia del catalán y del uso de la lengua cooficial en la comunidad autónoma porque su reflejo normativo en la ley orgánica, a través de las distintas normas que ya conoce su señoría, permiten situar esta lengua prácticamente al mismo nivel que el castellano. Por tanto, no hay un obstáculo legal para utilizarla, ni mucho menos. En este sentido, entiendo que el caso de las sentencias se debe más que nada a la formación de los jueces y magistrados destinados en esa comunidad.

Además, hay que destacar que conocer la lengua cooficial es un mérito en el caso de la provisión de plazas de jueces de adscripción temporal o en la cobertura de jueces sustitutos y un criterio de preferencia para el otorgamiento de comisiones de servicio a jueces y magistrados. Se supone que aquellos que alegan ese mérito, y se les reconoce, conocen bien la lengua y pueden utilizarla. Por tanto, desde el punto de vista normativo, entendemos que está cubierto. Otra cosa serán las competencias de la propia comunidad autónoma. En la Generalitat de Catalunya hay un servicio de la Conselleria de Justícia donde se establecen las herramientas necesarias para la traducción de documentos, así como un portal jurídico, LexCat, que ofrece en lengua catalana la legislación estatal más relevante aplicable en Cataluña. Este portal está actualizado diariamente, con notas indicativas en las leyes de reforma.

Podríamos extendernos en todas estas cuestiones, pero quiero decir que la diversidad lingüística no solo se respeta, sino que está consagrada legalmente y el uso de la lengua cooficial dependerá más de la formación y de la voluntad de los jueces y magistrados que de la imposición por parte de ningún poder público.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Para la réplica, tiene la palabra el señor Estradé.

El señor ESTRADÉ PALAU: Comparto en cierto modo lo que usted dice, pero si quiere, de forma muy rápida, le haré mi diagnóstico.

El hecho de que ocurra lo que nuestro grupo denuncia en la pregunta es atribuible un poco a todo el mundo. Por una parte, creo que, a veces, los ciudadanos que acuden a la Administración de Justicia lo hacen con una actitud de sumisión, fruto de una represión antigua, de épocas pasadas, que provoca que piensen que expresarse en catalán puede perjudicarles de alguna manera. Asimismo, a veces, algunos letrados aconsejan a sus defendidos que, como el juez no entiende o no domina bien el catalán, y con el fin de que la sentencia sea lo más favorable posible, utilicen el castellano. Por tanto, en ocasiones, es responsabilidad de algunos letrados, pero creo que el problema principal reside en los jueces, en la actitud de algunos jueces. ¿A qué me refiero? A que hay algunos jueces —no todos, por suerte— que no quieren aprender el catalán; y otros jueces, sabiendo que las partes utilizan el catalán como lengua habitual, y que es en la que mejor se expresan, no invitan a utilizarla. En este sentido, un juez podría decir que no habla catalán pero que lo entiende perfectamente, por lo que podría invitar a las partes a utilizarlo; sin embargo, hay jueces que no lo hacen y, claro, esa actitud de una parte de los jueces —repito, de una parte— produce un efecto intimidatorio. No se trata de que pretendan coaccionar —aunque ha habido algún caso en el que, indirectamente, lo han hecho—, sino de que a las partes y a los letrados les da la impresión de que la figura principal de un juicio, quien tiene la potestad de redactar la sentencia e impartir justicia, se encuentra incómodo con el uso de la lengua catalana. Evidentemente, esto produce un efecto intimidatorio y no lo podemos ignorar porque no hay igualdad de condiciones.

Por eso le pido que se fomenten medidas para hacer entender a los jueces que deben entender perfectamente el catalán y que deben hacer lo posible incluso para hablarlo. Sin embargo, en el caso de que, de momento, no se atrevan a hacerlo —porque a veces no es fácil, aunque creo que entre personas cultas, que hemos tenido como lengua materna lenguas románicas, eso tendría que ser relativamente fácil—, como mínimo, que sean generosos e indiquen a los interesados que, aunque no lo hablen, lo entienden perfectamente. En algunos juicios he visto, sobre todo en el caso de gente mayor, de zonas donde se habla catalán las veinticuatro horas del día, que se expresan en castellano con ciertas dificultades, lo que también a veces puede perjudicarles, porque no acaban de encontrar el matiz adecuado o la palabra más oportuna. Y usted sabe perfectamente que eso, en un juicio, puede tener consecuencias.

Por lo tanto, hay que hacer más y, sobre todo, hay que incidir en la actitud y en la voluntad de algunos jueces.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Estradé.
Para la dúplica, tiene la palabra el secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias.

Señoría, no tenga ninguna duda de que nosotros somos proactivos en la defensa de las lenguas cooficiales y comprendemos perfectamente la problemática que nos está expresando. Evidentemente, hasta donde alcanzan nuestras competencias —en el Centro de Estudios Jurídicos o en la formación de fiscales— tenemos la posibilidad de introducir esa formación en las lenguas cooficiales. Además, podemos insistir al Consejo General del Poder Judicial y en la Escuela Judicial en relación con la formación específica por la que usted me pregunta. No voy a hablar de otras lenguas que no son objeto de la pregunta, pero que vendrían siendo equiparadas igualmente.

Por tanto, no tenga ninguna duda de que el Gobierno tiene voluntad de que se realice así y comprende su preocupación, hasta el punto de que, como ya le he dicho antes, yo he estado practicando el bilingüismo en Cataluña: yo hablaba en castellano y me hablaban en catalán, pero no había ningún problema. Yo comprendía esa situación, y en muchos juicios, el ciudadano que comparecía hablaba en catalán y los demás hablábamos en castellano, y no había ningún problema. La lengua no tiene que ser un elemento de discriminación sino un elemento de comunicación y nosotros seguimos esta línea de potenciar esa comunicación. Por tanto, comprendemos su preocupación y haremos todo lo posible para que se puedan disminuir algunos aspectos en relación con la vertiente discriminatoria del uso de una lengua cooficial, que debe potenciarse en la medida en que las leyes, como ya he dicho, la protegen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO CONSIDERA QUE LA ACTUAL REGULACIÓN DE DETERMINADOS DELITOS, COMO LOS QUE AFECTAN A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, NO TIENE ENCAJE EN LA LEGISLACIÓN DE NUESTRO ENTORNO NI EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS.

(Núm. exp. 681/003232)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 20, del senador Comorera Estarellas, sobre si el Gobierno considera que la actual regulación de determinados delitos, como los que afectan a la libertad de expresión, no tiene encaje en la legislación de nuestro entorno ni en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, presidente.

Quemar una foto de los reyes de España es libertad de expresión, así lo declaró el Tribunal Europeo de Derechos Humanos el pasado mes de marzo, estimando el recurso de los dos jóvenes condenados por injurias a la Corona, por quemar una foto de los reyes en 2007, en Girona, en protesta por la visita a la ciudad de Juan Carlos I y Sofía. Los magistrados europeos establecen que el castigo penal impuesto por la Justicia española constituyó una interferencia con la libertad de expresión protegida por el artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos.

Esta jurisprudencia no es nueva. Desde 1976, y acogiendo una doctrina del Tribunal Supremo de Estados Unidos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos viene sosteniendo que el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos es válido no solo para las informaciones y/o ideas que son favorablemente recibidas o consideradas como inofensivas o indiferentes, sino también para aquellas que chocan, inquietan u ofenden al Estado o a una fracción cualquiera de la población.

Tenemos otros casos que nos hacen susceptibles de llevarnos otro varapalo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, como el caso Valtonyc, por ejemplo, usuarios de redes sociales, raperos, titiriteros, etcétera. Hasta en el *New York Times* ha salido un artículo dedicado a la libertad de expresión en España.

Distintas ONG, como Amnistía Internacional, han manifestado que en España se está atacando la libertad de expresión y que las autoridades vienen utilizando el artículo 578, relativo al enaltecimiento del terrorismo, para reprimir las expresiones de índole política, sobre todo en redes sociales, y a la comunidad artística del país. El resultado es una autocensura cada vez mayor y, en general, un efecto inhibitorio manifiesto de la libertad de expresión en España.

Por todo ello, y a efectos de evitar nuevos ridículos internacionales y, lo que es realmente importante, vulneraciones de derechos fundamentales ocasionadas por las autoridades españolas, convendría plantearnos la derogación o, cuando menos, la revisión, por ejemplo, de los delitos de injurias a la Corona, los de ofensas a símbolos como la bandera o el himno, los de los sentimientos religiosos o los de enaltecimiento al terrorismo. Es decir, por un lado, unos delitos que muchos consideramos obsoletos y, por otro, conceptos abiertos e indeterminados en torno a los llamados delitos de odio. ¿Lo considera así el Gobierno?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Para responder, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

En realidad, los delitos de odio protegen la libertad de expresión; la extralimitación del ejercicio de la libertad de expresión. Hay que recordar que los delitos que afectan a la libertad de expresión, que son objeto de su pregunta, están presididos por una creciente armonización en el marco europeo por la Decisión marco de 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre, que señala la posibilidad tanto de adoptar medidas directas de la Unión Europea, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, mencionado en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y definido en el artículo 5 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, como las recomendaciones de política general de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, ECRI, en el seno del Consejo de Europa, cuyo máximo garante es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Nosotros entendemos que el sistema europeo cuenta, en el ámbito de los derechos humanos, con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos —firmamos el convenio de Roma de 1950— y con las sentencias

del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Incluso se procedió a una reforma legislativa en 2015 para poder incorporar los efectos de las sentencias mediante unos recursos de revisión de estas, que pueden ser condenatorias en el ámbito penal, para que se pueda plasmar la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. También la Constitución señala que, en la interpretación de las materias relativas a derechos fundamentales, se tendrá en cuenta la normativa internacional y la jurisprudencia. Por lo tanto, estamos en la línea de analizar cuál es la realidad social actual, aunque hay una serie de bienes jurídicos que protege el Código Penal que, como bien ha dicho su señoría en su pregunta, habría que matizar o adaptar de alguna manera —no ha empleado el término de derogar— en el caso de delitos tan graves como son los de enaltecimiento del terrorismo, que suponen —y es un aspecto que se olvida con frecuencia— la humillación a las víctimas del terrorismo, vinculadas con estos delitos.

Hay que mantener el equilibrio en función de la divulgación de una serie de ideas que, de hecho, atacan los cimientos de una convivencia democrática y, en ese aspecto, debemos ser muy prudentes con las reformas legislativas. Nosotros atendemos no solamente a nuestra normativa sino, insisto, a la normativa europea y a las recomendaciones. Otra cosa es la aplicación en casos concretos, que el Tribunal Europeo haya podido manifestar en función de la prueba practicada, lo que relativiza mucho la respuesta jurídica, que posiblemente habrá que dimensionar en relación con la posibilidad o no de una reforma legislativa, si va en función de un tema que es exclusivamente probatorio y en función de los datos concretos del proceso. No obstante, sabe su señoría que nosotros hemos informado favorablemente la iniciativa legislativa presentada por su grupo en la reforma del Código Penal. Incluso en el acuerdo presupuestario del Gobierno de España con su grupo parlamentario se incluyen algunos aspectos relativos a las consideraciones que ha hecho en su pregunta. Por tanto, el Gobierno lógicamente está en un proceso de valoración de estas iniciativas y de posibles reformas del Código Penal. El alcance de esas reformas se verá más adelante, y en función de los bienes jurídicos protegidos, que creo que debe quedar muy claro que están en función de esa libertad de expresión; pero esa libertad de expresión tiene límites y hay un gran debate político entre las libertades democráticas y hasta dónde llega la libertad de aquellos que son contrarios a la libertad de expresión. Ya sabe que la problemática de los delitos de odio surgió a raíz de la segunda guerra mundial, debido al terrible holocausto que padecemos. Por tanto, es muy importante tener en cuenta hasta qué punto podemos entender que esa libertad de expresión es absoluta. El Tribunal Constitucional nos ha dicho que no hay libertades ni derechos fundamentales absolutos, sino que estamos en función de los derechos de los ciudadanos que conviven con nosotros.

En resumen, hemos informado favorablemente la toma en consideración de las reformas legislativas en este ámbito, pero hay que ser prudentes y ver el alcance de esas medidas, precisamente para que se pueda defender en su nivel adecuado esa libertad de expresión en función de otros valores constitucionales que tenemos que respetar, que son el cimiento de nuestra democracia y, en definitiva, la protección de las víctimas, en muchos casos, de los delitos de terrorismo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor secretario de Estado.
En turno de réplica, tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, señor secretario de Estado, por su respuesta y por su exposición. Comparto mucho de lo que ha dicho.

Evidentemente, ese equilibrio a veces es difícil de mantener y ningún derecho es absoluto por encima de los demás. En cualquier caso, sí le diría que, a mi entender, y al de mucha más gente, en los últimos años se ha desequilibrado la situación en cuanto a la libertad de expresión; quizá haya un mal entendimiento de lo que son las redes sociales y de su funcionamiento. Pero, como digo, comparto muchas de sus opiniones y ya veremos qué pasa con las reformas que hemos planteado en el Congreso de los Diputados y cuál es ese avance.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
En turno de dúplica, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Gracias, señor presidente.
Reitero lo dicho anteriormente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

- PREGUNTA SOBRE SI EL GOBIERNO VAA RECONSIDERAR LA EXTRADICIÓN DE 200 CIUDADANOS DE TAIWÁN A CHINA.
(Núm. exp. 681/003249)
AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 21, del senador Iñarritu García, sobre si el Gobierno va a reconsiderar la extradición de 200 ciudadanos de Taiwán a China.
Tiene la palabra, senador.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.
Esta pregunta es relativa a 200 ciudadanos taiwaneses, que fueran detenidos por un delito de estafa. El Alto Comisionado de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, a través de varios expertos independientes, solicitó a España que reconsiderara la decisión de la Audiencia Nacional —refrendada en última instancia por el Consejo de Ministros— de extraditar a esas personas, no a Taiwán sino a China, al tener estas personas un alto riesgo de sufrir torturas, otra forma de malos tratos o de ser condenados a penas de perpetuidad o de muerte. Me gustaría saber su valoración sobre este hecho.
Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.
Para contestar, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Gracias, señoría.
Como usted sabe, en la tramitación de los procedimientos de extradición, y en este caso ha sido así, es la Audiencia Nacional la que valora los elementos necesarios para proceder a la autorización de esa extradición, que luego el Gobierno tiene que diligenciar. Esos son los datos que tenemos de esos ciudadanos de Taiwán relacionados con la operación The Wall.

Nosotros tenemos que cumplir los convenios suscritos con China en relación con la extradición pasiva, y también con las decisiones de la Audiencia Nacional, que ha tenido ocasión de valorar las posibles vulneraciones de derechos fundamentales de las personas afectadas y ha llegado a la conclusión de que, en la sede judicial, no estaba acreditado que hubiera motivos serios para pensar que las personas a extraditar estuvieran en una situación de riesgo real de ser sometidas a torturas, a penas o a tratos inhumanos, más allá de las alegaciones que ellos estaban haciendo. En todo caso, el Gobierno anterior y este han seguido con su criterio de proceder a las extradiciones y las hemos llevado al Consejo de Ministros, con arreglo a estos convenios y a los planteamientos del anterior Gobierno.

Consideramos que la situación actual de muchos de los afectados, solicitantes del derecho de asilo, desplaza la cuestión de la extradición porque, como sabe, cuando se solicita el asilo se suspende el procedimiento y, una vez que se resuelvan las correspondientes peticiones de derecho de asilo, se podrá proceder, de forma definitiva o no, si se deniega el asilo a las extradiciones, o se suspenden si se concede el asilo. Esta es la situación actual.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretario de Estado.
Para la réplica, tiene la palabra el senador Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Se refería usted a que la Audiencia Nacional no percibió riesgos de torturas en estas personas y no voy a cambiar de tema, pero en Euskal Herria, en el País Vasco, sabemos bien la apreciación de torturas por parte de este tribunal de excepción, sobre el que hablaremos en una pregunta posterior.

No es que yo diga que estas personas corren el riesgo de sufrir torturas o penas desproporcionadas, sino que lo están diciendo Amnistía Internacional y, también, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Por tanto, esto no lo dice solo una ONG, una asociación o una organización proderechos humanos, sino que es Naciones Unidas quien pide a España que reconsidere esta decisión que, como se mencionaba con anterioridad, no solo está en manos de la Audiencia Nacional sino que, en última instancia, es el Consejo de Ministros quien debe decidir.

Estamos hablando de expulsiones colectivas porque son 200 personas en conjunto, no caso por caso, quienes van a ser extraditados a China y no a Taiwán, de donde son originarias.

Por cierto, el presidente chino, Xi Jinping, nos va a hacer una visita en los próximos días y hay varias organizaciones que han solicitado al presidente Pedro Sánchez que hable con él de esta materia, para que no se extradite a estas personas porque China no es el adalid de los derechos humanos y corren grave riesgo. Por eso, les solicito que reflexionen y el asilo puede ser una salida interesante para un caso de esta naturaleza.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Iñarritu.
Para dúplica, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Gracias, señoría.

Ya he dicho que, como está pendiente de la resolución del derecho de asilo solicitado y esa decisión corresponde al Ministerio del Interior, se valorará todo lo que su señoría está planteando en la pregunta y, si fuera necesario, la tramitación de estos procedimientos de asilo se podrá resolver conforme a derecho de manera individualizada, aunque sean colectivas, de cada uno de los afectados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE EL GOBIERNO NO CONSIDERA AHORA QUE DEBA TRASPASARSE LA GESTIÓN DE LEXNET AL PODER JUDICIAL.

(Núm. exp. 681/003314)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta número 22, del senador Comorera Estarellas, sobre los motivos por los que el Gobierno no considera que ahora deba traspasarse la gestión de LexNET al Poder Judicial.

Tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente.

Con LexNET se contraviene la separación de poderes porque el Ministerio de Justicia conoce, prácticamente en tiempo real y de manera indiscriminada, todo lo que entra y sale del Poder Judicial. Hoy, con LexNET, el Ministerio de Justicia, no el Consejo General del Poder Judicial, entiendo que bajo la supervisión del Ejecutivo, conoce todos los datos de la Administración de Justicia. Cuando digo todos los datos, me refiero a todos los datos que se tramitan dentro de un procedimiento en cada órgano judicial. Conoce, en tiempo real, los datos personales de los litigantes, de los profesionales y operadores jurídicos intervinientes, los datos del litigio, su objeto, las circunstancias anexas al litigio presentado en el juzgado; es decir, todo, señorías. La pregunta es, ¿dónde quedan los derechos fundamentales, la intimidad de las personas, la independencia de la abogacía, la independencia judicial o la simple privacidad de las partes? No sé si es peor esto o que todavía se dé la circunstancia de que esa información la almacene una entidad privada dedicada a la telefonía. Es decir, que no solamente se conocen los datos, sino que esa información la almacena una entidad privada dedicada, como digo, a la telefonía.

Señorías, en la actualidad no se está garantizando el correcto funcionamiento de este sistema porque la separación de poderes también se debe dar en la gestión de la información. Langdon Winner creó un concepto que él denominó sonambulismo tecnológico para aludir a la falta de conocimientos tecnológicos básicos en los líderes con responsabilidad de Gobierno, y sencillamente eso es lo que creo que ha pasado con LexNET España, un sonambulismo tecnológico por parte del Gobierno.

Creemos que para dotarnos de mayor seguridad jurídica y de mayor protección, el alojamiento y la gestión de LexNET debe depender en exclusiva del Poder Judicial, atribuyendo el control de la infraestructura al Consejo General del Poder Judicial y no bajo el control y la supervisión del Ejecutivo, lo que, de entrada, repugna al sentido común y se enfrenta a las más elementales buenas prácticas.

Señor secretario de Estado, todo esto que he leído ahora es parte de la intervención del portavoz de Justicia del Partido Socialista en la moción que presenté el pasado año en esta comisión, solicitando la transferencia y el alojamiento de la información y la gestión de LexNET a servidores exclusivamente dependientes del Poder Judicial. ¿Por qué ahora que son ustedes los que gobiernan ya no nos tenemos que dotar de una mayor seguridad jurídica ni respetar la separación de poderes? Lo digo porque en una reciente respuesta escrita del Gobierno, de fecha 2 de octubre, a la pregunta de si van a traspasar la gestión

de LexNET al Poder Judicial, sorprendentemente me contestaron que no lo iban a hacer. Justifíqueme ese cambio rotundo de posición de su partido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador.

Para la contestación, tiene la palabra el secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Gracias, señoría.

En primer lugar, quisiera precisar qué es LexNET. LexNET es una herramienta de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y los demás operadores jurídicos que se relacionan habitualmente con la Administración de Justicia. Es una aplicación que funciona de forma similar a un correo electrónico, que incorpora las garantías de seguridad, trazabilidad, integridad y autenticidad exigidas por la ley. Los procesos judiciales no se encuentran en LexNET, sino en los sistemas de gestión procesal.

LexNET permite un intercambio bidireccional de documentos. Por tanto, permite no solo los actos de comunicación judiciales, sino también que los intervinientes en los procesos puedan presentar escritos y documentos. La información que puede contener la aplicación es un sobre cerrado al que solo puede acceder el destinatario y que, además, queda almacenada en un plazo no superior a 60 días, transcurridos los cuales, esos sobres cerrados se destruyen.

El cometido de LexNET, por buscar un símil, es el mismo que el de Correos. LexNET se utiliza, en primer lugar, en un formato de trabajo electrónico y, en segundo lugar, para comunicaciones judiciales que aún hoy se realizan en formato papel. Por tanto, no sé si es un cambio o no de criterio, pero sí es cierto que este equipo no comparte que el sistema LexNET pase a depender del Consejo General del Poder Judicial, como tampoco podría compartir que Correos pasase a depender de dicho órgano constitucional de Gobierno del Poder Judicial cuando trasmite algún tipo de comunicación en papel. Correos no puede pasar al Consejo General del Poder Judicial. Sin embargo, no es solo eso, sino que en el caso de que se planteara el traspaso de LexNET habría que plantearse el traspaso de cualquier otra aplicación tecnológica que dé servicio a la Administración de Justicia.

En segundo lugar, LexNET da servicio al conocido como territorio ministerio; es decir, las dos Castillas, Extremadura, Murcia, Baleares, Ceuta y Melilla, así como a algunas comunidades con competencias transferidas en materia de Justicia: Galicia, Canarias, Cataluña, Asturias, La Rioja, Comunidad Valenciana, Andalucía y Comunidad de Madrid.

Si bien las comunidades autónomas del País Vasco, Cantabria, Navarra y Aragón no utilizan LexNET, en el marco CTEAJE existe el compromiso de que todas las comunidades autónomas lo utilicen, en mayor o menor medida, como elemento vertebrador en toda España, lo que supone que en estos momentos el Gobierno no es el único que pudiera decidir sobre esta cuestión porque LexNET convive con otros sistemas propios de comunidades autónomas con competencia trasferida en materia de Justicia.

En tercer lugar, y voy finalizando la contestación, debemos tener en cuenta que LexNET es un medio tecnológico que forma parte de los medios materiales que el Ministerio de Justicia y los gobiernos autonómicos ponen a disposición de la Administración de Justicia, la cual corresponde exclusivamente a jueces y magistrados, y que hay que diferenciarla de la administración de la Administración de Justicia, según palabras del Tribunal Constitucional, que dice que la administración de la Administración de Justicia corresponde al Poder Ejecutivo, sentencia 108/1986 y, sobre todo, sentencias 56/1990 y 62/1990. En definitiva, entendemos que no existen motivos ni llega a comprenderse que LexNET tenga que pasar al Poder Judicial.

Podría desarrollar más los argumentos, pero no quiero agotar los turnos de palabra. Por ello, concluyo en este momento con lo que le he indicado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Para la réplica, tiene la palabra, senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Gracias, presidente.

Gracias, por sus explicaciones. En esta comisión todos sabemos lo que es LexNET; sabemos que es una especie de *e-mail* o un correo. Usted me hacía una comparativa con correos, pero yo le diré que es mucho más fácil darse cuenta de que a uno le han abierto una carta que darse cuenta de que a uno le han abierto un archivo. Téngalo en cuenta.

En su exposición me dice que la separación de poderes no se ve afectada por el hecho de que los medios personales y materiales, incluyendo aquellos electrónicos, sean proporcionados por las administraciones prestacionales. Pero eso es un acto de fe. Y si ustedes no se fiaban del Partido Popular —nosotros, tampoco—, ¿por qué ahora nos tenemos que fiar del Partido Socialista?

En su respuesta escrita me decían que no hay injerencia y que, si la hubiera, para eso está la Ley de protección de datos. Yo le contesto que eso será si alguien se entera de que se está produciendo la injerencia. También decía usted que ya no es solo LexNET, que quizás tendríamos que plantearnos dar al Consejo General del Poder Judicial el dinero para que ellos se compraran todos los medios. Yo creo que ese es el futuro y eso es lo que deberíamos hacer.

Hace unos meses, un conocido abogado tecnológico nos ponía un ejemplo muy gráfico en la Comisión de Seguridad Nacional. Yo, Ejecutivo, que es el que dota de ordenadores a los jueces y fiscales —porque el Poder Judicial no compra los ordenadores—, podría decidir que los ordenadores que comprara a mis jueces llevaran un software determinado que me informase de todo aquello que los jueces tecleen en ese ordenador. Yo podría hacerlo. Encargo al proveedor que instale unas determinadas aplicaciones y nadie lo controla.

Al Poder Judicial se le puede dar el dinero para que compre los ordenadores a los jueces y que todos tengan los mismos ordenadores, los mismos equipos y haya una garantía de que lo que se utiliza no está infiltrado por ningún otro poder. Y añadía: los sistemas informáticos no son máquinas de escribir. A veces, pensamos en un esquema de hace veinte o treinta años, pero hoy en día un ordenador es mucho más que una máquina de escribir y no sirve solo para escribir las sentencias, sino que puede dar mucha información. Los sistemas informáticos, con la potencialidad que tienen ahora, permiten, por ejemplo, sin necesidad siquiera de acceder a lo que teclea el juez, que yo pueda, a través de un sistema informático determinado que gestiona las notificaciones judiciales, saber qué abogados llevan a qué empresas, cuándo se presenta una demanda, cuándo se contesta una demanda, podría obtener muchísima información. Simplemente son metadatos, ni siquiera necesitaría acceder a mucha información sobre el procedimiento judicial, pero me podría dar un poder muy relevante sobre la actuación que se desarrolla en el ámbito de otro poder del Estado. A ver si entienden que es una herramienta que tiene una potencialidad de intrusión en un poder que la propia separación de poderes recomienda mantener separados. Esto nos lo explicaba un abogado tecnológico en una comparecencia reciente.

En un mundo ideal, quizás, todo esto no haría falta, pero si día sí y día también vemos la intromisión de las cloacas del Estado y el espionaje, incluso, entre miembros de un mismo partido, cómo vamos a confiar en dejar en manos del Ejecutivo una herramienta con esta potencia de intromisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Comorera.
Para la dúplica, tiene la palabra, señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias.

Señoría, ya sé que a usted los argumentos de los sistemas comparados no le convencen, pero se lo voy a explicar.

En los sistemas de nuestro entorno europeo, las TIC en la Administración de Justicia pertenecen al Poder Ejecutivo. En Austria están gestionadas por una empresa privada, bajo orden y supervisión del Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Justicia. En Italia —que muchas veces se pone como ejemplo de independencia judicial—, por su Consejo Superior de la Magistratura, que, por cierto, lo preside el presidente de la república, y el ministro de Justicia y el Fiscal general están en lo que sería nuestro Consejo General del Poder Judicial. En cambio, se habla de más independencia en el modelo italiano. Pues en Italia las TIC están a cargo del Ministerio de Justicia y el propietario de la información es siempre el jefe de la Corte. Sin embargo, de acuerdo con la sensibilidad de los datos almacenados, no todo el mundo puede tener acceso a la información. Hay algo que el abogado tecnológico tal vez no le haya explicado, que es la trazabilidad que se produce en toda inmersión en un sistema informático para saber quién ha podido entrar en ese sistema y cuál ha sido el recorrido.

El sistema de interceptación de comunicaciones en España fue también objeto de discusión en el Tribunal Supremo. Yo informé los recursos que se interpusieron para discutir si ese sistema garantizaba la interceptación de las comunicaciones de una forma fiable. Y en la sala del Tribunal Supremo fueron contundentes con arreglo a los informes de la Fiscalía. Precisamente porque se deja rastro y se sabe quién ingresa en el sistema, es mucho más fiable que los sistemas analógicos, es mucho más fiable que aquel en

que se abre un sobre de correos y no se sabe quién lo ha hecho. El que ha entrado en un sobre electrónico se sabe quién es y se le puede investigar.

En los Países Bajos, el Gobierno y el Parlamento son responsables del marco jurídico general en que se consideran las TIC. En Portugal, el Ministerio de Justicia y el Poder Ejecutivo están a cargo de diseñar, desarrollar, implementar y gestionar las tecnologías de información. Y en Bélgica, y termino con ello —aunque los argumentos de los sistemas comparados no le convencen—, el diseño, el desarrollo, la ejecución y, sobre todo, la gestión de las TIC en los tribunales corresponden al Ministerio de Justicia.

Por tanto, en unas casos invocamos los sistemas o los países europeos para descalificar la independencia de nuestra justicia y en otros puede ser que no nos interese esa invocación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado de Justicia.

— PREGUNTA SOBRE EL NÚMERO DE DELITOS JUZGADOS EN LA AUDIENCIA NACIONAL DESDE EL AÑO 1979, DESGLOSADO POR AÑOS Y CON INDICACIÓN DE SU TIPIFICACIÓN.

(Núm. exp. 681/003363)

AUTOR: IÑARRITU GARCÍA, JON (GPMX)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta 23 del senador Iñarritu García, sobre el número de delitos juzgados en la Audiencia Nacional desde el año 1979, desglosado por años y con indicación de su tipificación.

Tiene la palabra, senador.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Esta última pregunta es la relativa a este tribunal de excepción que es la Audiencia Nacional, procedente de aquel tribunal franquista, del TOP, el Tribunal de Orden Público.

Pedí los datos de cuántos delitos habían sido juzgados por esta audiencia y qué tipificación habían tenido los hechos juzgados, y me han contestado que en la información que tienen, tanto en el punto neutro judicial del Consejo General del Poder Judicial como en el registro, no aparecen por delitos. Sí me facilitan el listado del número de sumarios y de procedimientos abreviados, pero no los delitos.

Por ello, la primera reflexión, más que pregunta, sería aconsejar que recogieran también los delitos. Sería bien interesante, porque en los datos que me han facilitado por escrito —solamente desde el año 1995, no anteriores, por eso he mantenido la pregunta como oral—, vemos que han descendido, que se han reducido a una cuarta o quinta parte el número de sumarios abiertos en estos últimos años. Pero, si me los puede facilitar, me gustaría saber los datos que le preguntaba desde el año 1979. Entiendo que no tiene los delitos, pero mi reflexión es que se solicite al punto neutro que incluya también qué tipificación han tenido los hechos juzgados.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Iñarritu.

Tiene la palabra el secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Gracias, señoría.

Efectivamente, tiene a su disposición los datos desglosados por sumarios y procedimientos abreviados, que es la información que facilita el punto neutro judicial. Podemos pedir que se complemente este dato según la información que usted solicita. No tenga duda de que, en relación con ello, haremos las gestiones oportunas.

Hay que tener en cuenta que los boletines estadísticos tampoco determinan la tipificación de cada asunto ingresado. Es un tema de información más completa, y podemos hacer las gestiones necesarias para que se complemente —y agradecemos su pregunta— este tipo de información. Nosotros le hemos dado lo que tenemos; no hay más.

En relación con la valoración de la Audiencia Nacional, hay opiniones para todos los gustos. Yo terminé la carrera hace cuarenta y dos años, en 1977, y ahí se hablaba, como usted decía, de que era un tribunal heredero del Tribunal de Orden Público. Pero en su trayectoria, en los cuarenta años que llevamos desde su constitución, no podemos calificar a la Audiencia Nacional —y discrepo en ese aspecto de su planteamiento, respetándolo, por supuesto— de ser un tribunal de las características del que fue el tribunal de represión más activo de la dictadura franquista.

La complejidad de la criminalidad organizada, del narcotráfico o del terrorismo, esa criminalidad tan importante, justifica la actuación de la Audiencia Nacional en defensa de los derechos de los ciudadanos, aparte de las facetas de cooperación jurídica internacional que tiene atribuidas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, secretario de Estado.
Para réplica, tiene la palabra el senador Iñarritu.

El señor IÑARRITU GARCÍA: Gracias, señor presidente.

Discrepo, señor secretario de Estado, de que usted discrepe de mí, ya que estamos viendo numerosos casos que no tendrían por qué tener una tipificación de terrorismo. Vimos cómo se juzgó a los jóvenes de Altsasu, acusados de terrorismo, privándoles del derecho al juez natural. Ahí está el verdadero intrínquilis de la Audiencia Nacional, que se priva a las personas de ese derecho al juez natural en un tribunal extraordinario. Vemos cómo los desórdenes públicos en Iruña fueron juzgados como terrorismo; cómo los CDR, por tener una careta en su casa, han sido traídos a la Audiencia Nacional por terrorismo. Es cierto que luego se les ha juzgado y condenado por otros delitos, pero el objetivo era traerlos a ese tribunal de excepción.

Tras la desaparición de ETA, hay un debate entre numerosos juristas sobre qué papel tiene que tener ese tribunal de excepción, pero vemos cómo un tercio de los casos de terrorismo que en este momento juzga la Audiencia Nacional son por delitos de opinión. Parece que, como se están quedando sin ese terrorismo, buscan otro tipo de terrorismos, construyendo relatos jurídicos que en algunos casos están asustando a media Europa. Y no tenemos más que ver editoriales de numerosos medios de comunicación del Reino Unido, de Estados Unidos y de medida Europa que dicen que se están cometiendo sinsentidos. Y vuelvo a hablar del caso Altsasu, o de los casos del CDR. Da la sensación de que cuando desaparecen los sumarios o van descendiendo, hay que buscar nuevas causas, hay que buscar nuevos motivos para juzgar en ese tribunal de excepción. La reflexión que me gustaría trasladarle es si este Gobierno se plantea eliminar ese tribunal de excepción en el momento actual.

Por último, me gustaría pedir disculpas al anterior letrado —no está en este momento en la sala, pero quiero que conste en el *Diario de Sesiones*—, ya que las preguntas sí habían sido agrupadas. El error estriba en que en el orden del día que se nos ha facilitado no figuraba que habían sido agrupadas, y ha surgido un pequeño error, porque yo mismo he dicho que no las habían agrupado. Pido disculpas al letrado, que había hecho bien su labor, y que conste en el *Diario de Sesiones*. Y pido que la próxima vez, donde se haya cometido el error, no se produzca.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Se le agradece ese detalle de reconocimiento por su parte, senador.
Tiene la palabra para responder el secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

No, el Gobierno no tiene previsto suprimir la Audiencia Nacional. Ahí podíamos terminar la dúplica. Pero quiero insistir en que su análisis de los delitos de terrorismo se puede compartir o no, pero cuando una conducta se considera que incide en uno de los delitos competencia de la Audiencia Nacional no está infringiendo el juez natural, porque el juez natural precisamente viene determinado por la competencia funcional y objetiva. Y en ese aspecto la Audiencia Nacional tiene sentido por su ámbito nacional que, entre otras cuestiones, afecta a varias provincias.

Por tanto, tendremos que felicitarnos por que hayan disminuido los delitos de terrorismo de sangre, pero eso no quiere decir que no existan otros delitos de terrorismo que inicialmente se llevan a la Audiencia Nacional y luego merecen su valoración judicial y sus sentencias, que pueden incluso, como su señoría ha indicado, ser valoradas de forma diferente por los tribunales europeos. Pero ello no condiciona, ni mucho menos, la existencia de la Audiencia Nacional, que, insisto, el Gobierno no tiene ni mucho menos intención de suprimirla, sino, en todo caso, de mantener una competencia de un órgano judicial en nuestro país que está justificada por ese tipo de delitos a los que me he referido, que afectan a unas colectividades importantes y son de máxima gravedad, como la criminalidad organizada, corrupción, terrorismo, narcotráfico, que convendrá conmigo su señoría en que no son delitos menores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

- PREGUNTA SOBRE SI EXISTE ALGÚN ACUERDO DE LA MESA DE RETRIBUCIONES CONSTITUIDA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PARA REVISAR LOS SUELDOS DE JUECES Y FISCALES.
(Núm. exp. 681/003394)
AUTOR: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta de la senadora Muñoz de la Iglesia, sobre si existe algún acuerdo de la mesa de retribuciones constituida el día 27 de septiembre de 2018 para revisar los sueldos de jueces y fiscales.

Tiene la palabra su señoría.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Gracias, señor presidente.

Señor secretario de Estado, en primer lugar, quiero darle la enhorabuena por haber sido nombrado secretario de Estado, bienvenido a esta Comisión de Justicia en nombre de mi grupo parlamentario. Nos ha costado que el Gobierno viniese a esta comisión. Por fin lo hemos conseguido.

La ministra de Justicia, su jefa, a pesar de todas las peticiones de comparecencia que tiene en esta comisión, todavía no ha venido ni siquiera a explicarnos su programa de Gobierno para la justicia de este país. Pero yo quiero serle muy franca y agradecerle que esta primera comparecencia del Gobierno en esta comisión sea la suya, señor Dolz, porque creemos que usted, a diferencia de la todavía ministra, sí que es un interlocutor válido y creíble con el que poder tratar los temas importantes de la justicia, que, sin duda, hay muchos.

Yo he escuchado atentamente toda su comparecencia y tengo que decir que me ha parecido usted una persona cabal, razonable y alejada de cualquier tipo de sectarismo, lo cual es algo de resaltar. Y viendo su impecable hoja de servicio público, estoy segura de que sabremos entendernos y sabremos trabajar constructivamente para mejorar la justicia de nuestro país, que es lo que todos deseamos.

Todos sabemos la delicada situación en la que se encuentran las relaciones de la ministra de Justicia con todos los agentes de la justicia; tiene frentes abiertos con jueces y fiscales, con los letrados de justicia, con los funcionarios de la Administración, con los abogados del turno de oficio; no hay sector en la justicia que no esté haciendo huelga, haciendo protestas o manifestándose en contra de la acción de la señora Delgado.

Pero en esta primera pregunta yo querría centrarme en que nos explicara los acuerdos a los que se llegó en aquella mesa de retribuciones que hubo en septiembre.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Para contestar, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias.

Señoría, en primer lugar, quiero agradecerle la felicitación, agradecerle la cordialidad y la amabilidad que ha tenido en su pregunta. También quiero indicarle que el secretario de Estado, según la Ley de Gobierno, colabora y apoya al Gobierno. Por tanto, yo estoy aquí colaborando y apoyando a la ministra y al Gobierno y representando en ese sentido mi posición institucional.

En todo caso, el Ministerio de Justicia, desde el primer minuto, ciertamente en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, expresó su voluntad de diálogo con todos los grupos parlamentarios, por supuesto, para el trabajo parlamentario propio de una acción de Gobierno, y de diálogo con los demás agentes y actores sociales. Esto supone la apertura de una serie de conversaciones, y en las primeras semanas de Gobierno entramos en mesas de conversaciones con todos los actores jurídicos, empezando por los abogados, los jueces, los fiscales, los procuradores, los letrados de la Administración de Justicia, los funcionarios de la Administración de Justicia, gestores, tramitadores, el cuerpo de auxilio, todos.

Nos encontramos con algunas cuestiones que era importante restablecer desde el punto de vista de esa acción política, y una de ellas era el diálogo. Y en relación con la pregunta concreta que usted me ha formulado, lo que hicimos fue convocar una mesa de retribuciones para jueces y fiscales, que su señoría sabe bien que desde el año 2003, cuando se aprobó la Ley de Retribuciones de Jueces y Fiscales, estaba previsto que se convocara de forma quinquenal. Habían pasado quince años y ningún Gobierno —y no me refiero a gobiernos de la etapa inmediatamente anterior—, ninguno, desde 2003 hasta 2018, había convocado la mesa de retribuciones.

El primer hecho fue convocarla para el 26 de septiembre. Usted ha preguntado si hubo acuerdos, y tengo que decirle que en esa mesa se planteó el funcionamiento interno de una mesa compleja, donde

hay representantes del Consejo General del Poder Judicial, del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, ya que en aquella época estaban fusionados, de la Fiscalía General del Estado, de las asociaciones, que entonces estaban previstas solo tres y ahora tenemos siete, y, por supuesto, del Ministerio de Justicia, y se acordó dotarnos de un reglamento interno para funcionar de manera más ágil. Eso se trasladó y quedamos en que hacia finales de este año podríamos valorar ya todas las propuestas reivindicativas para decidir si se elevaba al Gobierno la adecuación de las retribuciones de jueces y fiscales previstas en esa disposición adicional primera de la Ley 15/2003.

Nuestro planteamiento, de absoluta buena fe y lealtad hacia todos los miembros de la mesa, fue recibido en ese momento como una idea aceptable, pero cuando se envió un borrador de reglamento interno a las asociaciones fue rechazado por ellas abiertamente, diciendo que era una maniobra dilatoria. Nosotros, que después de quince años habíamos convocado la mesa, ¿ahora íbamos a dilatarlo por cuestión de un mes o dos? No tenía sentido, pero ellos decidieron que era una maniobra dilatoria y rompieron el diálogo, convocando la huelga que se celebrará próximamente.

Nosotros hemos hablado con ellos y les hemos dicho que mantenemos el diálogo, que vamos a continuar los trabajos para la elaboración de los estudios necesarios y poder valorar las propuestas de adecuación retributiva. Y en eso estamos, no puedo decirle más. Estamos en ese trance y vamos a tratar de cumplir nuestros compromisos para que en el mes de diciembre podamos analizar seriamente con el Ministerio de Hacienda, con el Ministerio de Función Pública y con el resto de asociaciones, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, si se elevan o no propuestas de adecuación retributiva de los jueces y fiscales con arreglo a las disponibilidades presupuestarias que tendremos en diciembre. No sé si será un presupuesto nuevo para 2019 o la prórroga de los de 2018. Pero no puedo darle más información, porque no hemos avanzado más por cuanto se ha producido la ruptura unilateral del diálogo que nosotros queremos restablecer con las asociaciones de jueces y fiscales.

De hecho —y con ello concluyo—, las asociaciones de jueces y fiscales han publicado que esta huelga del día 19 no la hacen a nuestro equipo, la hacen por el modo en que la Justicia ha sido tratada desde hace décadas; es decir, de alguna manera extienden el mal funcionamiento de la Administración de Justicia a una situación que se prolonga desde hace décadas, no digo ya desde tiempos inmemoriales, pero ciertamente no es achacable ni a un equipo ni a otro; es una situación general de deterioro que se produce en la Administración de Justicia. Pero también hay que valorar los pasos que se van dando progresivamente para lograr esa mejora.

Lamento no poder darle más información sobre la mesa de retribuciones, pero es todo lo que tengo a día de hoy.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.
Tiene la palabra, señora senadora, para el turno de réplica.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Gracias, señor presidente.

Señoría, habla usted de unos nuevos presupuestos o de la prórroga de los presupuestos actuales. Entiendo que iremos a elecciones, cuando fue el presidente del Gobierno el que dijo que o nuevos presupuestos o elecciones; con lo cual entiendo que no habrá nuevos presupuestos.

Respecto a que la huelga no es contra este Gobierno, contra la ministra de Justicia, he visto el comunicado de la ministra: Asociaciones de jueces y fiscales aseguran que su huelga no es contra el actual equipo ministerial. Hombre, hay varios carteles pegados por los tribunales y por los juzgados: Delgado, dimisión. No tengo muy claro si es contra todos los gobiernos o contra éste.

Señor secretario de Estado, en la nota informativa de la reunión posterior lo que dijeron todas las asociaciones es que salían decepcionadas, con la sensación de que no se producen nuevos avances, como usted ha dicho. La mesa de retribuciones no es un fin en sí mismo y no se puede presentar sin más como un logro histórico si no va acompañada de unas propuestas concretas. Me parece que derivarnos hacia la creación de una comisión que elabore un reglamento que desarrolle la Ley 15/2003, reguladora del régimen retributivo, además de innecesario, es una herramienta útil para el Gobierno para ganar tiempo. Ante tal escenario las asociaciones nos planteamos retomar las medidas que estimemos oportunas, como usted ha dicho.

Y, claro, es comprensible la frustración, porque, tras muchas negociaciones con el anterior Gobierno, su antecesora en el cargo, doña Carmen Sánchez, había llegado a un compromiso con el partido que sustenta su Gobierno, el Partido Socialista, y con Ciudadanos, para incrementar en 7 millones de euros las partidas presupuestarias —es cierto que en el capítulo 2, pero con el compromiso de que se pasase al

capítulo 1— para, precisamente, aumentar estas retribuciones. Este acuerdo estaba firmado por la portavoz de Justicia en aquel momento, doña Margarita Robles. Es decir, su Gobierno ha dicho a las asociaciones que no se puede hacer este traspaso, y que por eso, hay que volver a negociarlo. Yo quiero pensar que doña Margarita Robles sabía en aquel momento que era posible; de hecho, lo es, porque lo único que hace falta es voluntad política y una llamada a la ministra para traspasar esos 7 millones de euros, que ya estaban presupuestados en los Presupuestos Generales del Estado que, después, su grupo parlamentario asumió como propios. Como digo, solo hace falta voluntad política y una llamada a la ministra de Hacienda para que haga el traspaso.

Después de esta nota de prensa que mandó la ministra de Justicia, las asociaciones de jueces y fiscales han emitido otros comunicados diciendo: «En ninguna de las reuniones se nos ha ofrecido nada concreto, pese a lo que transmite en las notas de prensa oficiales el Ministerio de Justicia. Todo son promesas, y largas. Mantenemos la convocatoria». Otra nota informativa de las asociaciones de jueces y fiscales, en la que se informa de cómo han ido las negociaciones, dice: «El Ministerio de Justicia reconocerá el derecho a la huelga de jueces y fiscales, procediendo a la detracción de haberes a todos los que lo ejerciten». Por primera vez. Nunca se había considerado que los jueces y fiscales tuvieran derecho a la huelga. Sí a protestas, pero no a la huelga. Eso era algo en lo que estábamos de acuerdo los gobiernos socialistas, los gobiernos del Partido Popular y otras fuerzas políticas.

Pero es que no acaba ahí. Además, nos enteramos de que la ministra advirtió de que la celebración de la huelga supondría romper las negociaciones entre el ministerio y las asociaciones profesionales. Esto es una amenaza, señor secretario de Estado. ¿Cómo que si no se hace lo que ustedes dicen, rompen el diálogo? ¿Este es el diálogo del que hablaba la ministra de Justicia en la comparecencia en el Congreso? No lo sé.

Todos somos conscientes de que la ministra Delgado tiene un carácter complicado, cuando menos, y todos entendemos que el peso de sus equivocaciones, rectificaciones y mentiras desestabiliza a cualquiera, no solo a la señora Delgado, a cualquiera le podría desestabilizar. Pero, señor secretario de Estado, ¿amenazar con romper relaciones con las asociaciones de jueces y fiscales? Yo le ruego, encarecidamente, que intente, en la medida de sus posibilidades, poner algo de cordura en el ministerio. Se lo ruego encarecidamente, porque es intolerable el comportamiento de la ministra Delgado. Yo también le pido, en la medida de sus posibilidades, que saquen del cajón todas esas reformas que el anterior gabinete ya había dejado preparadas y que solamente estaban a la espera de ejecución, como son, precisamente, estos 7 millones de euros, o los pagos mensuales a abogados del turno de oficio que ya se estaban pagando.

He traído aquí todas las mentiras, equivocaciones, errores, que la señora Delgado ha ido haciendo en todos sus comunicados de prensa, que luego han sido puestos en tela de juicio por las asociaciones de abogados, de jueces y fiscales. Pero usted no es la señora Delgado y, por tanto, no le quiero aburrir con todo esto. Sí le pido y le reitero que, dentro de sus posibilidades, ayude a trabajar por la justicia, algo por lo que estamos todos. Cada uno con sus diferencias; usted tendrá un punto de vista y yo tendré otro. Es sano que todos tengamos diferencias. Pero que las actuaciones de la señora Delgado no impidan trabajar por la justicia, algo que considero importante.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Para la réplica, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señoría. Como he dicho antes, estoy aquí para colaborar y apoyar al Gobierno del que forma parte, lógicamente, la ministra. Usted es libre de exponer su crítica, pero le aseguro que el equipo del ministerio está formado internamente con mucha coherencia.

Es un equipo en el que todos trabajamos en la misma dirección —incluida, lógicamente, la cabeza del equipo, que es la ministra, a la que usted ha criticado—: en prestar un servicio público a la justicia, con independencia de los avatares que puedan surgir en determinadas cuestiones que tienen reflejo en la prensa. No dude de que es un equipo cohesionado, que no va a depender de eventualidades que puedan producirse en otros ámbitos y que va a seguir trabajando por la justicia y por prestar el mejor servicio público a los ciudadanos.

Yo comprendo que se realicen críticas. En cierto modo, debe ser así. Estamos en un Estado social y democrático de derecho, y el ámbito de la crítica es lo que hace vivir a la democracia. Una democracia

sin crítica no es democracia. Por tanto, las críticas en el ámbito político son lógicas dentro del sistema, y se podrán compartir o no. Evidentemente, el que hace la crítica la lleva adelante desde su posición, y los que las reciben, en algunos aspectos podrán admitirlas y en otros no. Comprenderá que no comparta las referencias personales que su señoría ha hecho respecto de la ministra, porque, insisto, nosotros tenemos un equipo coherente y vamos a seguir trabajando.

La problemática de las partidas presupuestarias, que recogen cantidades de dinero en unos capítulos que luego hacen prácticamente inviable que se puedan cambiar en función de las necesidades que surgen en determinados ámbitos, da lugar a una situación que complica el avance de dichas partidas, porque si se hubieran recogido desde el primer momento en el capítulo 1, no estaríamos hablando ahora de la necesidad de estar cambiando de capítulo ni de la eventualidad de que Hacienda pudiera autorizarlo o no en función de otra problemática muy importante: la de la función pública de este país. Como sabe, un ministro de su Gobierno, el ministro Montoro, llegó a un acuerdo general con los sindicatos que supone la recuperación del poder adquisitivo de toda la función pública en un plazo de tres años, siendo extensible a todos los funcionarios de la Administración General del Estado, que comprende también a jueces y fiscales. La singularidad de que no estuvieran esos 7 millones precisamente en el capítulo 1, para jueces y fiscales, es lo que ha determinado esta problemática, porque se les aplica este acuerdo, y si hubiera voluntad de incrementar esa partida solamente para jueces y fiscales, ¿por qué no ponerla directamente en el capítulo 1? Eso es lo que hay.

Desde luego, nosotros seguiremos trabajando en favor de este servicio público que estamos prestando y que queremos prestar lo mejor posible, por supuesto con la colaboración y el diálogo que mantenemos con todos los agentes, con todos los actores sociales y con todos los grupos parlamentarios, tanto en el Congreso como en el Senado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ÚLTIMA CONFERENCIA SECTORIAL CELEBRADA EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA.

(Núm. exp. 681/003395)

AUTOR: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de la senadora Muñoz de la Iglesia sobre los acuerdos adoptados en la última conferencia sectorial celebrada en el Ministerio de Justicia.

Tiene la palabra, señoría.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Gracias, señor presidente.

Bueno, tras su contestación me ha quedado claro que la señora Margarita Robles pactaba cosas que sabía que no se podían cumplir. Lo tendremos en cuenta para futuras negociaciones con la ministra de Defensa.

Yo tengo aquí el esquema del desarrollo de la conferencia sectorial en materia de justicia. ¿Me podría explicar un poco cómo transcurrió aquella conferencia?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Como sabe, es una conferencia complicada porque están representadas todas las comunidades autónomas en una mesa larguísima de la biblioteca del Ministerio de Justicia. Si tiene el acta, sabrá que allí se trataron muchas materias. En algunas había consenso, sobre todo en la recuperación de los derechos laborales del personal al servicio de la Administración de Justicia: licencias, permisos y todos los derechos laborales. Precisamente, ahora tienen ustedes, señorías, aquí en el Senado, la Ley Orgánica del Poder Judicial, que ha remitido el Congreso, para consolidar esa aprobación. El resto de las comunidades autónomas con competencias transferidas habían indicado que ya habían establecido la recuperación de estos derechos laborales.

En la conferencia se habló de algo que ya se había establecido en la anterior conferencia sectorial con el Gobierno del Partido Popular, un aspecto muy interesante que se ha recogido en la reforma de

la Ley Orgánica del Poder Judicial: la necesidad de crear una comisión de recursos humanos dentro de la conferencia sectorial, porque lo que no puede ser es que las desigualdades de trato al alza de una comunidad autónoma con competencias transferidas no tengan repercusión en el resto de las comunidades autónomas y en el territorio nacional del Ministerio de Justicia. Ahí dijeron consejeros de todos los colores políticos que lo que avanza una comunidad autónoma en derechos laborales, sobre todo retributivos, repercute en la necesidad de que las demás estemos homogeneizadas o en la misma línea. Por eso, esa comisión de recursos humanos, que no solamente trataba aspectos retributivos sino de derechos laborales, era muy importante.

También se trató —no puedo ser muy extenso, aunque el acta lo es— la problemática de los juzgados especializados en cláusulas abusivas. La problemática tuvo distinta dimensión según la comunidad autónoma. Había comunidades autónomas que decían que había funcionado y otras que eran muy contrarias al sistema que se implantó desde el principio de especialización de los juzgados dedicados a esta materia con competencia exclusiva y excluyente. En este momento, el Consejo General del Poder Judicial nos ha solicitado un informe sobre la prórroga de este sistema. El Ministerio de Justicia está estudiando seriamente esta situación para adoptar las medidas necesarias en función de las necesidades de cada territorio y poder informar al respecto.

También se dio cuenta de la programación de creación de nuevas unidades judiciales para 2019, aspecto que les interesaba mucho a las comunidades autónomas y que se encuentra en fase de informe de estas comunidades autónomas con competencias transferidas. Se prevé la creación de 75 unidades judiciales.

Se habló de un plan de calidad de oficinas judiciales y fiscales, en el que hemos empezado a trabajar y que ya he explicado esta mañana en líneas generales en qué consiste.

Se analizaron cuestiones relativas a la protección de datos, de gran importancia, y la necesidad de crear una figura: el delegado de protección de datos, propuesta que fue acogida muy favorablemente por las comunidades autónomas.

Finalmente —podría desarrollarlo mucho más, pero no quiero agotar los tiempos—, se habló de un programa piloto muy importante para la lucha contra la violencia de género, que fue muy bien recibido por las comunidades autónomas: la figura del coordinador de parentalidad, para proteger a los menores en caso de conflicto entre sus progenitores, siguiendo experiencias que otras comunidades autónomas ya habían puesto en marcha. Expresamos la voluntad del ministerio de extender esta figura, porque puede prevenir con mucha eficacia la violencia de género, en la que las víctimas más débiles —que además de las mujeres, lógicamente son los menores— sufren esta violencia, y no solo sufren violencia psíquica, sino también la pérdida de su propia vida.

En líneas generales, creo que fue una conferencia con un balance positivo, y quedaron abiertas algunas cuestiones que se podrían desarrollar posteriormente. Es la conferencia en la que tiene que articularse la relación del ministerio con el resto de las comunidades autónomas y su funcionamiento tiene que ser ágil. También es verdad que eran tantos los temas que teníamos que tratar, que los consejeros de las distintas autonomías, por razón de sus viajes, tuvieron que ir abandonando la sala sin que todos pudieran culminar la conferencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor secretario de Estado.

Para la réplica, tiene la palabra la senadora Muñoz.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Es curioso, señor secretario de Estado, que siendo tan provechosa la conferencia, no hubiese una rueda de prensa posterior para anunciar todos los acuerdos, como se hacía antiguamente. Es curioso que si había tantas cosas buenas, no se hiciese público. Fíjese, yo —y esto es una opinión— creo que fue un desastre. Es mi opinión y la de muchos consejeros de Justicia que estuvieron en aquella conferencia sectorial, porque, por primera vez, ninguna de las decisiones que se tomaron allí fueron vinculantes, ninguna. Se habló de muchas cosas, como dice usted, pero ninguna fue vinculante, no había acuerdos firmados, como pasaba otras veces. Y no trataron muchos temas importantes para la justicia; no se habló ni de empleo público, ni de creación de juzgados, ni de la oficina judicial, ni del sistema de gestión procesal, ni de la reforma de la Lecrim, que ya está prácticamente acabada. ¿Por qué no la sacan? No la metan en el cajón. Ya sé que se hizo bajo el Gobierno del Partido Popular, pero no la dejen en el cajón porque es muy importante que salga esa reforma, y no se habló del turno de oficio, ni en territorio ministerio ni en las comunidades que no son del territorio ministerio.

Señor secretario de Estado, ¿sabe por qué no hubo ninguna rueda de prensa posterior? En primer lugar, porque no había nada que anunciar, más allá de que se habló de muchas cosas, eso yo no lo dudo, y en segundo lugar, porque se primaron las necesidades de la ministra de Justicia, que por aquel entonces huía de los medios de comunicación porque estaban cubriendo todos sus escándalos políticos con las cloacas del Estado. Esa fue la razón de que no hubiera una rueda de prensa, esa y que no había nada que anunciar, pero fundamentalmente primar las necesidades de la todavía ministra de Justicia. La señora ministra no es libre para hacer lo que le guste, que posiblemente habría sido convocar una rueda de prensa con todos los consejeros y anunciar los acuerdos, pero no es libre, ella no quería comparecer ante los medios, porque ningún medio de comunicación le iba a preguntar por lo que se había tratado en la reunión sino que le iban a preguntar por sus mentiras y rectificaciones.

Esta es mi opinión —que dice usted que no comparte— y la de muchas asociaciones de jueces y fiscales, que en varios comunicados de prensa han dicho que la señora ministra de Justicia ya no es la interlocutora, no puede ser la interlocutora de nadie en temas de justicia. No es solo mi opinión, es también la opinión de agentes de la justicia. Yo creo que la justicia no puede pagar las deficiencias de la señora ministra de Justicia, no es justo para los funcionarios independientes y profesionales que diariamente hacen más con menos, ni es justo para los ciudadanos españoles.

La ministra, en todas sus comparecencias en esta casa, cuando me contesta en las réplicas dice que ella está haciendo todo lo que el Gobierno del Partido Popular no hizo en seis años. Yo le he escuchado a usted aquí hoy con mucha atención y ya le digo que me parece usted una persona razonable, moderada y alejada del sectarismo que hemos visto en otras personas. Ahora bien, yo no he visto que la justicia sea un total y absoluto desastre. Esto era lo que decía el señor portavoz del PSOE hace medio año, que todo era un desastre. LexNET era un desastre; las contestaciones que le traía la secretaria de Estado, que son exactamente las mismas que nos ha dado usted hoy aquí sobre LexNET, no le valían. Entonces, claro, están haciendo lo que no se ha hecho en seis años. ¡Hombre!, no estaba todo tan mal, señor secretario de Estado. Le insisto en la línea de lo anterior. Yo sé que son ustedes un equipo cohesionado, lo cual me parece perfecto, y como tal, le ruego que, por la confianza que tiene a la ministra y la ministra a usted, ponga un poco de raciocinio en el ministerio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.
Para dúplica, tiene la palabra el secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Gracias, señor presidente. Muchas gracias, señoría.

Realmente se llegó a acuerdos que se han plasmado en la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por ejemplo, la Comisión de Recursos Humanos, que fue muy importante; sí que se habló de la programación de 2019 de las nuevas unidades judiciales; sí que se habló de la implantación de la nueva oficina judicial en los distintos territorios que, por cierto, estaban muy desequilibrados en su valoración; sí que se habló de las cuestiones que no quiero reiterar en relación con lo anterior.

De que no se hiciera una rueda de prensa se me escapan las razones, pero, evidentemente, no comparto las que su señoría manifiesta. Insisto en que en este ministerio hay un equipo, no se puede trabajar sin equipo y el éxito de la gestión siempre son los equipos, y todos los equipos estamos trabajando bajo la dirección de la ministra de Justicia con el deseo y la voluntad política de transformar la justicia en favor de los derechos de los ciudadanos y del servicio público.

Y no le puedo indicar más, porque este es el planteamiento del ministerio.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

— PREGUNTA SOBRE LAS CONCLUSIONES A LAS QUE HA LLEGADO LA COMISIÓN QUE DEBE ESTUDIAR LA REFORMA DE LOS DELITOS SEXUALES EN EL CÓDIGO PENAL.

(Núm. exp. 681/003396)

AUTOR: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de la senadora Muñoz de la Iglesia sobre las conclusiones a las que ha llegado la comisión que debe estudiar la reforma de los delitos sexuales en el Código Penal.

Tiene la palabra, senadora Muñoz.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Gracias, señor presidente.

Señor secretario de Estado, el 28 de mayo esta Cámara aprobó por unanimidad de todos los grupos parlamentarios una moción que había presentado este grupo parlamentario en la que se instaba al Gobierno, entre otras cosas —imagino que tendrá usted la moción—, a que se analice la conveniencia de la reforma de los delitos contra la libertad sexual en su configuración dada por el Código Penal de 1995; a que se estudie si en la respuesta jurisprudencial a este tipo de delitos por aplicación de la legislación vigente se advierten vacíos o imprecisiones que impidan una redacción adecuada y proporcionada de los hechos; a que se estudie la manera de responder a las previsiones que se hacían en el Convenio de Estambul sobre violencia de género, ratificado en 2014, y a que se trabaje por mejorar la formación de los operadores jurídicos en materia de igualdad, seguridad y violencia de género. Se acabó incluyendo una enmienda que también instaba al Gobierno, en la medida de lo posible, a ayudar a que el Consejo General del Poder Judicial hiciese más publicidad o explicase mejor las sentencias, porque veíamos que había una clara diferencia entre el lenguaje del derecho y el de la sociedad, y muchas veces no se entienden las sentencias porque no están explicadas en el lenguaje que la gente entiende. Usted, como fiscal, seguro que sabe de lo que le estoy hablando. Por eso, le pregunto si nos puede informar de cómo de adelantados están los trabajos en esa comisión de codificación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Muñoz.

Señor secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lagos): Gracias, señoría.

Cuando llegamos al Gobierno nos pusimos en contacto con la sección penal de la Comisión General de Codificación, con Esteban Mestre, catedrático de Derecho Penal que la preside, que nos pidió una prórroga en los plazos para la elaboración del dictamen, porque, dado que era muy numeroso el grupo de la sección penal, se había constituido una subcomisión interna para poder hacer frente al encargo hecho por su Gobierno.

En relación con la composición de la comisión, había que lograr la paridad de la sección, porque, como sabe, la Comisión General de Codificación, desde 1845 precisamente no se ha distinguido por la presencia femenina. Estamos en ello para que se pueda avanzar, y la primera que llega casi a la paridad, precisamente por la gestión que hizo su Gobierno en la comisión, fue la penal —también estamos en otras comisiones—. En definitiva, se nos pidió una ampliación del plazo para poder elevar el dictamen. Hoy mismo se reúne el pleno de la comisión con el fin de elevar un dictamen en función del encargo que inicialmente hizo el anterior Gobierno y que nosotros hemos mantenido. Indicamos que también podrían informar en relación con la repercusión en otro tipo de leyes que estarían más en el ámbito de las reformas procesales, que también estamos estudiando en un consejo asesor de la reforma de la Ley de enjuiciamiento criminal desde la perspectiva de género, sobre todo aspectos como el tratamiento del artículo 416 de la Lecrim, de dispensa del deber de declarar. Pronto lo sabremos, porque yo estuve hablando hace pocos días con el presidente de la sección penal de la Comisión General de Codificación para ver cómo estaban los trabajos, a raíz de las preguntas que se nos habían hecho, a efectos de poder informar sobre cuál va ser la propuesta de las líneas generales de la reforma de los delitos contra la libertad sexual en el Código Penal. No se lo puedo avanzar, porque no lo conozco y esto pertenece al debate de los asesores de la Comisión General de Codificación, que lo hacen, como sabe bien su señoría, con absoluta independencia y profesionalidad. En todo caso, una vez elevados estos informes, se conocerán, y el Gobierno tomará las medidas oportunas en las iniciativas legislativas que están en curso en el Parlamento para poder introducir esa reforma, tan necesaria, de los delitos contra la libertad sexual con arreglo al consenso de los grupos parlamentarios, que yo creo que será amplio porque es una reforma solicitada por la ciudadanía y por los grupos parlamentarios, incluido el Grupo Parlamentario Popular, que fue el que impulsó el estudio de esta reforma por la Comisión General de Codificación.

Por lo tanto, y con esto finalizo, estamos prácticamente terminando y pronto sabremos en qué dirección va la reforma. En todo caso, será una reforma más eficaz en la protección de las víctimas. Ese es el consenso que tenemos todos los grupos parlamentarios y todos los Gobiernos: proteger con mayor eficacia a las víctimas en estos tipos delictivos, en los que se introdujo una diferencia entre los delitos de abuso sexual y agresión sexual que han perturbado un poco la interpretación de esas normas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En turno de réplica, tiene la palabra la senadora Muñoz de la Iglesia.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Gracias, señor presidente.

Yo imagino que usted tiene constancia y conocimiento de las declaraciones hechas por el Gobierno respecto a este tema de los delitos sexuales.

La señora vicepresidenta decía en la Comisión de Igualdad que si una mujer no dice sí expresamente, todo lo demás es no, y ponía como referencia la reformas que hubo en el Código Penal sueco para decir que, salvo que una mujer diga expresamente sí, su respuesta es no. Es una fórmula —dijo ella— extraordinaria y no podemos estar interpretando. Si una mujer no verbaliza sí, es no, y dice que está en marcha la revisión de la tipificación de los delitos sexuales en el Código Penal por parte del Gobierno.

Yo, como mujer, le confieso que estoy muy preocupada ante estas declaraciones; como hermana de dos chicos de 23 y 28 años, estoy enormemente preocupada; como ciudadana que cree que todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, estoy enormemente preocupada, y como abogada, aunque ahora no esté en ejercicio, estoy muy preocupada.

Señor secretario de Estado, ¿quiere decir esto que el consentimiento tácito podría implicar una violación? ¿La reforma que está planteando el Gobierno va encaminada a que si no hay un sí expreso es una violación? ¿Cómo tienen previsto regular el consentimiento expreso del que habla la señora vicepresidenta?, ¿mediante un contrato escrito?, ¿con un documento notarial? ¿Cómo van a regular la revocación del consentimiento? Y me explico: Yo estoy con mi chico, empezamos a besarnos, estamos en medio de una relación, previamente le he dicho que sí expresamente, le he firmado un papel, hemos ido al notario, tenemos el consentimiento expreso y él sabe que no va a haber ningún problema, ¿pero qué pasa si en medio de ello de repente yo digo que no? ¿Cómo tiene que ser esa revocación?, ¿también por escrito?, ¿también notarial?, ¿verbal? ¿Cómo tiene que ser? Es que estamos criminalizando todo tipo de relaciones, y siento serle muy explícita, pero soy muy clara en mis argumentos, y es que conforme a lo que dice la señora vicepresidenta, yo podría haber sido violada en multitud de ocasiones, señor secretario de Estado. *(Risas)*. Y me preocupa. Más allá de las risas que provoque esta comparación que hago para que se me entienda, es muy preocupante lo que está diciendo la señora vicepresidenta y es preocupante si es en eso en lo que están trabajando en la Comisión General de Codificación, que yo espero, como usted dice, que esté formada por juristas independientes y que no estén en estas cosas, que estén en lo verdaderamente importante.

¿Los hombres no pueden ser agredidos sexualmente? ¿Los hombres no son objeto de abuso sexual? Porque lo que se desprende de la reforma que dice la señora vicepresidenta es que únicamente se va a exigir el consentimiento a las mujeres, y hablo de relaciones de todo tipo: de relaciones heterosexuales y de relaciones homosexuales. ¿Los hombres no pueden ser objeto de agresión sexual ni pueden ser objeto de abuso sexual? Yo creo que este es un tema muy peligroso y muy espinoso.

El feminismo, señor secretario de Estado, no es esto. Esto es otra cosa que prefiero no calificar, pero el feminismo no es esto. No se defiende a las mujeres quitando los derechos de la mitad de la población, que es lo que se desprende de las declaraciones de la señora vicepresidenta. Y estoy segura de que en muchas de estas cosas —en otras no; ya sé que usted no comparte algunas de las que digo— está usted de acuerdo, porque usted ha sido fiscal; es fiscal.

Yo entiendo el error jurídico de gente que está en la calle y que dice que no es abuso, que es violación. Los dos sabemos que tanto el abuso como la agresión son violación en tanto en cuanto ambos requieren de una penetración no consentida. Lo que diferencia el tipo no es eso. Por tanto, yo entiendo que la gente en un tuit de 140 caracteres diga esas cosas, pero ¡Hombre, el Legislativo...! Yo he tenido que escuchar aquí, en el Pleno, decir a algún senador o senadora que tenemos que cambiar el concepto jurídico de consentimiento por el de deseo. Que eso lo diga alguien en la calle con un tuit de 140 caracteres, lo entiendo, pero que el legislador diga esas cosas no es comprensible.

Usted ha visto lo que recogía la moción que presentamos, bajo la cual el Gobierno del Partido Popular creó la Comisión General de Codificación. Se hicieron cambios para que hubiese, al menos, el mismo número de mujeres, y ustedes han mantenido lo que se vino haciendo. Pero ¡claro!, este grupo parlamentario no comparte el discurso de odio a los hombres, y me preocupa que el Gobierno esté comprando ese discurso. En el Gobierno hay excelentes juristas, como usted y como otros que forman parte de él, y estoy convencida de que no entienden estas declaraciones. Comprendo que su posición es muy delicada porque está aquí para apoyar al Gobierno. Yo lo entiendo. Por tanto, no interprete esta pregunta como una crítica.

De verdad le digo que estoy preocupada. Mis compañeros que están aquí saben lo que pienso respecto al feminismo. De verdad, créame cuando le digo que estoy preocupada por la deriva que está tomando la vicepresidenta del Gobierno y el propio Gobierno en algunas cuestiones de defensa de las mujeres. Es muy importante defender a las mujeres, muy importante. Yo he tenido que escuchar en esta comisión, de un representante de un grupo parlamentario, que las mujeres morían porque el Partido Popular no se tomaba en serio la defensa de la violencia de género. Eso me lo han dicho a mí en esta comisión, señor secretario de Estado. Es un tema muy importante y hay un gran pacto de Estado al respecto. Por lo tanto, creo que este tipo de declaraciones y de insinuaciones banalizan un problema tan grave como es la violencia de género. Insisto, el feminismo no es eliminar los derechos de la mitad de la población. Yo soy mujer y se lo estoy diciendo. Por tanto, espero que el Gobierno rectifique y que vaya a la realidad del problema.

Por eso, en la moción insistimos en que, antes de cambiar el Código Penal, se estudien todas las sentencias desde el año 1995, para saber si la sentencia de La Manada fue un problema concreto o realmente tenemos un problema de legislación. Antes de avanzar en estas reformas penales que nos está diciendo la vicepresidenta, habría que preguntarse: ¿Realmente hay un problema o se trata de un problema concreto con una sentencia? En caso de que se trate de un problema con una sentencia concreta, nuestro Estado es garantista y se puede recurrir. Por tanto, no hagamos problemas donde no los hay y enfoquémonos en los que realmente existen.

No se tome esto como una crítica, sino como la preocupación de esta humilde senadora ante algunas declaraciones que me parecen un esperpento. Le pido que hable con el Gobierno —usted es Gobierno—. Simplemente quería mostrarle mi preocupación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Muñoz de la Iglesia.
Para la dúplica, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

Ya he expresado antes que no solo considero que la crítica es buena, sino que es consustancial al sistema democrático.

En todo caso, es cierto que la reforma legislativa de los delitos contra la libertad sexual se inicia con un encargo del Gobierno anterior a la Comisión General de Codificación. Por tanto, parece que la necesidad de esa reforma es compartida por su grupo parlamentario.

Respecto a en qué dirección va a ir la reforma, como le he indicado antes, es un trabajo técnico, de independientes, catedráticos y catedráticas de Derecho Penal, fiscales del Tribunal Supremo, magistradas del Tribunal Supremo, que nos van a dar las pautas y es a lo que nos vamos a atener en relación con la propuesta que va a hacer la Comisión General de Codificación. Una vez valorada esa propuesta, el Gobierno tomará decisiones. Si hay reformas legislativas, implicará la necesidad de una lógica tramitación parlamentaria, donde se podrá aportar todo tipo de observaciones y de enmiendas a un proyecto de ley o a una proposición de ley.

Comparto con usted, senadora, que este delito requiere la falta de consentimiento, porque si hay consentimiento, no hay delito. A lo largo de la jurisprudencia, hay una construcción clara no solo sobre el consentimiento inicial, sino sobre la falta de consentimiento sobrevenido. Todo eso se va a contemplar, evidentemente, con rigor y técnica jurídicos, no tenga ninguna duda.

En relación con otros aspectos, hemos hablado aquí de víctimas, no hemos hablado ni de hombres ni de mujeres, hemos hablado de víctimas, y las víctimas son el sujeto pasivo del delito, y ahí estamos. Por tanto, comprendo su preocupación; no le puedo decir que la comparta, porque la preocupación la tiene uno personalmente y no es necesario que se comparta o no, pero sí le puedo tranquilizar en el sentido de que no dude de que va a haber un trabajo de rigor jurídico y se va a hacer en función de los parámetros que el Tribunal Supremo ha ido determinando en este tipo de delitos, con derecho comparado y con un análisis riguroso de si esos delitos, tal y como están configurados ahora, donde la violencia o intimidación determinan el abuso o la agresión sexual, con independencia de que pueda haber penetración en las dos vías, y esa percepción social de que cuando hay penetración tiene que ser violación podrá esclarecerse más, no solo el diseño legislativo del tipo penal, sino también la percepción social de esas conductas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado de Justicia.

- PREGUNTA SOBRE LAS MEDIDAS QUE ESTÁ ADOPTANDO EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EVITAR LA HUIDA DE CATALUÑA DE JUECES Y FISCALES.
(Núm. exp. 681/003397)
AUTOR: MUÑOZ DE LA IGLESIA, ESTHER (GPP)

El señor PRESIDENTE: Pregunta de la senadora Muñoz de la Iglesia sobre las medidas que está adoptando el Ministerio de Justicia para evitar la huida de Cataluña de jueces y fiscales.
Tiene la palabra, señoría.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Señor secretario de Estado, me gustaría preguntarle sobre las medidas que está tomando el Gobierno para evitar que los jueces huyan de Cataluña. Quería preguntarle concretamente por una petición que hacen todas las asociaciones de jueces y fiscales, como es añadir un complemento de destino por circunstancias especiales asociadas al destino para los miembros de la carrera judicial destinados en Cataluña.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora.
Tiene la palabra el secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Gracias, señoría.

Permítame que le conteste con una apreciación personal. Cuando yo aprobé la oposición en 1981 me destinaron a Cataluña y no solamente a mí, sino a la mayoría de los integrantes de esa promoción. Esto sucedía continuamente, porque en Cataluña no había un cuerpo catalán de opositores y, por tanto, muchos jueces y fiscales que aprobamos la oposición tuvimos como destino Cataluña. Los concursos de traslado son libres y cada funcionario lo elige en función de sus necesidades personales, familiares, profesionales, etcétera. Para los que fuimos a Cataluña destinados y veníamos de otras comunidades autónomas la tendencia es volver a tu comunidad.

Por tanto, el hecho de ese tránsito de ir destinado a Cataluña y volver y esas peticiones de traslado de Cataluña a otras comunidades autónomas no hay que vincularlo exactamente, entiendo yo —aunque puede haber una problemática adicional ahora con la conflictividad que existe en Cataluña—, con la conflictividad generada en la comunidad autónoma, porque esto ha sido una constante, es decir, todo funcionario que ha ido destinado a Cataluña al no haber un cuerpo de opositores al final quiere volver a su tierra. Luego no es tanto una huida, sino que es el ejercicio de un derecho legítimo del concurso de traslado libre que se hace.

En todo caso, lo que sí es cierto es que queremos dar más presencia al Estado en Cataluña y este equipo del Ministerio de Justicia tiene preparadas y programadas visitas a Cataluña en actos judiciales en cuanto llegue la ocasión, para mostrar nuestra presencia allí por si existe la sensación de abandono, que ciertamente también son sentimientos subjetivos. Uno puede considerarse abandonado, pero el Gobierno de España, como Gobierno de todos los españoles, es el Estado y el Estado va a tener apoyo y presencia allí.

El estudio de eventuales complementos retributivos es una propuesta que se ha lanzado y es una propuesta digna de ser estudiada en ese contexto. Evidentemente, cualquier medida de apoyo, aunque sea en unos términos muy abiertos, porque se entienda por parte de jueces y fiscales o funcionarios destinados en la Administración de Justicia de Cataluña y por parte del Estado que sea necesaria, no tenga ninguna duda de que la vamos a hacer. Pero insisto en que la problemática de su pregunta, concretamente en relación con la huida, va vinculada a una situación funcional que existe desde hace ya muchos años en Cataluña por razón de su situación específica. Como se suele decir, el ciudadano catalán se dedica más a la empresa privada que a la Administración pública, más que al sector público; de hecho, las estructuras funcionariales son del Estado y desde que hay autonomías de la Generalitat de Catalunya, que tiene su propias estructuras funcionariales, como es lógico, pero es de todos conocido que el sector privado, la iniciativa empresarial en Cataluña, prevalece sobre el sector servicios, el sector de la Administración pública.

Por tanto, cualquier cuestión que mejore la situación, no solamente de los jueces y fiscales en Cataluña, sino de todo el país, no tenga ninguna duda de que el Gobierno va estar de ese lado para reforzar y mejorar la situación de los jueces y fiscales, repito, no solo en Cataluña, sino en todo el país.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor secretario de Estado.
Para la réplica, tiene la palabra, señoría.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Gracias, señor presidente.

Señor secretario de Estado, me imagino que habrá visto las imágenes de ayer de la puerta del domicilio del juez LLarena, han pasado por todas las televisiones, Twitter, Facebook, etcétera, y a mí me sorprende, sinceramente, que no haya habido ninguna condena a estos ataques ni por parte del presidente del Gobierno, ni de la vicepresidenta, ni de la ministra de Justicia, me sorprende. Yo me imagino que también tendrá usted constancia de los ataques a sedes judiciales: el otro día aparecían llenas de excrementos las puertas de algunos tribunales en Cataluña. Y me imagino que usted tendrá constancia de los ataques y del sistema de acoso contra jueces y sus familias que trabajan de una forma independiente y profesional en Cataluña —quiero recordar cuando se geolocalizó la posición en la que estaba el señor juez LLarena para que pudiesen ir a protestarle—.

Lo que usted ha dicho es totalmente cierto. Es verdad que Cataluña es una autonomía, una región en la que se prima el trabajo privado por encima del público, y eso hace que no mucha gente se dedique a ser funcionario público; fíjese, mi madre es catalana y se hizo médico, es de ese pequeño porcentaje que se dedicaba al trabajo público. Pero también es verdad que en los dos últimos años la proporción de jueces que se han ido en comparación con los que han llegado es de un 300 %. Algo pasa, algo está pasando, algo ha cambiado. Dentro de que esa era la tónica habitual, algo ha pasado y los dos sabemos qué es lo que ha pasado: la deriva independentista y soberanista del *procés* que está habiendo en Cataluña.

Hay un ataque masivo y constante al Poder Judicial, no solo a los jueces de Cataluña, sino a nivel nacional, pero muy particularmente a los que están trabajando en Cataluña o en los procesos que tienen que ver con Cataluña. Hay propaganda que pretende lograr el desprestigio social de los miembros del Poder Judicial —usted ha escuchado aquí hoy diversas manifestaciones que dan buena cuenta de esto—. Se liga al proceso de descrédito de los poderes del Estado abanderado por el movimiento independentista, a la presión emocional e, incluso, al peligro que está suponiendo este conocimiento de determinados asuntos en esta región. Hay una imperiosa necesidad de pasar desapercibido a los ojos de los independentistas, porque ya no solo te señalan a ti, sino a tus familias. Eso es lo que les está pasando a los jueces y fiscales que trabajan en Cataluña: viven con miedo ante esta oleada de ataques a las sedes de los edificios judiciales de todo el territorio catalán y ven con asombro la ampliamente aceptada desobediencia a las resoluciones judiciales. Usted ya ha visto aquí a varios representantes de grupos políticos independentistas que no entienden las resoluciones judiciales, que mezclan autos, que ni siquiera se los leen, que mezclan lo que dice un juez extranjero con el fondo del asunto... Mezclan todo y, además, creo que es una estrategia que ellos creen que les está funcionando.

Todo esto está haciendo que los jueces de primer destino descarten Cataluña, convirtiendo a Cataluña en la comunidad autónoma cuyos jueces pasan de manera forzosa dado que cuenta con un número de plazas vacantes superior al resto del territorio nacional. Porque me imagino que a la gente que va a trabajar a Cataluña y pide regresar a sus casas le pasará lo mismo cuando la destinen a otros sitios que no sea su domicilio; por lo tanto, si hay un mayor número en Cataluña, algo está pasando, señor secretario de Estado. Y había jueces que podían haber decidido vivir en Cataluña, precisamente porque era una autonomía con mucha riqueza, con muchas oportunidades laborales en el mundo privado, y han decidido irse porque no aguantaban la presión a la que les estaban sometiendo los independentistas.

Yo entiendo que su Gobierno está donde está —y, de verdad, créame que siento decírselo— porque cuenta con el voto de los independentistas, y esto es un hecho cierto, si no usted no sería secretario de Estado —ya lo siento—. Entiendo que ustedes están ahí con este voto, pero no pueden permanecer callados, señor secretario de Estado, no pueden permanecer impasibles, hay que hacer algo, porque se está atacando no solo a los jueces de Cataluña, se está atacando a todo nuestro Estado de derecho. Todas las actuaciones y declaraciones del Gobierno van encaminadas a apaciguar y a contentar a los independentistas. Usted ha visto lo que pasa, usted ha visto cómo hoy le han tirado la pelota de las declaraciones del señor Iceta. Usted ha visto lo que pasa cuando hay ministros y vicepresidentes del Gobierno que ponen en tela de juicio las decisiones judiciales, como la señora vicepresidenta diciendo que no entendía la prisión preventiva; pero es que la señora vicepresidenta no tiene que entender la prisión preventiva, quienes tienen que entenderla son los jueces que están juzgando y que están tomando esas decisiones. La delegada del Gobierno en Cataluña hablando de indultos. El señor Ábalos hablando de indultos humanitarios. El señor Ábalos diciendo con respecto a la Abogacía General del Estado que es normal que el Gobierno use a la Abogacía General del Estado. Esto no lo digo yo, lo ha dicho el ministro de Fomento. Yo entiendo que son declaraciones encaminadas a apaciguar a los independentistas, pero mire lo que hacen luego: se las tiran a ustedes. Es lo que ha pasado hoy aquí en esta Comisión de Justicia.

Señor secretario de Estado, nuestra justicia está siendo atacada, y no lo digo yo, lo dicen todas las asociaciones de jueces y fiscales. No lo dice este grupo parlamentario, que también lo dice.

El señor PRESIDENTE: Senadora, vaya concluyendo.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: ¿Ya? ¡Madre mía! De acuerdo.

Yo le quería preguntar cómo tienen previsto actuar con respecto a todo este ataque. Acaba de salir —no se lo puedo leer porque me están cortando el tiempo— un comunicado del Consejo General del Poder Judicial exigiendo actuaciones frente a las personas que ayer atentaban contra la casa del juez Llarena. El ministro del Interior ha dicho que no ha fallado ningún control, que no pasa absolutamente nada. Claro, la gente está ojiplática, señor secretario de Estado. Yo lo que le querría preguntar es: ¿tienen algún plan?, ¿hay algún plan para defender el Estado de derecho?, ¿hay algún plan para defender a los jueces y fiscales de nuestro país?

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

Para la dúplica, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (Dolz Lago): Muchas gracias, señoría.

Lógicamente, el hecho lamentable de ayer en la casa del magistrado Llarena merece, por supuesto, nuestra condena máxima. O sea que si no lo ha oído antes, ya lo oye del secretario de Estado. Evidentemente, eso es así.

Lo que sí es cierto es que el plan del Gobierno es la Constitución; es decir, nosotros siempre hemos dicho que la Constitución es la línea roja que no se puede atravesar, ese es el plan del Gobierno: la Constitución, la defensa de la Constitución en cualquier situación en la que se pueda vulnerar, y más con la actual celebración del 40 aniversario de la Constitución. Y esa defensa de la Constitución pasa por garantizar la separación de poderes, la independencia judicial y, por supuesto, garantizar el prestigio de la Constitución en su amplio espectro, es decir, que el respeto a las instituciones forma parte de la Constitución y los tribunales merecen todo el respeto.

Por tanto, este es el plan del Gobierno. En Cataluña, el plan del Gobierno es defender la Constitución, lo mismo que en el resto del territorio. No dudo de que haya valoraciones políticas discrepantes, como usted ha expresado, lógicamente en el debate político, pero no tenga duda de que en el debate político también hay que centrar las actuaciones en la defensa de la Constitución. Y aunque excede de esta comisión, el Gobierno ha impugnado declaraciones del Parlament en las que se cuestionaba la legitimidad del sistema monárquico, incluso con informes contrarios del Consejo de Estado, que es curioso. Esto también hay que decirlo y también hay que verlo. Y yo insisto en que el plan del Gobierno es la defensa de la Constitución.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, excelentísimo señor secretario de Estado de Justicia, por su comparecencia en la Comisión de Justicia. Le agradecemos su presencia, le agradecemos la presencia de su equipo. Para aquellos que amamos la justicia es un verdadero honor que un alto cargo del Gobierno venga a hablar y a comentar la justicia. Esta Comisión de Justicia siempre va a quedar abierta para cuando usted desee comparecer porque, desde luego, los señores senadores y las señoras senadoras están ávidos de hablar de esto.

Les recuerdo, señorías, que tenemos otra Comisión de Justicia esta tarde a las diecisiete horas para la ratificación de la ponencia y dictamen del Proyecto de Ley Orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Nos vemos esta tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y quince minutos.